TOMO LXX — Montevideo, Sábado 27 de Enero de 1923 — Núm. 5051

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$	0.75
" trimestre adelantado	"	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses o años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Instrucción Pública

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Excma. Alta Corte de Justicia, solicitándole la remisión del expediente formado con motivo del juicio por reivindicación de terrenos auríferos y cupróferos en los Departamentos de Artigas y Rivera.

Poder Ejecutivo.—Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Enero 25 de 1923.—(Carpeta número 189|923).—Excma. Alta Corte de Justicia: El Consejo Nacional de Administración se dirige a V. E. solicitándole la remisión del expediente formado con motivo del juicio por reivindicación de terrenos auríferos y cupróferos en los Departamentos de Artigas y Rivera, seguido contra el Fisco por el señor Clemente Barrial Posadas, primero, y después por el señor Leoncio Echevarría en representación de la señora Angela Ponte Romero de Barrial Posadas, que se encuentran caratulados así: "Barrial Posadas contra el Estado, reivindicación. Recurso extraordinario de nulidad notoria", y demás antecedentes agregados.

Reitero a V. E. las seguridades de mi mayor consideración. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.—PABLO BLANCO ACEVEDO.**—T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Nombra, por el término de quince días, al doctor Fernando Acosta y Lara médico de la Colonia Educacional de Varones.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Enero 25 de 1923.—(Carpeta número 197|923).—Vista la precedente nota del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores proponiendo al doctor Fernando Acosta y Lara para desempeñar el cargo de médico de la Colonia Educacional de Varones,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase, en las condiciones del decreto fecha 15 de Mayo de 1922, al doctor Fernando Acosta y Lara médico de la Colonia Educacional de Varones.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — PABLO BLANCO ACEVEDO.—T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Fija definitivamente el límite Norte de la 8.ª sección y Sur de la 9.ª del Departamento de Canelones.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Enero 25 de 1923.—(Carpeta número 221|922).—Vistos estos antecedentes sobre modificación del decreto de este Consejo fecha 6 de Abril próximo pasado que establece la línea divisoria entre las secciones 8.a y 9.a del Departamento de Canelones;

Resultando: Que el Club Colorado "José Batlle y Ordóñez", de la 9.a sección del Departamento de Canelones (Migues), observa que hay imprecisión en el referido decreto al fijar como límite Norte de la 8.a sección el arroyo La Totora, que en su curso de cinco kilómetros hasta su afluencia en el Solís Chico, está dividido en seis o siete puntas o gajos, sin que ninguno de ellos llegue hasta el camino de Minas, por lo que los vecinos que viven en esas puntas o gajos del arroyo La Totora no saben actualmente si sus domicilios corresponden a Mosquitos o Migues;

Que los vecinos nacionales y extranjeros de la 8.a sección solicitan, también, reconsideración de dicho decreto, porque por él vienen a quedar radicados en la 9.a sección, lo que perjudica sus intereses;

Que análoga gestión formulan los vecinos de todos los partidos políticos de la expresada 8.a sección, a fin de que se mantengan los límites que existían desde el año 1878;

Que otros vecinos que pertenecieron a la sección Migues y que por el decreto del 6 de Abril han pasado a figurar como de la sección Mosquitos quieren continuar siendo de aquélla, aceptando el límite en lo que se refiere al arroyo La Totora, con la pequeña modificación que proponen;

Resultando: Que el decreto cuya modificación se solicita expresa en la parte final: "Camino de Minas hasta encontrar las puntas del arroyo Totora, y este arroyo Totora hasta su barra en Solís Chico";

Resultando: Que pasados estos antecedentes a informe de la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, ésta los evacúa manifestando que la vaguedad que se atribuye al límite determinado por el arroyo La Totora no puede compararse ni remotamente con la que existía mientras rigió el decreto del 14 de Agosto de 1878, que en más de cuarenta años no fué motivo de objeción alguna;

Que si existen varios gajos de ese mismo arroyo La Totora, fácil es indicar sobre el terreno cuál de ellos es el principal, haciendo un reconocimiento de común acuerdo entre los Jueces de Paz asistidos de algunos vecinos, estableciendo un límite en forma definitiva;

Resultando: Que realizado el 5 de Octubre próximo pasado el reconocimiento aconsejado, se constató que en la proximidad del vértice formado por los caminos del paso de Arbelo a Billar con el de Minas existían dos gajos o nacientes del arroyo La Totora, distando uno del otro, aproximadamente, trescientos metros, considerando los vecinos que asistieron a dicho acto que el gajo principal era el que está sobre el camino de Minas, en las proximidades de la línea terminal del campo de la sucesión Trías, a una distancia aproximada de trescientos metros del precitado punto de unión de los caminos y hacia el Sud de los mismos, y que las aguas de la naciente o gajo corren bajo la denominación de La Totora hasta desembocar en el arroyo Solís Chico;

Que la Dirección de Topografía, tomando en consideración los informes producidos y el reconocimiento a que se ha hecho mención, indica la forma en que

debe fijarse el límite Norte de la 8.a sección y Sud de la 9.a;

Considerando: Que no se ha dado una razón atendible para modificar de un modo general el decreto de 6 de Abril próximo pasado, y aun menos para dejar subsistentes los límites fijados por el decreto del 14 de Agosto de 1878;

Que la línea divisoria proyectada por la Dirección de Topografía para las secciones 8.a y 9.a del Departamento de Canelones contempla las necesidades e intereses de los vecinos de las mismas;

Atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Fijar como límite definitivo Norte de la 8.a sección y Sur de la 9.a del Departamento de Canelones el siguiente:

El arroyo La Totora desde su barra en el Solís Chico, siguiendo su principal gajo que termina en las proximidades del empalme del camino a Minas con el de Mataojo, y este camino desde dicho empalme hasta el Paso de Arbelo en el Solís Grande.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ. — PABLO BLANCO ACEVEDO.**—T. Vidal Belo, Secretario.

Ministerio de Industrias

Resolución. Concede el privilegio de invención solicitado por el señor Edward Bignell.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Enero 26 de 1923. — (Acta número 1541). — Vista la gestión iniciada por el señor Edward Bignell, de Seward, Estado de Nebraska (Estados Unidos de América), solicitando patente de invención para "Mejoras en métodos y medios para regular las corrientes y cauces de cuerpos de aguas que corren";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias que el invento que se desea patentar reune las condiciones de novedad y practicabilidad industrial exigidas por la ley;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, y atento el juramento que a fojas 40 formula en prueba de la no explotación extranjera al tiempo de iniciarse esta gestión,

El Consejo Nacional deAdministración

RESUELVE:

Conceder el privilegio de invención solicitado, con las reservas de derechos pertinentes, sin perjuicio de terceros y por el término de nueve años, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención, para la notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ — JOSE F. ARIAS.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Concede el privilegio de invención solicitado por el señor Arthur Frederick Shepherd.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Enero 26 de 1923. — (Acta número 1596). — Vista la gestión iniciada por el señor Arthur Frederick Shepherd, de Londres (Inglaterra), solicitando patente de invención para "Mejoras en aparatos refrigeradores y para la fabricación de hielo";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias que el invento que se desea patentar reune las condiciones de novedad industrial exigidas por la ley;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, y atento el juramento que a fojas 7 formula en prueba de la no explotación extranjera de este invento al tiempo de iniciarse esta gestión,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder el privilegio de invención solicitado, con las reservas de derechos pertinentes, sin perjuicio de terceros y por el término de nueve años, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención, para la notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ. — JOSE F. ARIAS.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Concede el privilegio de invención solicitado por el señor Wilhelm Holtorp.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Enero 26 de 1923. — (Acta número 1604). — Vista la gestión iniciada por el señor Wilhelm Holtorp, de Hamburgo (Alemania), solicitando patente de invención para un "Dispositivo de lubrificar para cojinetes de ejes";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias que el invento que se desea patentar reune las condiciones de novedad y practicabilidad industrial exigidas por la ley;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno y atento el juramento que a fojas 9 formula en prueba de la no explotación extranjera de este invento al tiempo de iniciarse esta gestión,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder el privilegio de invención solicitado, con las reservas de derecho pertinentes, sin perjuicio de terceros y por el término de nueve años, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención, para la notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ. — JOSE F. ARIAS.** —T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Concede al señor Santiago Sorondo un plazo de treinta días para lo que se menciona.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Enero 26 de 1923. — (Carpeta número 76|1923). — Vista la solicitud del señor Santiago Sorondo pidiendo plazo para poner en condiciones la máquina "Garlopa", que tiene instalada en su taller de carpintería;

Con lo informado por la Oficina del Trabajo y de acuerdo con lo establecido en la reglamentación de la ley de Accidentes del Trabajo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder al señor Santiago Sorondo un plazo de treinta días para poner la máquina de la referencia en las condiciones establecidas en la reglamentación de la ley de Accidentes del Trabajo.

Y a sus efectos vuelva a la Oficina del Trabajo.

Publíquese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ. — JOSE F. ARIAS.** —T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Concede a los señores Guy Lelie Fulton y Harry Studdert Cullen el privilegio de invención solicitado.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Enero 26 de 1923. — (Acta número 1232). — Vista la gestión iniciada por los señores Guy Lelie Fulton y Harry Studdert Cullen, de la ciudad de Wellington (Nueva Zelandia), solicitando patente de invención para "Preparaciones alimenticias y procedimientos para su fabricación";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias que el invento que se desea patentar reune las condiciones de novedad industrial exigidas por la ley de la materia, no siendo esas preparaciones nocivas a la salud, según se desprende del informe del Consejo Nacional de Higiene de fojas 16 vuelta a 17;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno y atento el juramento que a fojas 15 formulan en prueba de la no explotación extranjera de este invento al tiempo de iniciarse esta gestión,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder el privilegio de invención solicitado, con las reservas de derecho pertinentes, sin perjuicio de terceros y por el término de nueve años, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención, para la notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ. — JOSE F. ARIAS.** —T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Concede el privilegio de invención solicitado por el señor Mark Benson.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Enero 26 de 1923. — (Acta número 1569). — Vista la gestión iniciada por el señor Mark Benson, de Londres (Inglaterra), solicitando patente de invención para un "Nuevo sistema de operación";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias que el invento que se desea patentar reune las condiciones de novedad industrial exigidas por la ley;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de segundo turno, y atento el juramento que a fojas 13 formula en prueba de la no explotación extranjera de este invento al tiempo de iniciarse esta gestión,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder el privilegio de invención solicitado, con las reservas de derecho pertinentes, sin perjuicio de terceros y por el término de nueve años, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para la notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ. — JOSE F. ARIAS.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Concede al señor José María Abad el privilegio de invención solicitado.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Enero 26 de 1923. — (Acta número 1595). — Vista la gestión iniciada por el señor José María Abad, de Buenos Aires (República Argentina), solicitando patente de invención para "Mejoras en

economizadores de nafta, benzol o productos similares para toda clase de motores a explosión";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias que el invento que se desea patentar reune las condiciones de novedad industrial exigidas por la ley;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de segundo turno, y atento el juramento que a fojas 6 formula en prueba de la no explotación extranjera de este invento al tiempo de iniciarse esta gestión,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder el privilegio de invención solicitado, con las reservas de derecho pertinentes, sin perjuicio de terceros, y por el término de nueve años, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para la notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: BATLLE Y ORDÓÑEZ. — JOSE F. ARIAS. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Desestima la solicitud de la Compañía del Gas.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Enero 26 de 1923. — (Carpeta número 1838|1922). — Vista la solicitud de la Compañía del Gas pidiendo liberación de derechos de Aduana para maquinarias, fundada en los beneficios que acuerda la ley del 12 de Octubre de 1922;

Oídas la Inspección de Minas e Industrias y la Dirección General de Aduanas;

Considerando: Que la presente gestión fué iniciada en Diciembre próximo pasado, en fecha posterior a la caducidad de la ley del 12 de Octubre de 1912 en la parte que se refiere a la exención de derechos que se solicita (artículo 7.o de la ley),

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestimar la solicitud en vista.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BATLLE Y ORDÓÑEZ. — JOSE F. ARIAS. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Hace lugar al registro solicitado por el señor Octavio F. Silva.

Ministerio de Industrias — Montevideo, Enero 26 de 1923. — (Acta número 4397). — Vistos y resultando: Que el 31 de Mayo próximo pasado el señor Octavio F. Silva solicita el registro de la marca denominativa "Flores Silvestres", para distinguir los productos de las clases 1 a 79;

Que el 14 de Junio siguiente la Perfumería Floralia, Sociedad Anónima, deduce oposición para las clases 58 y 79, basada en semejanza con la marca número 8157 de su propiedad, que ostenta, entre otros elementos, la denominación "Flores del Campo";

Que la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio manifiesta que a su juicio la semejanza y consiguiente peligro de confusión no existe, pues mientras que la marca del registrador se compone de una sola denominación, "Flores Silvestres", la del opositor está formada por la representación gráfica de un escudo heráldico historiado dentro del cual se lee: "Agua Colonia Flores del Campo", y al pie del conjunto: "Perfumería Floralia", de Madrid;

Que oídas las partes y pasada esta controversia a estudio de la Cámara de Comercio y del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, los asesores nombrados comparten el parecer de la Oficina de Marcas, siendo, por tanto, de opinión que no se haga lugar a la oposición entablada;

Considerando: Por más que exista cierta analogía entre el significado de las frases "Flor del Campo" y "Flores Silvestres", pueden coeexistir sin peligro de generar confusión, por cuanto se trata de expresiones claras y precisas que fácilmente es posible recordarlas sin mayor esfuerzo, y que a más presentan diferencias de sonidos, apreciables a primera vista; Que a mayor abundamiento de detalles diferenciales, la marca a registro es nominativa y la opositora figurativa, circunstancia que aleja definitivamente todo peligro de confusión;

Con la opinión de los asesores nombrados y atento lo dispuesto para el caso por la ley,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Hacer lugar al registro solicitado, sin el derecho de poder variar el tipo de letra que pretende reservarse el interesado; desestimando, en consecuencia, la oposición deducida, y vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio para su archivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: BATLLE Y ORDÓÑEZ. — JOSE F. ARIAS. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Concede al señor Julián C. Borreani el privilegio de invención solicitado.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Enero 26 de 1923. — (Acta número 1639). — Vista la gestión iniciada por el señor Julián C. A. Borreani, de Pando (Departamento de Canelones), solicitando patente de invención para un "Calzado de corte especial", denominado "Borreani";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias, que el invento que se desea patentar reune las condiciones de novedad industrial exigidas por la ley;

Con la opinión del señor Fisacl de Gobierno de 1.er turno y atento lo dispuesto por el artículo 9.o de la ley de la materia,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder al señor Julián C. Borreani el privilegio de invención solicitado, con las reservas de derecho pertinentes, sin perjuicio de terceros y por el término de nueve años, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención, para la notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: BATLLE Y ORDÓÑEZ. — JOSE F. ARIAS. — T. Vidal Belo, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Carlisle y Cía. — Permiso para despachar y depositar en el Polvorín Nacional dos cajones de pólvora de caza. — Concedido.

2—Carlisle y Cía. — Permiso para despachar 7 cajones de fulminantes.—Concedido.

3—Varela, Radio y Cía. — Permiso para remitir a Nueva Palmira 288 cohetes voladores, 10 kilogramos de pólvora de caza, 1.000 cartuchos para carabinas de salón, 4 kilogramos de pólvora de caza y 500 balas para revólveres. — Concedido.

4—División de Construcciones Militares —Solicita se le reietnger la cantidad de $ 153.17, importe de gastos originados en la confección de un proyecto para cuartel del Cuerpo de Bomberos. — Pase al Ministerio del Interior.

5—Sanidad Militar — Comunica que ha dispuesto la entrega a la División Construcciones Militares de la verja que fué retirada del frente del edificio del Hospital Militar Central. — Enterado, archívese.

6—Viuda e Hijos de Pedro Camps — Permiso para despachar 6 revólveres. — Concedido.

7—Leoncio Gandós — Permiso para despachar 60.000 cartuchos para revólveres. — Concedido.

8—Inspección General de Policías — Solicita que el Arsenal de Guerra proceda a la reparación del armamento que detalla, perteneciente a la Jefatura de Policía de Minas. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

9—Capitanía del Puerto de Maldonado — Solicita se le provea de un bote.— Informe la Dirección de la Armada.

10—Regimiento de Caballería número 8 — Solicita el pago de $ 17.50, importe del servicio fúnebre prestado al extinto soldado Roso Cano. — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

11—División Construcciones Militares — Solicita una orden de pago por $ 2.644.35, importe de la 9.a cuota de las obras del Arsenal de Guerra en Peñarol. — Informe la Contaduría General de la Nación.

12—Eduardo Mario Sáez — Acepta el cometido que le fué confiado para proyectar reformas en la Fortaleza Santa Teresa. — A sus antecedentes.

13—Horacio Arredondo (hijo)—Acepta el cometido que le fué confiado para proyectar reformas en la Fortaleza Santa Teresa. — A sus antecedentes.

1—Ruperto L. Ilchiribehety, capitán de corbeta, delegado del P. E. en los exámenes de la Escuela Naval. — Informa sobre el resultado de los mismos. — Enterado, archívese.

2—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite una circular del Comité de la Cruz Roja Internacional, sobre reconocimiento de la Cruz Roja de Dantzig. — Pase al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

3—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite el número 9 de la Revista del Ejército y de la Marina de México. — Pase a la Revista Militar y Naval.

4—Dirección de Telegrafía sin Hilos — Remite un estado del movimiento habido durante el mes de Noviembre próximo pasado. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

5—Juzgado de Instrucción Militar — Da cuenta de haber concedido 20 días de licencia al auxiliar del mismo, teniente Ignacio Echague. — Enterado, pase al Estado Mayor del Ejército.

6—Antecedentes relativos a la adquisición de un automóvil "Ford" para la Escuela Militar de Aplicación. — Vuelva a informe de la Contaduría General de la Nación.

7—Compañía Uruguaya de Navegación —Solicita permiso para reembarcar con destino a la Asunción 63 cajones de cartuchos. — Concedido.

8—J. Ganzo Fernández — Ofrece en venta al Estado los artículos que detalla. — Devuélvase al Estado Mayor del Ejército.

9—Regimiento de Caballería número

7 — Solicita premio de constancia para el soldado Ricardo Máximo. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

10—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del cabo Domingo Oddone. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

11—Sanidad Militar — Comunica que se ha dado posesión de su cargo en el Consejo de Administración de la misma al coronel José M. Loriente. — Enterado, archívese.

12—Sanidad Militar — Comunica que el Consejo de Administración de la misma sesionó con fecha 20 del corriente mes. — Enterado, archívese.

13—Compañía Telefónica de Montevideo — Solicita el pago de $ 28.20, importe de servicio telefónico prestado durante los meses de Julio de 1922 a 31 de Diciembre del mismo año. — Informe la Contaduría General de la Nación.

14—Regimiento de Caballería número 3 — Solicita premio de constancia para el músico Manuel A. Ferreira. — Informe la Contaduría General de la Nación.

15—Batallón de Infantería número 4 — Solicita premio de constancia para el soldado Felipe Messano. — Informe la Contaduría General de la Nación.

16—Emilia Jouant, pensionista militar — Solicita su reincorporación a las listas respectivas. — Informe la Contaduría General de la Nación.

17—Antonio Barca, jefe de la Sección Adquisiciones de la Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita por razones de enfermedad un mes de licencia. — Concedida.

18—Antonio Piaggio — Permiso para introducir a depósito 6 cajones de cartuchos y 3 cajones con escopetas. — Concedido.

19—Adriana Dolores de Alba, pensionista militar — Solicita acrecimiento de pensión. — Informe la Caja de Pensiones Militares.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

RESOLUCION. Declara infectado del carbunclo bacteridiano el establecimiento ganadero del señor Luis Puig, sito en la 2.a sección del Departamento de Flores.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Enero 24 de 1923. — (Carpeta número 130|1923). — Vista la nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de que se ha comprobado la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados existentes en el establecimiento del señor Luis Puig, ubicado en la 2.a sección del Departamento de Flores;

Por lo que resulta de los antecedentes agregados;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 8.o del Reglamento de la Sección Epizootias, etc.,

SE RESUELVE:

Declarar infectado el referido establecimiento del señor Luis Puig, ubicado en la 2.a sección del Departamento de Flores, a los efectos del decreto de 12 de Agosto de 1911.

Comuníquese, publíquese y devuélvanse estos obrados a la Oficina de procedencia. — ARIAS.

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

A la Administración General de Faros se remite una nota relativa a la devolución de sumas correspondientes a ejercicios pasados.

—Se conceden 20 días de licencia al Oficial 1.o de la Dirección de Hidrografía don Alfredo Garcao.

—Se acusa recibo a una nota del Concejo de Administración Departamental de San José relacionada con las obras de saneamiento en esa ciudad.

—Se contesta a una nota del Concejo de Administración de Soriano relacionada con las obras en el muelle de Dolores.

—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para invertir la suma de pesos 400 en la adquisición de hierro para los talleres.

—Se autoriza la entrega de $ 920.00 para gastos de las obras que se ejecutan en el edificio para oficinas públicas en el Salto.

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles pasa una cuenta por $ 38.00, importe de algunos materiales adquiridos por la misma.

—A la Dirección de Vialidad se remite el expediente sobre gastos habidos con motivo del mantenimiento de animales que se emplean en las obras de conservación de carreteras.

—Se transcribe a las dependencias del Ministerio una nota del Ministerio de Hacienda relacionada con el proyecto de nuevo presupuesto.

—A la Dirección Puerto de Montevideo se remite una nota del Ministerio de Relaciones Exteriores, por la que solicita algunos datos relacionados con las obras ampliatorias del puerto para ser remitidos a la Legación del Uruguay en el Brasil.

—Se autoriza el pago de varios gastos motivados por una inspección realizada por la Dirección de Hidrografía a las obras del puerto de Nueva Palmira.

—En vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno se remite el asunto relacionado con las obras que se ejecutan en el puente sobre la picada de Varela del río San José.

—A informe de la Dirección Puerto de Montevideo se remite un escrito del señor Doroteo Candino sobre nombramiento de maquinista del gánguil "E 2".

—Se autoriza al señor Gregorio Aramburu para efectuar las conexiones de los caños de su propiedad con los de servicio público de saneamiento y aguas corrientes en la ciudad del Salto.

—Se dispone el pago de una cuenta de la Sociedad Importadora por suministro de útiles y materiales a la Secretaría del Ministerio en Diciembre próximo pasado.

—Se dispone el pago de una cuenta del Instituto Meteorológico Nacional por servicios prestados al Ministerio en el mes de Diciembre próximo pasado.

—Se conceden 20 días de licencia al auxiliar 1.o de Secretaría don Arturo Galindo.

—Al Director de la liquidación de la ex Contaduría y Tesorería se remite el expediente sobre pago de obras ejecutadas en el edificio escolar de La Escobilla.

—A la Dirección de Saneamiento se pasa el expediente sobre obras de abastecimiento de agua potable a la villa de Santa Rosa (Canelones).

—A la Dirección de Arquitectura se pasa el expediente sobre obras en el Pabellón Ricord.

—A informe del Consejo de Obras Públicas pasa el pliego de condiciones para la licitación que se efectuará para la adquisición de 30 plataformas de 30.000 kilogramos para los ferrocarriles del Estado.

Se dispone el pago de la suma de diez pesos al Instituto Meteorológico Nacional por el control y arreglo de los relojes del Ministerio de Obras Públicas.

—Se dispone el pago de una cuenta de la Sociedad Importadora por el suministro de útiles de escritorio al Ministerio en el mes de Diciembre próximo pasado.

—Se resuelve la expropiación de una parcela de terreno al señor Alfredo García para las obras del canal practicado en el arroyo Maldonado.

—A la Dirección de Hidrografía se remite una cuenta de "El Día" por la publicación de avisos llamando a licitación para efectuar obras en el edificio de la Receptoría de Aduanas del Salto.

—A la Contaduría General de la Nación se remiten los comprobantes por Noviembre próximo pasado de la Sección Navegación de la Dirección de Hidrografía.

—A la Inspección General de Saneamiento se remiten diversas cuentas por suministro de artículos a la misma en Noviembre próximo pasado.

—A la Contaduría General de la Nación se remite el expediente relacionado con el nombramiento del señor Antonio Grosso como sobrestante de la Dirección de Arquitectura.

—A informe de la Contaduría General de la Nación se remite el expediente relacionado con el pago del sueldo del señor José Badi, empleado de la Inspección General de Saneamiento.

—A informe del Ministerio de Industrias se pasa la solicitud número 10 de La Transatlántica sobre introducción de materiales libre de derechos de Aduana.

—A informe de la Dirección de Vialidad pasa una nota el Concejo de Florida, relacionada con las obras del puente sobre el paso de Severino del río Santa Lucía Chico.

—A informe de la Dirección de Vialidad pasa un escrito del señor V. C. Lusardo de Correa, ofreciendo en venta un campo de su propiedad en el cual existen canteras de piedra.

—Se dispone el pago de una cuenta de la Compañía Telefónica de Montevideo por servicio telefónico prestado al Ministerio en el 2.o semestre de 1922.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Dictamen fiscal y resolución de la Excelentísima Alta Corte de Justicia, recaídos en los antecedentes caratulados: "1922. Capital. Denuncia del Directorio del Partido Nacional contra el Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Cerro Largo".

(Fiscalía de Corte). — Excelentísima Alta Corte de Justicia. — En el dictamen de fojas 8, esta Fiscalía manifestó a V. E. que con los antecedentes de autos no podía comprobarse si eran o no fundados los cargos formulados por el Directorio del Partido Nacional contra el Juez de Paz de la 3.a sección de Cerro Largo, pero que convendría que V. E. le hiciera presente a dicho funcionario; sin ánimo de censura, que deberá observar la mayor corrección en todos los actos de su cargo, a fin de evitar que su actitud pueda en algún caso ser sospechada de parcialidad. Por el auto de fojas 9 vuelta, V. E. mandó remitir estos antecedentes al señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, a fin de que practicara una investigación acerca de los hechos denunciados. Aquel magistrado dictó luego el auto de fojas 10 vuelta, disponiendo que el Juez de Paz denunciado remitiera las actuaciones a que alude en la última parte el informe de fojas 6, "y una nómina de las personas que interrogó a los fines de lo establecido en el artículo 11, apartado 2.o, de la ley de 1.o de Septiembre de 1915". El Juez de

Paz señor Bersetche Harán dió cumplimiento a lo dispuesto por su superior inmediato (fojas 12 y fojas 13 vuelta), quien dispuso por el auto de fojas 13 vuelta que se recibiera declaración a las personas mencionadas en la nómina de fojas 12, a cuyo fin le remitió al Juez de Paz de la 2.a sección, por impedimento del de la 3.a, el interrogatorio de fojas 15. Y la información producida ha sido completamente favorable al Juez de Paz denunciado. En efecto, el testigo Alfredo D. Abreu, al ser interrogado sobre la 4.a pregunta del interrogatorio de fojas 15, referente a la imputación hecha por el Directorio del Partido Nacional de que el Juez de Paz denunciado "amenaza con multas con motivo de declaraciones relativas a cuestiones electorales" (fojas 3), contesta a fojas 17 que no es exacto el cargo porque el Juez "procedió con corrección". El testigo Ramón Cipriano Martínez se expresa en igual sentido al contestar la misma pregunta a fojas 17 vuelta, y dice que el Juez "procedió con mucha corrección". El testigo Octaviano Telis declara también a fojas 19 que al interrogarlo el Juez de Paz, "no lo amenazó con multa y que procedió con corrección al practicar las diligencias". El testigo Juan Fliniguen, dice a fojas 20 que "el proceder del Juez fué muy correcto y de la manera más amable del mundo". El testigo Isabelino Sitchar expresa a fojas 21 que el Juez procedió "en buen orden". Y por último, el testigo Antonio Machado manifiesta a fojas 22 que el Juez de Paz "le preguntó si algunas personas, que el declarante no recuerda quiénes eran, estaban en su casa; que el declarante le dijo que no había esas personas allí, y que lo que le dijo el Juez fué que incurriría en multa o prisión, si no declaraba lo cierto, y que estas manifestaciones las hizo con corrección, y cumpliendo una solicitud de un club colorado". Como se ve, todos esos testigos desautorizan la afirmación hecha en el telegrama de fojas 1 y escrito de fojas 3, de que el Juez de Paz de la 3.a sección de Cerro Largo recibía declaraciones en asuntos de carácter electoral, bajo la amenaza de multas. Las actas que constituyen el legajo agregado no arrojan tampoco ningún cargo contra el Juez de Paz denunciado. En atención, pues, a esas resultancias de autos, corresponde ahora que V. E. declare infundada la denunci en vista y disponga a la vez que se archiven estos antecedentes y se devuelva al Juzgado de su procedencia el legajo agregado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1922. — V. M. Martínez.

Vistos: Con el señor Fiscal, téngase su dictamen por resolución, publíquese y archívese, previa devolución del legajo agregado. — Bastos. — Garzón. — Cuñarro. — Pinto. — Aníbal R. Abadie Santos, Secretario.

Montevideo, Enero 26 de 1923.

La Secretaría.

Alta Corte de Justicia

ACUERDO. Decláranse abiertos los Tribunales y Juzgados de la República, designándose Presidente de la Alta Corte por el año judicial al señor Ministro doctor Abel C. Pinto.

En Montevideo, a veintiséis de Enero de mil novecientos veintitrés, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta por los señores Ministros doctores don Ezequiel Garzón, don Benito M. Cuñarro, don Luis Romeu Burgues, don Julio Bastos y don Abel C. Pinto, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Qué de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 83 del Código de Procedimiento Civil, declaraba abiertos desde la fecha, los Tribunales y Juzgados de la República.

Procediéndose luego a elección de Presidente de la Alta Corte por el año judicial, resultó designado el señor Ministro doctor don Abel C. Pinto.

Que se comunique y publique.

Y lo firma, de que certifico. — Pinto. — Garzón. — Cuñarro. — Romeu Burgues. — Bastos. — Aníbal R. Abadie Santos, Secretario.

Día 26 de Enero de 1923

Trámite administrativo—Solicitudes de licencias: Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres y de Paz de las secciones 6.a de San José y 10.a de Tacuarembó. Exhorto del Juez Letrado del Crimen de 2.o turno a la justicia argentina relativo a la extradición de un procesado. Certificado de revisación del protocolo de 1921 del escribano Máximo R. Anastasia, de Treinta y Tres. Idem del protocolo del escribano Orosmán de los Santos. El Honorable Consejo de Protección de Menores y Delincuentes solicita el examen médico de dos menores. Exhorto del Juez Letrado de lo Civil de 1.er turno a la justicia española en juicio por cobro de honorarios: Don Amadeo Reyes solicita un certificado. Antecedntes relativos al envío de relaciones mensuales por los Jueces Letrados. Antecedntes referentes a la renuncia del Juez de Paz de la 15.a sección de Canelones. Cuenta adeudada a los señores Saldías y otros por diligencias sumariales en Paysandú. Antecedentes elevados por la Presidencia de la República sobre cuenta adeudada a Juan Hauret por diligencias sumariales en Canelones. Queja de Luis Mansetti, de Colonia. Don Luis M. Paullier solicita un certificado. Don Alberto B. Bufau solicita investidura de escribano público. Cuentas adeudadas a los señores Cristech y otros, de Flores. Antecedentes relativos a la publicación del diario "El Látigo" contra la Oficinaa Actuaria del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó. Exhorto del Juez Letrado de Instrucción de 3.er turno a la Justicia Argentina en sumario por denuncia. Nómina de Jurados en materia criminal y de imprenta para el bienio 1923-24, elevada por el Concejo de Adminstración Departamental de la Capital. Antecedentes relativos al Juez de Paz de la 3.a sección de Florida. Mensaje del Consejo Nacional de Administración relativo a la cárcel pública de Soriano. Exhorto de la justicia argentina en juicio por insanía. Petición de vecinos de la 6.a sección de Maldonado sobre creación de un distrito judicial. Exhorto del Juez Letrado de Instrucción de 3.er turno a la justicia española en sumario por homicidio. Mensaje del Consejo Nacional de Administración referente a la cárcel pública de Minas y Rivera. Petición del aspirante a notariado don Esteban Rostagnol. Exhortos (cuatro) de la justicia argentina en juicios por nulidad de matrimonio. Renuncia del Juez de Paz de la 6.a sección de Florida. Cuentas de la Secretaría de la Excma. Corte correspondientes al semestre Julio a Diciembre de 1922. Antecednes referntes al pedido de separación de un empleado del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno. Solicitudes de licencias: Juez de Comercio de 2.o turno y Departamental de Maldonado.

Trámite judicial—Víctor Beceiro y otro con doctor Florencio E. Moreno, denuncia. Veintiséis causas criminales elevadas por diversos Juzgados Letrados de la República devueltas por el señor Fiscal de Corte. Veintiuna causas criminales elevadas en consulta por diversos Juzgados Letrados que pasan en vista al señor Fiscal de Corte. Una causa por el delito de homicidio, recurso de casación.

Movimiento habido—Cuadernos de protocolos: revisados, 24; rubricados, 23. Legalizaciones, 2. Oficios librados, 19. Telegramas, 8. Expedientes entrados: administrativos, 18; en consulta, 21. Acuerdo, 1. Acordada, 1. Expedientes pasados a estudio: judiciales, 3; administrativos, 7. Relaciones quincenales recibidas, 19.—Aníbal R. Abadie Santos, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 26—Trámite—Calo con García Aust. Suc. Pedro de los Santos. Víctor Beceiro, queja. Cerna con Frandesco (2). Nelson Carrasco con Agustín Candán. María Greno con Francisco Arrondo. Ramón P. Calvo, queja. Juan Argión denuncia. Dos causas por homicidio.

Interlocutoria—Un sumario por abuso de la libertad de escribir.

Administrativas—Tres notas de la Excma. Alta Corte de Justicia.—Adrián Castro, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 26—Trámite—Siete en causas criminales. Fernández, Gómez y Cía. con Ferrocarril Central. Pazos Fernández con Ambrosio López. Rolando Eduardo, sucesión, con Banco de Cobranzas. Savio Clara, discenso. Zanirato Antonio con Russo de Corbellini. Eressone Félix en autos Díaz Pedro y Rufino Peluffo, liquidación. Moalli con Bantes. Eirin de Expósito Rosa con José B. Rodríguez y Pedro Labat. Un oficio de la Excma. Alta Corte de Justicia. Seijo José, concordato. Duero con Bilbao. Yacottet Manuel, sucesión, concurso.

Interlocutorias—Vitar Salomón con Muro. Sarkis. Arias Víctor con Empresa Ernesto Herrero.

Nota—En esta audiencia tuvo lugar la designación del Presidente del Tribunal de Apelaciones de 2.o turno recayendo el nombramiento en el doctor Alfredo Furriol.— José V. Evia, Secretario.

Juzgado Nacional de Hacienda

Día 26—Trámite—La Dirección General de Impuestos Directos con José María Cerdeiras. Suc. Joaquín Ilarraz con el Fisco. La Frigorífica Uruguaya, sumario arpillera. El Fisco en el sumario instruído en la picada de Talavera. La Dirección General de Aduanas con González y Sioli. Christophersen Hnos. con el Estado. La Dirección General de Aduanas con la Frigorífica Uruguaya (6 providencias). Dorner y Bernit con el Estado. El Fisco con Vila Hnos. Antonio Romeu con el Estado. Elisa Arroyal Nieto denuncia la mina Felicia. Sociedad Comercial de Montevideo con el Concejo de Administración Departamental. El Fisco con Marcelino Núñez. La Dirección General de Aduanas con Juan López. Severina Rodríguez de Leoncini y otros con el Estado. Pedro Bascón García denuncia la mina Luis Alberto. La Dirección General de Impuestos Directos con Antonio Constantini. el Fisco con el Frigorífico Artigas. Samuel Kellog con el Concejo de Administración Departamental de Montevideo. Aurelio Noguéira con la sucesión Luisa Depaux de Sastria. El Fisco con Rodolfo Favaro. La Dirección Genral de Aduanas con Iglesias y Cía. Adolfo S. Laborda y otros.

Interlocutoria — El Fisco con Frigorífico Artigas.

Definitiva—El Fisco con Rufino Biscay y otros.—Armando Raggio, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

Día 26—Trámite—Oficio en autos sucesión Angela Manuela de Colombo. Oficio de la Excma. Alta Corte de Justicia. Suc. Miguel Angel Rampini. Balbina de León, recurso. José Machado con Juan Racagni. Suc. Lorenzo Guighino, Conc. Petrona Osorio de Irureta. Pedro Fonseca. Manuel Pazos Fernández con Manuel Abelenda. Margarita Méndez del Marco. Félix Axpeitia con la Empresa de Tranvías La Transatlántica. Los sucesores de Gabriel Antonio Pereira con Alejandro Gallinal y otros. Test. Antenor Anselmo da Cunha. Incapaz Luis dos Santos Gómez. José A. Lapido con Eduardo Cumplido y otros. Oficio en autos José María Unanue, denuncia. Suc. Juan Zunino. César Schiaffino con Basilio Louskouw. Banco de Cobranzas con Carlos Ríus. Rafael Montico. Suc. Juan Dentone. Teresa Stable, incapaz. Sixto V. Crespi con Eduardo P. Delgado. Elena Aguirre de Uriarte con Bernardo Recalde. Suc. Crisanto Aguirre. Exhorto del señor Juez de Instrucción de 3.a instancia de la República Argentina. César Schiaffino con Bernardo Loukouw. Suc. Filomena Ubal de Carrero. Suc. Amalia Pozzolo de Ximénez. Suc. Dolores Trujillo de Caprario. María Badán de Bruzzone, incapaz. Test. Juan Fiorito. Suc. Lázaro Salaberría. Antonia Pestillón de Zacconi, incapaz. Conc. Mario I. Salambehere. Suc. Francisca Lacaze de Ponce de León. Joaquín Requena y Brum con la sucesión de Lorenzo Unzain.

Interlocutorias—Suc. Juan Rolfo. Suc. Miguel Berro Ausqui. Teresa Sochefgruff de Ribeiro. Trinidad Sosa de López, venia.

Definitivas—María R. de Chiarino con Catalina T. de Catáneo. Leocadio, José Caldeiro y otros con Federico Ferolla. Juan Núñez con Pedro María del Pino. Antonio Salvador con Deidamia Moreno. Roque Bula con Juan Inda y Dámasa Artola de Inda. Fermín Iturreguy con J. Abraham Feller. Juan Chamorro con Mariana Bienli.—Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Día 26—Trámite—Suc. de Josefa M. de Marsicano. Nicolás S. Rubio con Esteban J. Toscano. Emiliano de León. Test. Luis F. Tavolara. Esteban Bentancor con Leandro Bentancor. Concurso Enrique Segade. Luciliano Rodríguez. C. A. Pereda Valdez. Irene L. de Helguera. Antonio Calviño y otro con Genaro Calviño. Carmen Ozua. Suc. de Guillermo Coelho. Santiago Sangenberg con Usinas Eléctricas del Estado. Enrique Laviña. Suc. Marcelino Viglione. Concurso Rogelio M. Barrios y otros. Aurora A. de Ancol con Juan I. Tutzo (2). Margarita C. de Hardoy.

Interlocutorias—Test. José Gariboto y otro. Suc. Bernabela M. de Herrera y Obes.

Definitivas—Suc. Alejandro Curbelo. Adriano Sartet. Intestado J. N. Caballero. Domingo Repetto y otro. Suc. Santiago Della Nave. Suc. J. Carámbula.—E. Díaz Falp, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

Día 26—Trámite—Suc. Nicolás Venditetó. Juan Salaberry y Ordoqui. Suc. Daniel Carnelli. Banco Popular del Uruguay con Carlos Iglesias. Suc. María Tedeschi de Scirgala. Tomás Vernengo con María Díaz de Llosas. Movimiento administrativo (2). The

Puigarrau y Pico. Suc Margarita Carven de Lezardo. Salvador Mascheroni con sucesión María Díaz de Llosas. Suc. Buenaventura J. Etchebar. Enrique Young. Test. Pedro Turcatti. C/ N. Domingo Zenatto (inc. Aliséris). R. Seoane con sucesión Bartolomé Pancaldo. José R. García. Juana Lore. María Carmen Bosch de García con Héctor Bosch del Marco. Juana Peralta. Marta Cabrera. Tomasa García. Dora Celiz. Pedro Scaris. Suc. M. Belatti de Mojana. Sebastián Mello y otros. César Vidal Piñero con Empresa Ferrocarril Central del Uruguay (8). Test. Enrique Irisaris. Suc. Florencio Fernández. Juan Cáceres Ortiz. C. Victorio Temesio. Test. Custodio Ferreiro. Sucs. Zacarías Zino y otro. José Pérez Pisano. Suc. Raquel Fitipalde de Petrone. Suc. Carlos de Castro. Suc. Ludovina Rodríguez y otro. Manuel Taboada con Miguel Franceschi. Damiana Salazar. Suc. Julio García. Test. Inocencio Pérez. Daniel Castellanos. Ramón Abella con Meliton Pereira. Rosa Mascani. Matilde Pereira. Test. Antonio Martínez. C. V. Juan H. Paladiano. Cristóbal Branangan. José Bernardi. Catalina Rodríguez y otros con sucesión Lucas Rosas. Test. José Paredes. Rufino C. Teliz. Sara Silva. A. Argul con Lorenzo Sobredo Figari. Suc. Demetrio Ruy.

Interlocutoria—Josefa Arias de Canarey.

Definitivas—Félix Anzoategui con Juan Invernizzi. Manuel Villar. José P. Pérez. Ana Castillo con sucesión Ecilina Zapata de Castro. Carlos L. Remay con Francisco Patiño. Roberto Silvestro con Círculo Napolitano. Héctor A. Fernández Echenique y otro con Carlos M. Marabotto. Santiago Misa Pérez y otro con sucesión Bernardo Collegari. Suc. Constancio Otondo Neves con Miguel Otondo Neves. Juana Esther Contes de Blanco con Angela F. Acuña.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

Día 26—Trámite—Oscar Silveira, quiebra. Ricardo Grases, quiebra. José M. dos Santos, quiebra. Antonio Russo, quiebra. Fernando Camrrano, quiebra. José Granata, quiebra. Serafín Quinteros, quiebra. Pedro Gil y Cía. con Dibarboure y Echevarría. Banco Agrícola Ganadero con Echevez y Dorrego. Banco Territorial del Uruguay con Alberto Reborati. Exhorto número 2840 del Juzgado L. de Colonia. Banco Español del Río de la Plata con Antonio Montes (hijo) y Luis A. Meneses. José Segade. Carrau y Cía y otros con Francisco Balbín Noriega. Vicente Staiff con A. Arraga. Horacio Tirelli con la Sociedad de Artistas Internacionales. Nofara Salvadores y Cía. con viuda de García y Villegas. Nogara Salvadores y Cía. con José F. de Rosa. Viuda e hijo de Juan I. Aguerre con Eduardo MacEntyre. F. Etchemendy con H. Buezzedin. Egea Tomás, quiebra. José Francisco Ayestarán con Saturno Irureta Goyena. Comunicación de la Dirección General de Aduanas comunicando el hallazgo de un bocoy de vino. Eduardo Sosa con José Repetto y Cía. José F. Ayestarán con Federico Silva y Ferrer. Relación de depósitos judiciales consignados a la orden del Juzgado L. de Comercio de 1.er turno durante el mes de Diciembre. Seré y Cía. con Ezequiel Palma. Martín Larrandaburu, quiebra. Compañía La Camona con Arturo R. Grunewald. Tomás Egea, quiebra. Juan J. Hora y Cía. con Lorenzo Manfredi. Julio Weill y Cía. con Albino Suárez e hijo. Banco Agrícola Ganadero con Jacinto Anchorena. J. G. García e hijos con Alvaro Rodríguez. Langguth y Haar, concordato. Banco Comercial con Joaquín C. Sánchez y Julia M. Sánchez. Castillo y Cía. con Cometi y Cía., cobro ejecutivo de pesos. Enrique Dellazoppa con Alfredo Maubrigades. Benicio R. Olivera con Fernando Zapino. Juan Campodónico e hijos con Bertín Hnos. Domingo R. Reyes con Pedro Gianelli. Ignacio Porto con Alfredo Porto con Alfredo Ricetti y Claudia Causas Ricetti. Administración del Puerto con Vicente Pascual. Odiccini con De Simone. J. Campodónico y Cía. con Francisco González. Clericetti Hnos. y Barrela con Juan Olivera. Pedro de Souza con Carlos A. Berro. Sociedad J. y E. Atkinson Ltd. con Halle Cía. Enrile, Picasso y Cía. con Angel Sica y Hno. Pastori y Cía. con Blas C. Palombo. Antonio Russo, quiebra. Crocker y Cía. con Pablo García. Carlos Enrique dos Reis Bianchi y Mateo Greco con Gastón Teodoro Gustavo de Moll. Roberto del Castillo, quiebra. Juan Shaw con Orlando Pedragosa Sierra. Rogelio Cercillo con Juan J. Armandós. Francisco Mortera, quiebra. Concurso José Baldomero Blanco. José Mellián Aynes, quiebra. Rufino Torres y Cía. con Alfonso Scarsella. José Liar con la Administración Nacional del Puerto de Montevideo. Isidro Castro con Juan Parrique. José Picco con Eliseo Andrade. Sociedad J. y G. Meakin Limited con Broqua y Scholberg y Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

Interlocutorias—Oscar Tálice con Albérico Perna. Faggioni y Cía. con Jesús H. Ruiz. Nelson Carrasco con Andrés Piuma y Cía. Marcos González concordato judicial. Marcos E. de Souza, concordato preventivo judicial. José Cafini con Domingo A. Jaunsolo. Maqueira y Giordano con Andrés Milaro. El Síndico de la quiebra de José Barberini con Juan Garat y otros. Pedro Zubillaga con José Francisco Bermendi y otro. Suc. Arrospide con Silverio González y otro.

Libros rubricados—Treinta y dos.

Oficios—Once.

Providencias reservadas—Dos.—Mateo Mario Figares, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Aduana de Montevideo

RELACION de los cereales y harinas embarcados por el puerto de Montevideo

División de Contralor de Aduanas.

RELACION DE LOS CEREALES Y HARINAS EMBARCADOS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO

	CEBADA	LINO	AFRECHILLO	[illegible]	MAIZ	TRIGO	HARINA
Desde el 1.o de Julio de 1922 al 30 de Noviembre de 1922	170	970.256	7.650	6.825	26.673	809.273	395.690
1.a quincena de Diciembre de 1922	—	42.000	—	—	—	—	—
Total de kilos	170	970.256	7.650	6.825	26.673	809.273	395.690

Montevideo, 19 de Enero de 1923.

El Arena.

Informe del Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 26 de Enero de 1923

Cielo, en general, nublado con lluvias y manifestaciones eléctricas. Agua caída en milímetros de horas 8 del día 25 a horas 8 del 26. Montevideo, 4.00; Rocha, 1.00; Punta del Este, 8.00; Paso de los Toros y Rivera, garúas. Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte Sudoeste y Noreste del continente y las bajas al Sur. Temperaturas máximas y mínimas registradas en el país: al Sur, 39.50 y 21.60; al Sudeste, 27.00 y 21.00; al Este, 30.00 y 23.00; al Noreste, 42.00 y 24.00; al Norte, 38.00 y 22.00, y en la parte central, 40.00 y 20.00. Dominan vientos suaves del Sur al Este en el río de la Plata, y parte Noreste de la República, del Sur en la costa del Atlántico Sur, del Norte al Oeste en la parte central del país y calma en la parte Norte. El recorrido total del viento en las últimas 24 horas ha sido de 600 kilómetros. Las aguas del estuario en la costa oriental, oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos del Observatorio Central Montevideo, a horas 17.

Barómetro: 756.90

Temperaturas: Normal, 28°50, a la intemperie, 31°00; máxima, 29°50; a la intemperie, 36°20; mínima, 21°60; a la intemperie, 21°60.

Viento: S. E., 3 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 19.25. Humedad relativa, por ciento: 67.00.

Velocidad máxima del viento: 56 kilómetros a horas 21.22.

Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 1 metro 0.5 sobre cero.

Salinidad, gramos por mil: 14.00.

Temperatura del agua: 24°10.

Estado del mar: en calma.

—Vientos del Sur con lluvias.—Hamlet Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 26 de Enero de 1923

5.000 pesos, al 7 por ciento anual.
4.800 pesos, al 8 por ciento anual.
2.800 pesos, al 8 por ciento anual.
1.900 pesos, al 9 por ciento anual.
3.500 pesos, al 7 por ciento anual.
6.000 pesos, al 7 por ciento anual.
8.000 pesos, al 7 por ciento anual.
900 pesos, al 9 por ciento anual.
10.500 pesos, al 6 por ciento anual.
7.800 pesos, al 7 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 26 de Enero de 1923

3.000 pesos, al 7 por ciento anual.
20.000 pesos, al 8 1|2 por ciento anual.
2.500 pesos, ampliación.
11.000 pesos, al 8 por ciento anual.
6.000 pesos, al 8 1|2 por ciento anual.
8.000 pesos, al 7 por ciento anual.
2.500 pesos, al 9 por ciento anual.
8.900 pesos, al 8 por ciento anual.
910 pesos, garantía.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 26 de Enero de 1923

3.000 pesos, finca en la calle Larrañaga número 379, 565 metros.

2.000 pesos, campo en la 2.a sección del Durazno, 27 hectáreas.

4.200 pesos, casa en la calle Oficial, 12.a sección, 331 metros.

3.600 pesos, terreno en la calle Guayabo, Cordón, 76 metros.

1.100 pesos, terreno en la calle Belgrano, Barrio Rivadavia, 268 metros.

1.691 pesos, terreno en la calle Muñoz, Pocitos, 483 metros.

4.150 pesos, casa en la calle Cufré, 19.a sección, 103 metros.

1.900 pesos, casa en la calle Porongos número 1011, 72 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Enero 26 de 1923.

1.a rueda

Deuda Consolidada

4.700 pesos, para el 29, 66.00.
14.100 pesos, para fin de mes, 66.00.
23.500 pesos, ídem ídem, 66.00.
14.100 pesos, ídem ídem, 66.00.
4.700 pesos, ídem ídem, 66.00.
4.700 pesos, para fin de Febrero, 65.50.
7.990 pesos, para mañana, 66.00.
6.110 pesos, para el 29, 66.00.
28.200 pesos, ídem ídem, 66.00.
9.400 pesos, para fin de mes, 66.10.

Deuda Interna de Conversión 1916 (2.a serie)

2.000 pesos, para mañana, 96.70.

Compañía Salus

50 acciones para mañana, 100.

Deuda Rescate Títulos a Ubicar

13.000 pesos, para mañana, 73.00.

Títulos Hipotecarios serie T

1.000 pesos, para mañana, 93.60.

Títulos Hipotecarios serie V

10.000 pesos, para mañana, 93.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 93.50.
1.000 pesos, al contado, 93.50.
2.800 pesos, para mañana, 93.40.
2.200 pesos, ídem ídem, 93.40.

Títulos Hipotecarios serie X

4.000 pesos, para mañana, 92.10.
2.000 pesos, ídem ídem, 92.10.

2.a rueda

Deuda Consolidada

4.700 pesos, para el 29, 66.00.
14.100 pesos, para fin de Febrero, 65.50.
4.700 pesos, para fin de mes, 66.10.
14.100 pesos, ídem ídem, 66.10.
14.100 pesos, ídem ídem, 66.10.
9.400 pesos, para fin de Febrero, 65.60.

Deuda Interna de Conversión 1916

1.000 pesos, para mañana, 97.00.

Empréstito de Conversión

2.797 pesos, 50 centésimos, para el 29, 84.80.
4.662 pesos, 50 centésimos, ídem ídem, 84.80.
6.527 pesos 50 centésimos, ídem ídem, 84.80.
1.865 pesos, para mañana, 85.00.
9.325 pesos, para el 29, 84.80.
1.492 pesos, para mañana, 84.80.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

3.000 pesos, para mañana, 88.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 88.00.

Deuda Obras Públicas y Conversión 1918

9.000 pesos, para mañana, 88.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 88.00.
9.500 pesos, para el 29, 88.00.

Compañía Salus

20 acciones para mañana, 100.

Títulos Hipotecarios serie J

6.100 pesos, para el 29, 94.80.

Títulos Hipotecraios serie L

7.500 pesos, para el 29, 96.50.

Títulos Hipotecarios serie P

1.100 pesos, para mañana, 94.80.
2.000 pesos, ídem ídem, 94.80.
5.000 pesos, para el 29, 94.80.

Títulos Hipotecarios serie S

1.000 pesos, para mañana, 93.70.
2.500 pesos, ídem idem 93.80.
6.000 pesos, para el 29, 93.80.
1.500 pesos, para mañana, 93.80.

Títulos Hipotecarios serie T

2.800 pesos, para mañana, 93.60.

Títulos Hipotecarios serie U

1.300 pesos, para mañana, 93.40.
3.000 pesos, ídem ídem, 93.50.
5.000 pesos, para el 29, 93.50.
10.000 pesos, ídem ídem, 93.50.
3.000 pesos, para mañana, 93.50.
30.000 pesos, para el 29, 93.50.
5.000 pesos, para mañana, 93.50.
5.300 pesos, para el 29, 93.50.

Títulos Hipotecarios serie V

2.200 pesos, para mañana, 93.50.
5.000 pesos, ídem ídem, 93.40.
10.000 pesos, para el 29, 93.50.
3.000 pesos, para mañana, 93.50.
5.000 pesos, para el 29, 93.50.
5.000 pesos, ídem ídem, 93.50.
5.000 pesos, ídem ídem, 93.50.
60.000 pesos, ídem ídem, 93.50.
7.000 pesos, ídem ídem, 93.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 93.50.
7.000 pesos, ídem ídem, 93.50.
10.000 pesos, ídem ídem, 93.50.
20.000 pesos, ídem ídem, 93.50.
4.000 pesos, para mañana, 93.50.
4.000 pesos, ídem ídem, 93.50.
40.000 pesos, para el 29, 93.50.
10.000 pesos, ídem ídem, 93.50.

Títulos Hipotecarios serie X

3.500 pesos, para mañana, 92.10.
6.000 pesos, al contado, 92.10.
6.500 pesos, ídem ídem, 92.10.
5.500 pesos, para el 29, 92.10.
5.000 pesos, ídem ídem, 92.10.
5.000 pesos, para mañana, 92.10.
3.500 pesos, ídem ídem, 92.10.
2.000 pesos, ídem ídem, 92.10.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.10.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19. — Ordinaria: Central, 1815; recomendada: Central, 17.45.
Vapos de las 22. — Ordinaria: Central, 21; recomendada: Central, 20.30.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra de Santa Lucía: a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier. a las 15.
Para Pando: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días, a las 6.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.
Para San Ramón: a las 15 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bage, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas, vía Rivera: a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 22.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 26 de Enero de 1923

Angela Pulida de Orgas, italiana, 60 años, casada, Charrúa 2214.
Sabastiana Morales de Quinteros, española, 91 años, viuda, Sucre 5.
María Rosa Castro, oriental, 16 años, soltera, Larrañaga 361.
Roberto Faroldo, oriental, 10 días, Hocquart 2174.
María Natividad Vargas, oriental, 25 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Leonilda Gómez, oriental, 22 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Aparicio Cuña, oriental, 37 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
María del Carmen Moreno, oriental, 11 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Francisco Capelletti, italiano, 60 años, casado, Diego Lamas 12.
Mercedes Delfina Melgarejo, oriental, 11 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

12.a SESION EXTRAORDINARIA

ENERO 19 DE 1923

PRESIDENCIA DEL SEÑOR HECTOR R. GOMEZ

(Con asistencia del señor Ministro de Industrias, doctor José F. Arias)

(Continuación. = Véase el número 5050, Poder Legislativo, página 84)

6—Va a entrarse a la orden del día.

Léase el pedido de venia del señor diputado Buero.

(Se lee):

"Montevideo, Enero 15 de 1923.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, don Héctor R. Gómez.

De mi mayor consideración.

Habiendo sido nombrado por el P. E. Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República, solicito de esa Honorable Cámara, de acuerdo con el artículo 32 de la Constitución, la necesaria autorización para aceptar el referido cargo.

Con tal motivo me complazco en reiterar al señor Presidente, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, las protestas de mi más elevada consideración.

E. E. Buero."

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se otorga la venia solicitada.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Treinta y siete señores diputados.

7—Léase el informe y proyecto de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la convocatoria del suplente del doctor Blanco Acevedo.

(Se lee):

"Honorable Cámara de Representantes:

Del estudio de los antecedentes verificados por Vuestra Comisión de Asuntos Internos y Reglamento con motivo de la suspensión de las funciones legislativas del doctor Pablo Blanco Acevedo, representante por el Departamento de Montevideo, resulta que la lista de suplentes correspondiente al Partido Colorado, sub-lema "Bandera Colorada", se encuentra agotada, por lo cual corresponde convocar al suplente respectivo de la lista Partido Colorado, sub-lema "Viva el Batllismo", que contó con el mayor número de sufragios en el acto eleccionario.

En consecuencia, Vuestra Comisión os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo único. Convóquese por Secretaría, para integrar la representación por el Departamento de Montevideo, mientras dure la suspensión del mandato del señor representante doctor Pablo Blanco Acevedo en sus funciones legislativas, al suplente respectivo, don Ezequiel Garzón (hijo).

Sala de la Comisión, Diciembre 26 de 1922.

Armando Vicente y Ferrés. — F. T. Leal. — Febrino L. Vianna. — Dionisio Coronel. — H. Lorenzo y Losada."

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el proyecto de resolución formulado por la Comisión de Asuntos Internos.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Treinta y siete votos.

Léanse los antecedentes relacionados con la creación de un cargo de Inspector de Rentas.

Señor Vicente y Ferrés—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Vicente y Ferrés—Yo había formulado moción para que con prelación a este asunto se tratara la integración de la Cámara con el suplente respectivo del doctor Enrique Buero, quien, al solicitar la venia, lo hace con el propósito, fuera de toda duda, de aceptar el cargo, y tan es así, que en la nota enviada a la Honorable Cámara dice que ha sido nombrado para el cargo de Ministro Plenipotenciario en Suiza. Por consiguiente, ese puesto se da ya por aceptado, y no es lógico que al aceptarse el cargo, de acuerdo con el artículo 32 de la Constitución de la República, quede la Cámara desintegrada, cosa que, por otra parte, se ha tratado preferentemente, siempre que se cuente con el número necesario de votos.

Por lo tanto, señor Presidente, yo insisto en que se trate la moción que formulé anteriormente, que se votó por la afirmativa, y debe considerarse a continuación del asunto que ha aprobado la Cámara.

Señor Presidente—Pero el señor representante olvida probablemente que es necesario que la Comisión de Asuntos Internos indique cuál es la persona que debe ser convocada en reemplazo del doctor Buero. Por otra parte, el señor representante Buero no ha renunciado a su cargo ni ha aceptado todavía el puesto que se le ha ofrecido.

La incompatibilidad constitucional está establecida para el ejercicio de las dos funciones.

Señor Vicente y Ferrés—Pero hay una aceptación tácita, señor Presidente, por cuanto se dice en la nota del doctor Buero que "habiendo sido nombrado" solicita la venia respectiva para aceptar el cargo. De modo, pues, que se da por aceptado. Sería otra cosa, señor Presidente, si la solicitud de venia proviniese de la Presidencia de la República, porque en este caso no sabríamos cuál es el temperamento del legislador: podría o no aceptar; pero el caso es distinto porque el pedido está formulado por el mismo diputado.

De modo, pues, que puede decirse que es una aceptación tácita, una aceptación de hecho. Yo insisto, señor Presidente. La Cámara resolverá lo que le parezca oportuno.

Señor Presidente—La convocatoria, señor diputado, de cualquier manera tiene que hacerse sobre persona determinada. No se puede decir que se convoca al suplente, si no se sabe quién es.

Señor Vicente y Ferrés—Puede la Mesa convocar al suplente respectivo, previa la resolución de la Cámara. Para ese caso no es necesario que se sepa quién es

el suplente. Indudablemente el suplente existe, por cuanto la lista del doctor Buero no se ha agotado.

Señor Presidente—Es muy honrosa esa delegación que indica el señor diputado, pero la Mesa entiende que no se puede hacer. La Comisión de Asuntos Internos es quien debe decir cuál es la persona que debe ser convocada, previo examen de los antecedentes de la elección.

Señor Vicente y Ferrés—En otros casos se han solicitado los antecedentes por Secretaría y se ha resuelto en Cámara citar al suplente respectivo con los antecedentes a la vista. No tendría nada de raro que ahora se hiciera lo mismo.

Señor Ghigliani—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ghigliani — Lo que la Cámara resuelve, al otorgar venia, es darle al doctor Buero un derecho, pero de ninguna manera le impone la obligación de aceptar el cargo que se le ha ofrecido. Mientras el doctor Buero no haga uso de ese derecho, sigue siendo representante y la Cámara sólo expulsándolo de su seno podría citar a su suplente.

Es necesario, pues, que haciendo uso del derecho que la Cámara le otorga, el señor diputado Buero acepte el puesto, renunciando entonces a su cargo, y en ese momento es cuando se debe convocar al suplente.

Señor Vicente y Ferrés—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Vicente y Ferrés—Para mí no importaría una expulsión del señor diputado Buero del seno de la Cámara, por cuanto es él el que solicita la venia, y nadie solicita una cosa para desecharla después, máxime en este caso cuando se declara expresamente que hay un nombramiento por medio, hecho por el Poder Ejecutivo.—(Interrupciones).

El mismo doctor Buero lo dice en la nota. De manera que no es una expulsión de la Cámara; es una aceptación por parte del doctor Buero, porque de lo contrario no tendría por qué apresurarse a solicitar la venia: la solicitaría cuando fuera a ocupar el cargo.

Señor Presidente—¿El señor representante insiste en que se vote la proposición que formuló anteriormente para que se convoque al suplente respectivo?

Señor Vicente y Ferrés—Yo, señor Presidente, no tengo inconveniente alguno, dada la insistencia de la Mesa, en que este asunto corra los trámites respectivos por la Comisión de Asuntos Internos, pero entiendo que la Cámara se reune de tarde en tarde y pasará todo el período extraordinario y no será integrada. Como se estableció, como una norma definitiva, desde el principio de la legislatura, que la Cámara debía estar integrada permanentemente, es por eso que yo insistía, señor Presidente, en el pedido que había formulado. Por lo demás, no hago hincapié en el asunto.

Señor Presidente—En vista de que el señor diputado no insiste, se continuarán tratando los demás asuntos de la orden del día.

8—Léase el proyecto sancionado por la Cámara de Senadores relativo a la inclusión en el Presupuesto General de Gastos de un Inspector de Rentas.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Incorpórase a la planilla número 3 del Ministerio de Hacienda,—Inspección General de Hacienda,—un cargo de Inspector de Administraciones de Rentas con un sueldo anual de $ 2.880.

Art. 2.o Suprímese el cargo de Inspector Técnico de las Oficinas Departamentales de la planilla 8, correspondiente al Ministerio de Hacienda, en el Presupuesto General de Gastos.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 3 de Enero de 1923.

JOSE ESPALTER, Presidente.
—Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario."

En discusión general.

Señor Polleri—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Polleri—¿Sería posible saber si se ha hecho algún aumento?

Señor Presidente—Se fija para el cargo que se crea una dotación de 2.880 pesos anuales, en vez de 2.400.

Señor Polleri—Yo voy a votar en contra, señor Presidente, porque no me parece que la jerarquía de dicho cargo justifique el aumento de sueldo en la situación actual de las finanzas públicas.

Señor Cosio—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Cosio—Yo no voy a votar en contra de esta enmienda al Presupuesto General de Gastos; pero sí quiero hacer una simple aclaración, porque va a resultar de este proyecto de ley que el empleado para quien este cargo se crea,—que es, por otra parte, un funcionario que ha demostrado grandes condiciones para desempeñarlo,—va a postergar, en cuanto a jerarquía, a empleados de esa misma oficina que hoy son superiores a él y que tienen, por lo tanto, derecho al ascenso. A postergarlo, digo, porque en la forma actual en que se producen los ascensos dentro de la Administración Pública, las jerarquías se miden por el sueldo que goza cada uno, y en esa misma oficina hay empleados actualmente superiores al funcionario que va a desempeñar este cargo, que perciben una anualidad de 2.400 pesos; en cambio, el que va a ser designado Inspector de Administraciones de Rentas va a percibir 2.880 pesos. Quedaría, pues, en una jerarquía superior a la de los actuales Inspectores, que en el momento son funcionarios superiores a él.

Hago esta breve aclaración, señor Presidente, sin el propósito de pedir ni que se disminuya el sueldo que se proyecta, porque creo que es justo, ni con el propósito de pedir aumento de sueldo para los otros funcionarios: la hago con el único fin de dejar constancia de que no debe existir en la reforma que se proyecta en esa planilla del Presupuesto General de Gastos el propósito de postergar en su carrera, si acaso llega a haber lugar a ascensos dentro de esa oficina pública, a estos funcionarios a los cuales me he referido.

Es lo que quería decir.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Treinta y seis en treinta y nueve.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

Señor Polleri — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Polleri — Consecuente con las manifestaciones hechas en la discusión general, creo que esa asignación debe ser igual a la de los demás inspectores.

Las palabras que, precisamente por su mayor conocimiento en la cuestión, ha dicho el señor diputado Cosio, corroboran la apreciación que yo formulé al principio: no es posible que se produzca incidentalmente aumento en un cargo similar a otros existentes, porque esto no tiene otro resultado, en definitiva, que el de invocarse en el primer Presupuesto que considere la Cámara los derechos adquiridos por esos otros funcionarios para obligar a subas proporcionales en sus dotaciones.

Señor Presidente — ¿Qué propone el señor representante?

Señor Polleri — Propongo que este Inspector tenga la misma asignación que tienen los restantes Inspectores de Hacienda.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Yo creo, señor Presidente, que no se ha comprendido bien el proyecto. Esto no es, lisa y llanamente, un aumento de sueldo: es la creación de un nuevo empleo de gran importancia, que en la actualidad no existe, un empleo que exigirá, al que lo desempeñe, un trabajo asíduo y constante, puesto que tendrá que recorrer todos los Departamentos del país para investigar el estado en que se halla la recaudación de la renta de Contribución Inmobiliaria. El señor Marinha ya ha hecho parte de ese trabajo y ha encontrado en trece Departamentos demoras en el pago de la Contribución por una suma que asciende a 595.000 pesos.

Señor Presidente — Puede leerse el mensaje del Consejo Nacional de Administración, si el señor diputado lo desea.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Sí, señor Presidente; dice lo que estoy diciendo.

El empleo que se suprime es otro, de otra categoría, y está rentado con 2.400 pesos. Es natural que éste tenga un sueldo mayor, porque tiene un trabajo enormemente mayor, pero acepto la indicación del señor Presidente, y pido que se lea el mensaje del Consejo Nacional de Administración.

Señor Presidente—Léanse los mensajes del Consejo Nacional de Administración.

(Se lee):

"Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Noviembre 6 de 1922.

Honorable Asamblea General:

Con fecha 8 de Mayo del corriente año, el Consejo Nacional de Administración encargó al señor Subinspector de Hacienda, don Horacio J. Fariña, del cometido de inspeccionar las Administraciones de Rentas de los Departamentos del litoral e interior durante el término de seis meses.

Se agregaba en la resolución citada que se tendría en cuenta la tarea realizada por el nombrado funcionario, y su resultado, para determinar la compensación que correspondiese.

El Subinspector Fariña ha cumplido su tarea con actividad e inteligencia, llegando a comprobar en los trece Departamentos cuya recaudación fué examinada que existe un gran número de contribuyentes morosos en el pago del impuesto de Contribución Inmobiliria.

El referido funcionario indicó las medidas del caso para proceder al cobro de la suma adeudada, y además ha hecho las observaciones necesarias para obtener la regularización de los padrones y demás antecedentes que servirán para el debido contralor del impuesto en el futuro. Sin embargo, resulta de las inspecciones efectuadas que es de imprescindible necesidad la creación de un cargo de carácter permanente, cuyo cometido principal sería la vigilancia y el inmediato contralor sobre la marcha de las Administraciones de Rentas.

En esa forma, se contribuiría más eficazmente a evitar el aumento del número de morosos, la pérdida por prescripción de muchas cuotas de impuesto y la regularización de acuerdo con un criterio uniforme del funcionamiento de las oficinas recaudadoras de campaña.

Por los fundamentos enunciados, el Consejo presenta el proyecto de ley adjunto, por el cual se reincorpora al Presupuesto General de Gastos el cargo de Inspector de Administraciones de Rentas, con el mismo sueldo con que figuraba en el presupuesto que rigió hasta el 1.o de Noviembre próximo pasado. En el proyecto que se presenta se ha preferido, teniendo en cuenta la índole de las tareas que se encomiendan al nuevo funcionario, que el cargo creado figure en la planilla de la Inspección General de Hacienda, en vez de incorporarlo como se encontraba anteriormente, a la Dirección General de Impuestos Directos.

Como se trata de regularizar un cargo suprimido en el Presupuesto General de Gastos, y dada la evidente urgencia de obtener el buen funcionamiento de las oficinas recaudadoras de campaña, el Consejo ha decidido incluir este asunto entre los que deberán tratarse en sesiones extraordinarias.

Consultada la Presidencia, ha manifestado que no tiene observación alguna que formular.

Saludo a V. H. con mi más alta consideración.

Por el Consejo:

JUAN CAMPISTEGUY. — R. VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Incorpórase a la planilla número 3 del Ministerio de Hacienda, — Inspección General de Hacienda, — un cargo de Inspector de Administraciones de Rentas con un sueldo anual de pesos 2.880.00.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

R. VECINO.

Montevideo, Diciembre 14 de 1922.

Honorable Asamblea General:

En la planilla número 8 del Presupuesto General de Gastos, correspondiente al Ministerio de Hacienda, figura un cargo de Inspector Técnico de Oficinas Departamentales, con una asignación anual de $ 2.400.00. El citado cargo fué desempeñado por el agrimensor Bica hasta la fecha de su fallecimiento, ocurrido antes de la sanción del Presupuesto que rige actualmente, y el sueldo que le estaba asignado se pagaba con cargo a la partida de $ 25.000.00 que destina la ley de Contribución Inmobiliaria de los Departamentos de campaña para atender los gastos que demandan los trabajos de empadronamiento de ejidos y pueblos.

Incorporado el referido cargo al Presupuesto vigente y encontrándose vacante en la actualidad, el Consejo ha creído que no es indispensable su provisión, por considerar que en esa misma planilla del Ministerio de Hacienda figuran funcionarios, como el jefe del empadronamiento de campaña y el ayudante Inspector de oficinas, que pueden tomar a su cargo los cometidos confiados al puesto de Inspector Técnico, cuya supresión se propone.

Por otra parte, en un mensaje recientemente remitido por este Consejo al Cuerpo Legislativo, se proyecta la creación de un cargo de Inspector de Administraciones de Rentas, que sería ocupado por un Inspector de Hacienda, quien podría realizar al mismo tiempo inspecciones, no solamente en las Administraciones de Rentas, sino también en las Oficinas de Empadronamiento de campaña, a fin de contralorear en una forma más eficaz la recaudación del impuesto de Contribución Inmobiliaria.

Por los motivos que se han expuesto, el Consejo presenta el adjunto proyecto de ley, suprimiendo el puesto de Inspector Técnico de Oficinas Departamentales, de acuerdo con el criterio establecido por el legislador en el artículo 31 de la ley de Presupuesto General de Gastos, coadyuvando así con V. H. en los propósitos de economía que han inspirado el citado artículo.

Dada la índole especial de este proyecto, el Consejo lo incluye entre los asuntos a tratarse en sesiones extraordinarias.

Consultada al respecto la Presidencia de la República ha manifestado que no tiene observación alguna que formular.

Con tal motivo, saludo a V. H. con la más alta consideración.

Por el Consejo: **JUAN CAMPISTEGUY. — R. VECINO.** —T. Vidal Belo, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Suprímise el cargo de Inspector Técnico de las Oficinas Departamentales de la planilla número 8, correspondiente al Ministerio de Hacienda, en el Presupuesto General de Gastos.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Diciembre 14 de 1922.

R. VECINO.

Señor Polleri—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Polleri — Yo conozco perfectamente al funcionario a que se alude, y sé cuáles son sus prendas, señor Presidente. De manera que las observaciones que he formulado no se dirigen ni a la labor ni a los méritos evidentes de ese empleado. Se dirigen, sencillamente, a combatir el criterio de que cualquier modificación que se ha de hacer importe un aumento en los gastos, máxime cuando deberíamos estar todos conformes en que no es este el momento para hacer aumentos. Todo ese mérito, por otra parte, que se atribuye a la labor del señor Fariña, y que es justo, reposa, sencillamente, en una omisión continuada de muchos años atrás por parte de las oficinas que tenían a su cargo el contralor anual inmediato de las Administraciones Departamentales de Rentas, en las cuales hemos visto todos los escándalos más formidables y que desgraciadamente han resultado posteriormente sin sanción.

Esto es lo que quería manifestar.

Señor García Morales—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Morales—Yo he votado afirmativamente, en la discusión general, el proyecto remitido por el Consejo Nacional de Administración, en razón de las siguientes consideraciones. En el viejo Presupuesto figuraba ese mismo cargo de Inspector de las Administraciones Departamentales de Rentas, puesto que siempre reputé necesario, tanto que, en mis cortos pasajes por el Consejo Nacional de Administración, una o dos veces tuve que insistir ante la necesidad que había de vigilar más eficazmente dichas oficinas. Pero por circunstancias que no es del caso relatar aquí, el funcionario encargado de la Inspección de las Administraciones de Rentas desempeñaba otro puesto en la dirección del ramo, sin que saliera a campaña ni atendiera su cometido.—(Apoyados).

Pero el puesto es necesario, y si hubiera estado en funciones el Inspector de las Administraciones Departamentales de Rentas y hubiera desempeñado sus cometidos con celo y extremando vigilancia, pudieron, quizás, haberse evitado los robos comprobados en las Administraciones de Colonia y Minas. En esas dos solas Administraciones de Rentas perdió el Erario Público arriba de la suma de noventa mil pesos, aparte de latrocinios de menor importancia en otras agencias.

De manera que el puesto es necesario, pero también es necesario que sea bien desempeñado.

Es indudable, repito, que las Administraciones de Rentas deben ser contraloreadas de una manera más eficaz para evitar que se repitan esos casos dolorosos, y que se pierdan rentas como las que se han perdido. Y si se puede obtener el restablecimiento de ese empleo, con una pequeña erogación de cuatrocientos ochenta pesos, yo me inclino a darle mi voto al proyecto venido del Consejo Nacional de Administración.

Tales son las razones que tengo para que, a pesar de mi empeño en reducir en todo lo posible los gastos del Presupuesto General, me halle dispuesto a darle mi voto al proyecto en discusión.

He terminado.

Léase nuevamente el artículo.

(Se vuelve a leer).

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Se ruega a los señores representantes que marquen bien la votación, porque ha habido deliberación sobre el monto del sueldo.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

Treinta y tres sobre treinta y seis — (Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

Treinta y seis en treinta y seis — (Afirmativa).

El artículo 3.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

9—Léanse los antecedentes relacionados con el proyecto sobre retiro para los oficiales de marina.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Mientras no se sancionen las leyes orgánicas de la Armada el personal de ésta podrá acogerse a los beneficios que otorgan las diversas leyes vigentes sobre el retiro en el Ejército.

Art. 2.o El personal retirado, de acuerdo con lo que establece el artículo anterior, tiene el derecho de pedir que se le incluya en los beneficios de la ley que sobre organización de la Armada se llegare a sancionar.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 3 de Enero de 1923.

JOSE ESPALTER, Presidente.— Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Montevideo, Diciembre 20 de 1922.

Honorable Asamblea General:

Con fecha 6 de Febrero de 1920 tuvé el honor de someter a la ilustrada consideración de V. H. un proyecto de ley sobre jerarquía, ascensos y retiro para el personal militar de la Armada Nacional, iniciativa que si se hubiera convertido en ley habría llenado un verdadero vacío en la legislación vigente sobre la marina de guerra, ya que desaparecería con ello la deficiencia de sus servicios y la situación de injusticia respecto de su personal con el imperio de normas jurídicas reguladoras e inspiradas en un espíritu moderno.

Con el propósito de evitar los inconvenientes que en la práctica se presentan debido a la demora de la sanción del proyecto de ley citado, someto a V. H. el adjunto, de carácter urgente, que tiende a solucionar las situaciones del personal de la Armada, sobre la base de las leyes militares que rigen para el Ejército sin trastorno alguno, ya que la jerarquía naval de la República tiene sus equivalentes en la escala respectiva del Ejército según la ley de fecha 14 de Julio de 1909.

Declaro incluído el presente asunto entre los que deben tratarse por V. H. en sesiones extraordinarias.

Saludo a V. H. co nmi mayor consideración.

BALTASAR BRUM. — General S. BUQUET.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Mientras no se sancionen las leyes orgánicas de la Armada el personal de esta fecha acogerse a los beneficios que otorgan las diversas leyes vigentes sobre el retiro en el Ejército.

Art. 2.o El personal retirado, de acuerdo con lo que establece el artículo anterior, tiene el derecho de pedir que se le incluya en los beneficios de la ley que sobre organización de la Armada se llegare a sancionar.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Diciembre 20 de 1922.

S. BUQUET."

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Treinta y cinco en treinta y cinco.

En discusión particular el proyecto.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Treinta y cinco en treinta y cinco.

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Treinta y seis en treinta y seis.

El artículo 3.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

10—Léanse los antecedentes relacionados con el proyecto por el que se solicitan 16.000 pesos para ser invertidos en investigaciones permocarboníferas.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer por Rentas Generales de la suma de 16.000 pesos para atender el pago de las dos últimas cuotas de 8.000 pesos fijadas por el artículo 7.o de la ley de 23 de Octubre de 1920 para los trabajos de perforaciones.

Art. 2.o La expresada cantidad será reintegrada a rentas especificadas, una vez sancionada la ley del déficit del ejercicio 1921-1922, a cuyo fin será incluída en la relación correspondiente.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 10 de Noviembre de 1922.

JOSE ESPALTER, Presidente. —Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Octubre 6 de 1922.

Honorable Asamblea General:

Por ley de 22 de Octubre de 1920 se autorizó al P. E. para tomar de Rentas Generales la suma de $ 152.000.00 con destino a la ejecución de los trabajos de perforación y adquisición de materiales complementarios de perforación, en cuotas mensuales de $ 8.000.00.

La Comisión que tiene a su cargo esos trabajos no ha cobrado las dos últimas cuotas de las citadas precedentemente, dentro del ejercicio próximo pasado y su importe de $ 16.000.00 ha debido ser incluído en el déficit de ese ejercicio.

Por lo expuesto, no será posible disponer, sin previa autorización legal, de esa cantidad, y las circunstancias no permiten esperar la sanción de la ley que otorgue fondos para cubrir el déficit del ejercicio 1921-1922, pues la índole de los trabajos que realiza la Comisión referida requiere su continuidad, y una suspensión de los mismos para reanudarlos cuando se obtuvieran esos fondos equivaldría a anular todo el trabajo ya realizado.

El proyecto de ley que el Consejo Nacional de Administración somete a la consideración de V. H. con el presente mensaje tiende a regularizar esta situación, autorizando a disponer de Rentas Generales del presente ejercicio la suma de $ 16.000.00, que se reintegraría una vez sancionada la ley del déficit del mencionado ejercicio, a cuya efecto este Consejo incluiría la expresada cantidad en la relación correspondiente.

El Consejo se permite hacer notar la urgencia de este asunto, pues los fondos a que se ha hecho referencia son los únicos con que se cuenta para realizar el plan proyectado por la Comisión respectiva para dar fin a los trabajos emprendidos y poder establecer sus conclusiones.

Con tal motivo el Consejo reitera las protestas de su consideración más distinguida.

Por el Consejo: **JUAN CAMPISTEGUY.** — **LUIS C. CAVIGLIA.** — **R. VECINO.** — T. Vidal Belo, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales de la suma de diez y seis mil pesos ($ 16.000.00) para atender el pago de las dos últimas cuotas de ocho mil pesos ($ 8.000.00) fijadas por el artículo 7.o de la ley de 22 de Octubre de 1920 para los trabajos de perforación.

Art. 2.o La expresada cantidad será reintegrada a las rentas indicadas una vez sancionada la ley del déficit del ejercicio 1921-1922, a cuyo fin será incluída en la relación correspondiente.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Octubre 6 de 1922.

LUIS C. CAVIGLIA. — **R. VECINO.**

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Octubre 20 de 1922.

Honorable Asamblea General:

La Comisión de Estudio del Terreno Permo-Carbonífero se encuentra imposibilitada de cumplir sus compromisos por no haberse podido cobrar las dos últimas cuotas de ocho mil pesos ($ 8.000.00) que percibía de acuerdo con la ley de 22 de Octubre de 1920.

Si dicha corporación no percibe de inmediato los diez y seis mil pesos (pesos 16.000.00) que se le adeudan por ese concepto, se verá obligada a suspender los trabajos, con lo que se malogrará toda la obra realizada hasta el presente.

Lo expuesto da carácter de urgente al pedido que se formuló a V. H. por mensaje de fecha 6 del corriente, en el sentido de autorizarse a disponer de Rentas Generales de la expresada cantidad de diez y seis mil pesos ($ 16.000.00) en concepto de ser reintegrada una vez sancionada la ley del déficit del ejercicio 1921-1922, y es por ello que el Consejo Nacional de Administración declara incluído este asunto en la convocatoria a sesiones extraordinarias.

Este Consejo aprovecha la oportunidad para expresar a V. H. los sentimientos de su más distinguida consideración.

Por el Consejo:

JUAN CAMPISTEGUY. — **LUIS C. CAVIGLIA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Diciembre 1.o de 1922.

Honorable Asamblea General:

Por mensaje de fecha 6 de Octubre próximo pasado, reiterado el 20 del mismo mes, se solicitó de V. H. autorización para disponer de Rentas Generales de la cantidad de diez y seis mil pesos (pesos 16.000.00) que se adeuda a la Comisión de Estudio del Terreno Permo-Carbonífero por concepto de las dos últimas cuotas de ocho mil pesos, que debía percibir de acuerdo con la ley del 22 de Octubre de 1920.

La situación apremiante que se le ha creado a dicha corporación por efecto de no haber recibido esos fondos, han obligado al Consejo Nacional de Administración a adelantarle la cantidad de cinco mil quinientos pesos ($ 5.500.00) de los fondos votados por ley de 16 de Julio de 1920 para experiencias con semillas seleccionadas, dictándose al efecto la resolución que en copia autenticada se acompaña para conocimiento de V. H.

El Consejo, al poner lo expuesto en conocimiento de V. H., se permite insistir en sus mensajes anteriores ya citados, y recabar para los mismos preferente atención.

Con tal motivo aprovecha la oportunidad el Consejo para reiterar a V. H. las protestas de su más distinguida consideración.

Por el Consejo:

JUAN CAMPISTEGUY. — **LUIS C. CAVIGLIA.** — T. Vidal Belo, Secretario."

En discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Si se pasa a la discusión particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Treinta y cinco votos en treinta y cinco.
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Si se aprueba el artículo leído.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Treinta y cinco votos en treinta y cinco.
Léase el artículo 2.o.
(Se lee).
En discusión el artículo leído.
Si no se observa, se va a votar.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Treinta y cinco sobre treinta y cinco.
El artículo siguiente es de orden.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará.
Queda constancia asimismo de que ha sido sancionado este proyecto por las dos terceras partes de los votos a que se refiere el Reglamento cuando se trata de gastos imputables a Rentas Generales.

11—Continúa la orden del día con el asunto relacionado con el Hospital Alvariza.
Léanse los antecedentes.
(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"Dirección General de la Asistencia Pública Nacional. — Montevideo, Octubre 27 de 1922.

Excelentísimo señor Ministro de Industrias, doctor Luis C. Caviglia.

El Consejo Directivo, en momentos que estudiaba un proyecto presentado por esta Dirección General para la terminación de las obras del Hospital Alvariza de San Carlos, recibió un ofrecimiento del Instituto de Enseñanza Industrial de compra de terreno y construcciones que en él existen, donado por el señor Jacinto Alvariza.

Conjuntamente el Concejo de Administración Departamental ofrecía en venta a la corporación, por la suma de $ 150.00, una hectárea de terreno, a fin de facilitar la negociación con el Instituto Industrial. Y con el mismo motivo la señora de Seijo ofrecía donar treinta mil metros cuadrados de terreno para la nueva ubicación del hospital.

En vista de que seguramente se obtendrá una construcción hospitalaria más armónica y concordante en todas sus partes con las ideas higiénicas de asistencia del momento, efectuando aquélla según un proyecto nuevo que adaptando un proyecto a las construcciones existentes, y teniendo en cuenta que al mismo tiempo se facilitaría la acción utilísima del Instituto de Enseñanza Industrial, el Consejo Directivo, con la aceptación del donante señor Jacinto Alvariza, consultado a ese propósito, ha resuelto vender a aquel Instituto en la suma de pesos 12.000.00 el terreno y las construcciones que en él se iniciaron para el Hospital Florencio Alvariza y comprar en $ 150.00 la propiedad ofrecida por el Concejo de Administración Departamental, dándole su preferencia sobre el donado por la señora de Seijo, porque está mejor ubicado y ser su topografía conveniente para el hospital a construirse.

En consecuencia, ruego a V. E. quiera gestionar ante el Cuerpo Legislativo la autorización correspondiente para proceder a la venta del bien donado por el señor Alvariza al Consejo de Enseñanza Industrial.

Aprovecho la oportunidad para saludar a V. E. con mi mayor consideración y estima.

J. Martirené.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 14 de 1922.

Con el mensaje dispuesto elévese a la Honorable Asamblea General.

CAVIGLIA.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Noviembre 10 de 1922.

Honorable Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración cumple con remitir a la consideración de V. H. la adjunta nota de la Asistencia Pública Nacional, en la que se solicita autorización para vender a la Enseñanza Industrial, con destino a la Escuela Industrial de San Carlos, un terreno y construcciones que había donado el señor Jacinto Alvariza para asiento del Hospital Florencio Alvariza de dicha localidad.

En cuanto a la compra del terreno ofrecido por el Concejo de Administración Departamental de Maldonado, el Consejo Nacional considera que sería conveniente extenderla a dos o tres hectáreas más, no solamente por lo pequeño de la suma a invertirse con ese fin, sino porque también su adquisición permitirá en el futuro la disponibilidad de terreno para una posible ampliación de las instalaciones del hospital.

El Consejo, al declarar este asunto comprendido en el actual período de sesiones extraordinarias, aprovecha la oportunidad para reiterar a V. H. las protestas de su más alta consideración.

Por el Consejo: **JUAN CAMPISTEGUY.** — **LUIS C. CAVIGLIA.** — T. Vidal Belo, Secretario."

Léase el proyecto que ha pasado a la Mesa el señor Ministro de Industrias.
(Se lee):

"El Senado y la Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General, etcétera.,

DECRETAN:

"Artículo 1.o Autorízase al Consejo de la Asistencia Pública Nacional para vender al Consejo de la Enseñanza Industrial un terreno y construcciones situados en San Carlos, con destino a la Escuela Industrial de dicha localidad.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Enero 19 de 1923."

En discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Si se pasa a la particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Treinta y cinco sobre treinta y cinco.
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
En discusión.
Si no se observa, se va a votar.
Si se aprueba este artículo.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Treinta y cuatro sobre treinta y cuatro.
El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

12—Continúa la orden del día con el proyecto relativo a la adquisición de un edificio destinado a sede de las oficinas del Ministerio de Industrias.
Léanse los antecedentes.
(Se leen):

"Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Octubre 20 de 1922.

Honorable Asamblea General:

Como es de notoriedad, el edificio que en la calle 25 de Mayo número 609 ocupan las oficinas del Ministerio de Industrias ha sido judicialmente solicitado por su propietario, el Concejo de Administración Departamental de Montevideo.

El traslado de las dependencias del citado Ministerio y, sobre todo, su archivo, representan gastos crecidos y obstaculiza el funcionamiento de la repartición.

Hay que ubicarlos en otro local, arrendado también, con la probabilidad de que dentro de corto tiempo, no mayor de cuatro años, el problema del traslado se plantee nuevamente y se someta al Estado a las exigencias de elevación de alquileres.

En esas condiciones, se ha creído del caso estudiar una fórmula que evitara todo nuevo cambio de local hasta que el Ministerio tuviese sede propia construída al efecto.

Es por lo expuesto que se ha entrado en negociaciones con el doctor Manuel Quintela, propietario del edificio cuya planta alta ocupa actualmente el Ministerio del Interior, y que se piensa arrendar provisoriamente para el de Industrias.

Pero como la planta alta de ese edificio no permite instalar la Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención y las de Minas e Industrias, que funcionan en el entresuelo del local que debe abandonar el Ministerio, se exigiría el desalojo previo de la planta baja de aquel edificio, ocupada hoy por una casa de comercio. En estas condiciones, este local reune condiciones de espacio para ubicar todas las oficinas que actualmente están instaladas en el de la calle 25 de Mayo.

El edificio de la referencia permite, según se desprende de los antecedentes que en copia se acompañan, por la solidez de su construcción, la elevación de otro piso. La tasación ha sido hecha por la Dirección General de Avaluaciones por la suma de $ 95.000.00, avaluación que ha sido encontrada equitativa por el Ministerio de Obras Públicas.

Sin embargo, no es esa la suma líquida que percibiría el propietario, desde que éste se hace cargo de $ 45.000.00 en cédulas hipotecarias, por su valor escrito, lo que representa, al tipo actual de esas cédulas en Bolsa, una disminución en el precio de $ 4.000.00 a $ 5.000.00.

Para realizar la operación se solicita por el proyecto de ley que se somete a la consideración de V. H.:

1.o La autorización de contratar un empréstito con el Banco Hipotecario por pesos 45.000.00.

2.o La enajenación de $ 16.600 de títulos del Empréstito "Nacionalización del Puerto", remanente de la venta del edificio para el Instituto de Geología y Perforaciones que está disponible.

3.o Autorización de un crédito, que será especial para el Ministerio de Industrias, a la cuenta del Gobierno, por la cantidad de $ 5.000.00.

Para hacer frente a esas obligaciones se invertirá la suma de $ 9.600 anuales, que para alquileres asigna la planilla número 1 del Ministerio de Industrias.

Con esta cantidad se considera fácil la chancelación de todos los gravámenes y obligaciones en un plazo variable entre

doce y quince años, de acuerdo con el mecanismo de amortización siguiente:

La erogación máxima sería:

Servicio de las cédulas hipotecarias	$ 3.600
Crédito del Banco de la República, $ 50.000.00 a 6 o/o..	" 3.000
	$ 6.600

Quedaría sobre los $ 9.600 arriba indicados un superávit de $ 3.000.00 anuales que, agregados a $ 1.000 de intereses de los títulos de "Nacionalización del Puerto", darían un total de $ 4.000.00 anuales, que con lo que corresponda por disminución de intereses por efecto de capitalización se destinará a amortizaciones extraordinarias con el resultado, en diez años, que se indica a continuación:

				Intereses
Préstamo del Banco de la República......		$ 50.000 —	6 %	$ 3.000 —
1.er año		" 4.000 —	" "	—
		$ 46.000 —	" "	" 2.760 —
	$ 240 —			
2.o año	$ 4.000 —	$ 4.240 —		
		$ 41.760 —	" "	" 2.505 60
	$ 494 40			
3.er año	" 4.000 —	$ 4.494 40		
		$ 37.265 60	" "	" 2.235 94
	$ 764 06			
4.o año	" 4.000 —	$ 4.764 06		
		$ 32.501 54	" "	" 1.950 09
	$ 1.049 91			
5.o año	" 4.000 —	$ 5.049 91		
		$ 27.451 63	" "	" 1.647 10
	$ 1.352 90			
6.o año	" 4.000 —	$ 5.352 90		
		$ 22.098 70	" "	" 1.325 92
	$ 1.674 08			
7.o año	" 4.000 —	$ 5.674 08		
		$ 16.424 65	" "	" 985 48
	$ 2.014 52			
8.o año	" 4.000 —	$ 6.014 52		
		$ 10.410 13	" "	" 624 60
	$ 2.375 40			
9.o año	" 4.000 —	$ 6.375 40		
		$ 4.034 73	" "	" 242 08
	$ 2.757 92			
10.o año	" 4.000 —	$ 6.757 92		
Sobrante al 10.o año		$ 2.723 19		

De acuerdo con este cálculo de amortización, el crédito del Banco de la República quedaría sin efecto antes de terminar el 10.o año, pero debe tenerse presente:

1.o Que en este cálculo de amortización no figura el producido de la venta de los $ 16.600 de títulos de Deuda de Nacionalización del Puerto, que sólo en caso extremo se realizaría.

2.o Que el interés a abonarse al Banco de la República ha sido calculado en 6 o|o anual, cuando dentro de la Carta Orgánica de la misma institución el Gobierno sólo debe abonar el 4 o|o, de modo que el interés más alto sólo procede en caso de hallarse agotado el crédito del Gobierno.

3.o Que el crédito del Banco de la República es muy posible que no se utilice sino en parte mínima y con intermitencias, desde que en el Ministerio de Industrias existen constantemente fondos disponibles que se depositan en el Banco de la República, devengando un interés del 1 o|o, hasta que llegue la oportunidad de darle la aplicación legal. Se imputarían provisoriamente estos fondos para ponerlos al haber o disminuir la cuenta del Banco de la República, contando siempre con la facultad de hacer uso del crédito hasta la suma indicada en el artículo 3.o.

Tomando como base el cuadro anterior, desde el décimo año podría dedicarse la cantidad de 9.600 a la amortización del crédito hipotecario. El estado de éste sería el indicado en el cuadro adjunto, partiendo de la suma de $ 38.964.52 a que ha quedado reducido a los diez años el préstamo de $ 45.000.00.

El cuadro adjunto demuestra que a los quince años puede quedar chancelado el crédito hipoecario, pero también debe tenerse en cuenta factores acelerantes de su amortiación, como ser:

1.o La amortización correspondiente a la 21.a y 22.a cuotas está calculada en el cuadro sin aplicación de sumas a amortizaciones extraordinarias, desde que sólo se considera, lo que no es exacto, que recién al finalizar ese año se entregarán los 9.600 pesos que se percibían en realidad en cuotas mensuales.

2.o El cálculo de amortizaciones extraordinarias está basado en el valor nominal de las cédulas, o sea en 100 pesos cada una, cuando es muy posible que éstas se adquieran para la chancelación a un tipo menor.

3.o No se ha tomado en cuenta los sobrantes que quedarían disponibles de la cantidad de 9.600 pesos anuales por no requerirse el pago de interés al Banco de la República.

Con lo expuesto, quedaría demostrado que el Estado chancelaría completamente el valor de la propiedad en plazo menor de quince años, y aún podría afirmar de doce, con una acertada distribución de los sobrantes, la que podría quedar confiada al Banco de la República o al Hipotecario, que recibirían mensualmente las cantidades correspondientes hoy a alquileres y las aplicarían al mejor y más rápido procedimiento de chancelación.

Con lo expuesto, el Consejo Nacional de Administración cree dejar demostrada la conveniencia de la adquisición proyectada, respecto de la cual la Presidencia de la República ha manifestado no tener reparo que oponer.

Como V. H. podrá apreciarlo, existe verdadera urgencia en resolver cuanto antes este asunto, razón esta que decide al Consejo Nacional a declararlo comprendido en la convocatoria a sesiones extraordinarias.

Con tal motivo, el Consejo Nacional reitera a V. H. las protestas de su mayor consideración. — Por el Consejo: **JUAN CAMPISTEGUY. — LUIS C. CAVIGLIA. —R VECINO.** — T. Vidal Belo, Secretario.

CUADRO RELATIVO AL PRÉSTAMO HIPOTECARIO DE $ 45.600 00 QUE QUEDA REDUCIDO A LOS DIEZ AÑOS A $ 38.964 52

N.º DE CUOTA	Cuota semestral	Entrega anual	Saldo de la entrega	Amortización extraordinaria	Amortización ordinaria	Saldo del préstamo
20	$ 36.079 60	—	—	—	$ 6.035 48	$ 38.964 52
21	» 1.803 98	—	—	—	» 440 23	» 38.524 29
22	» 1.803 98	—	—	—	» 455 63	» 38.068 66
—	—	$ 9.600	$ 92 04	$ 5.900 00	—	» 32.168 66
23	» 1.521 55	—	—	—	» 397 75	» 31.770 91
24	» 1.521 55	—	—	—	» 401 74	» 31.369 17
—	—	» 9.600	$ 48 94	» 6.600 00	—	» 24.769 17
25	» 1.220 72	—	—	—	» 353 80	» 24.415 37
26	» 1.220 72	—	—	—	» 366 19	» 24.049 18
—	—	» 9.600	» 7 50	» 7.200 00	—	» 16.849 18
27	» 855 42	—	—	—	» 265 70	» 16.583 48
28	» 855 42	—	—	—	» 275 00	» 16.308 48
—	—	» 9.600	96 74	» 7.800 00	—	» 8.508 48
29	» 446 19	—	—	—	» 148 40	» 8.360 08
30	» 446 19	—	—	—	» 153 59	» 8.206 49
—	—	» 9.600	» 597 87	» 8.206 49	—	—
	$ 47.775 32	$ 48.000		$ 35.706 49	$ 9.293 51	

RESUMEN

Importe de las entregas anuales		$ 48.000 00
Amortizaciones extraordinarias	$ 35.706 49	
Amortizaciones ordinarias	» 9.293 51	» 45.000 00
Saldo que resulta a su favor por entregas hechas anuales		» 597 87

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 20 de 1922.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para aceptar la propuesta de venta del terreno y edificio situado en esta ciudad, calle Uruguay números 819 y 823, y que le ha sido formulada por su propietario doctor Manuel Quintela.

Art. 2.o El precio de noventa y cinco mil pesos ($ 95.000.00) que se fija para esta adquisición será pagado con cuarenta y cinco mil pesos ($ 45.000.00) en Cédulas Hipotecarias de la serie en curso en el momento de formalizarse la compra, y el saldo de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) será abonada en el mismo acto, en efectivo.

Art. 3.o Para hacer frente al pago de la referida cantidad de noventa y cinco mil pesos ($ 95.000.00) queda autorizado el Consejo Nacional:

A) Para contraer un préstamo con el Banco Hipotecario del Uruguay por la cantidad de cuarenta y cinco mil pesos ($ 45.000.00), préstamo que podrá ser contratado directamente por el Consejo Nacional de Administración o por el propietario vendedor, en el caso de que por hallarse cumplido el margen señalado por el artículo 60 de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario, no fuera posible la obligación directa a cargo del Consejo Nacional de Administración.

B) Para enajenar, a fin de imputarlos a la compra de diez y seis mil seiscientos pesos ($ 16.600.00) nominales de "Deuda Nacionalización del Puerto de Montevideo", provenientes de la venta del edificio que se construía para el Instituto de Geología y Perforaciones, de acuerdo con la ley de fecha 22 de Octubre de 1922.

La enajenación de estos títulos sólo se efectuará en el caso de que puedan alcanzar un tipo superior al 90 o|o, imputándose entretanto los intereses devengados y a devengarse a la chancelación de los préstamos contraídos con motivo de la compra:

C) Para contratar un crédito en cuenta corriente hasta la cantidad de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) con el Banco de la República, que será llevado a la cuenta del Ministerio de Industrias o del Gobierno, en el cual podrán depositarse los fondos de que el Ministerio de Industrias disponga y que no utilice de inmediato sin perjudicar la realización de los fines a que estén afectados.

Art. 4.o Sustitúyese el rubro "Alquiler de Casa, $ 9.600.00, de la planilla número 1 del Ministerio de Industrias" por el siguiente: "Para pago de amortización e intereses de los créditos y préstamos autorizados para la adquisición de la finca para sede del Ministerio: nueve mil seiscientos pesos ($ 9.600.00).

Art. 5.o Comuníquese, etc.

LUIS C. CAVIGLIA. — R. VECINO."

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y tres sobre treinta y tres.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y tres sobre treinta y tres.

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y cuatro votos.

Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y seis votos.

Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y seis votos.

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

13—Continúa la orden del día con el asunto referente a adjudicación de tierras municipales.

Léanse los antecedentes del asunto.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

El Honorable Senado, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorróganse hasta el 31 de Diciembre de 1924 las leyes de 21 de Octubre de 1912 y de 23 de Diciembre de 1920, referentes a la adquisición definitiva de las propiedades municipales de las ciudades, villas y pueblos de los Departamentos de campaña y sus ejidos.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de Enero de 1923.

JOSE ESPALTER, Presidente.—
Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario."

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Enero 5 de 1923.

Honorable Asamblea General:

El Concejo Departamental de Administración de Maldonado, se ha dirigido al P. E., a pedido de los habitantes de dicho Departamento, exponiendo diversas razones, a fin de que sea prorrogada la ley sobre declaratoria del dominio municipal de tierras que venció el 31 de Diciembre próximo pasado.

El Consejo Nacional de Administración, teniendo conocimiento de que dicho asunto ha sido incluído por V. H. entre los que deben tratarse en sesiones extraordinarias, ha resuelto remitir a V. H. como elemento ilustrativo, la referida nota municipal.

Con tal motivo, el Consejo Nacional de Administración saluda a V. H. con su consideración más distinguida.

Por el Consejo:

JOSE BATLLE Y ORDÓÑEZ.—
PABLO BLANCO ACEVEDO.
—T. Vidal Belo, Secretario.

Concejo de Administración Departamental de Maldonado.

Maldonado, Diciembre 7 de 1922.

Excelentísimo señor Ministro de Instrucción Pública.

Montevideo.

Excelentísimo señor Ministro:

Atendiendo a los reiterados pedidos de los habitantes del Departamento, el Concejo Departamental de Administración, en sesión de fecha de ayer, acordó dirigirse a V. E. solicitando la interposición de su valiosa influencia para ante el Honorable Concejo Nacional, a fin de que sea prorrogada la ley sobre declaratoria del dominio municipal de tierras, la cual ley que vence el 31 del presente mes. Las razones aducidas y con las que comparte el Concejo, son de que el estado tirante de la situación financiera por que vienen atravesando en su gran mayoría los habitantes del Departamento, no les ha permitido cumplir con ese importante requisito de orden legal y solicitan por ello, una prórroga cuando menos sea por un año más a fin de evitar la explotación a que quedarían sujetos en caso de que así no sucediera, dado que quedarían a merced de los capitalistas deseosos de ensanchar sus ya bastantes extensos predios.

El Concejo espera que V. E., compenetrado del beneficio que esa medida reportará a los habitantes de este Departamento, y que no duda, que en igualdad de condiciones se encontrarán los demás del resto del país, obtendrá la consecusión de esa justa prórroga.

Con tal motivo, saluda a V. E. muy atentamente.

Eustaquio B. Cure. — José Carlos Moreno.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 5 de 1923.

Remítase con el mensaje acordado. — Por el Ministro:

MACHADO, Subsecretario."

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Treinta y cinco votos.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Treinta y cuatro votos.

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

14—Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Ghigliani — Como no ha sonado aún la hora reglamentaria, yo voy a pedir que se trate en este término de la orden del día, el asunto que había pedido para el martes. Solicité que se tratara el martes, creyendo que no iba a haber tiempo para tratarlo hoy. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor diputado Ghigliani para que se considere en la sesión de hoy un asunto que ya la Cámara había resuelto considerarlo el martes próximo sobre transposición de rubros para la Escuela de Aviación.

Si se aprueba dicha moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Treinta y cuatro votos.

Léanse los antecedentes.

(Se lee).

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Veinticuatro votos.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Treinta y tres votos en treinta y tres.

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará oportunamente.

Continúa la orden del día con la discusión general y particular de las modificaciones a la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles de 1904.

Señor Cosio — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Cosio — Yo voy a hacer moción para que se levante la sesión, porque este asunto de la reforma de la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles es fundamental, muy extenso y que abarca muchas cuestiones, muy complejas. Yo tenía algunas anotaciones hechas a este proyecto de ley y me sorprendió la citación sin saber que se iba a tratar tan inmediatamente este proyecto.—(Interrupciones).

Yo no podía saber, pues, que la Cámara iba a sesionar hoy para tratar este asunto en primer término. De modo que hago moción para que se levante la sesión. — (Apoyados).

Señor Vicens Thievent—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Vicens Thievent — ¿Hay diputados inscriptos para hablar en general sobre este proyecto?

Señor Presidente — Hasta ahora, no. El señor diputado Dufour había hecho manifestación de que haría uso de la palabra, pero no se encuentra en Sala.

Señor Vicens Thievent — Entonces yo propongo que se vote en general, desde que nadie puede hacer uso de la palabra. Este procedimiento tiene la ventaja de que después no pueden intercalarse nuevos asuntos. Una vez comenzada la discusión y votado en general este asunto, no se podrán votar preferencias.

Señor Presidente — La moción del señor diputado Cosio es previa.

Señor Vicens Thievent — ¿Qué mayoría requiere la moción del señor diputado Cosio?

Señor Presidente — La simple mayoría.

Se va a votar.

Si se levanta la sesión.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Veinte votos sobre treinta.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 17 horas y 16 minutos.

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS 11 HORAS Y 45

SECCIÓN AVISOS

TOMO LXX Montevideo, Sábado 27 de Enero de 1923 Núm. 5051

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración, fecha 7 de Julio de 1922

		Por centímetro diario
De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
" 10 "	"	0.15
" 15 "	"	0.13
" 15 " rectificaciones de partidas	"	0.10
" 20 "	"	0.09
" 30 "	"	0.08
" 60 "	"	0.07
" 90 "	"	0.06

Avisos matrimoniales: Por 3 días. " 1.50

Se considera que veintiséis palabras equivalen a un centímetro de columna.

Avisos comerciales, a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días .... $ 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán, por cada centímetro de exceso .... " 1.00

Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y Comercio: de una columna, por seis centímetros de largo, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímero de exceso.... " 1.20

Los avisos de dos y tres columnas, pagarán en proporción.

El Administrador.

OFICIALES

AL PUBLICO

Desde el 1.o de Diciembre el horario de esta Administración será de 8 a 12 y 30.

Los avisos se recibirán hasta las 11 y 45.

El Administrador.

Jefatura de P. de Montevideo

La Jefatura de Policía de Montevideo, por disposición superior, llama a licitación pública para la provisión de cascos de invierno destinados al personal de la repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones y modelo que quedan a disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente, y abiertas en el despacho del señor Jefe de Policía el día 31 del corriente, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y con intevención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda — Montevideo, Enero 16 de 1923. — Jorge A. Ballesteros.

En.17-4405-v.en.27.

Consejo de A. del Servicio de S. del Ejército y la Armada

LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para el abastecimiento al Hospital Militar Central, de las siguientes proveedurías: 1—Almacén. 2— Fidelería y molino. 3—Panadería y 4— Carnes, verduras, aves y huevos, desde el primero de Marzo próximo al veintiocho de Febrero de 1924, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Consejo todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados serán presentadas por los interesados o quienes legalmente los representen en dicha Secretaría, Avenida 8 de Octubre número 235, el día martes 6 de Febrero próximo, a las 10 horas, en cuyo acto, si alcanzan al número de ley, se abrirán y leerán a presencia de los interesados por el Escribano de Gobierno y Hacienda, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la que a su juicio resulte más ventajosa o el de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Enero 23 de 1923. — Nicolás García y Casatroja, Secretario.

En.23-4496-v.feb.1.o.

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 79. — ASUNTO N.o ...

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de carne a las unidades del Ejército y la Armada, de guarnición en esta Capital por un cuatrimestre.

La cantidad mensual es de 154.000 kilos aproximadamente.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 8 de Febrero próximo hasta las 10 horas y 30, en cuya fecha y a las 11 horas, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 22 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

En.24-4551-v.feb.2.

LICITACION PUBLICA N.o 80. — ASUNTO N.o 900|15

Llámase a licitación pública para adquirir víveres frescos para el abastecimiento de las Escuelas Militar, Naval y de Mecánicos durante cuatro meses.

Los artículos licitados son los siguientes, y las cantidades son mensuales:

2.852 kilos de carne fresca de cordero, excluídas cabezas, 1.080 kilos de carne fresca de cerdo, excluídas cabezas, 5.760 costillas de capón, con un peso mínimo de 90 gramos cada una, 8.000 huevos de gallina, 30 kilos de yerbas aromáticas, 7.800 kilos de fruta de estación, sana y fresca, 1.664 kilos de pescado fresco y limpio, 472 kilos de cebollas, 40 kilos de ajos, 11.000 litros de leche, 12 kilos de limones, 136 kilos de ensaladas, 1.300 pollos limpios y con un peso no menor de 600 gramos cada uno, 2.600 perdices frescas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 8 de Febrero próximo hasta las 10 horas, en cuya fecha y a las 10 horas y 30 serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

En.24-4552-v.feb.2.

LICITACION PUBLICA N.o 77. — ASUNTO N.o 893|6

Llámase a licitación pública para adquirir el forraje que a continuación se establece para satisfacer los aprovisionamientos reglamentarios durante cuatro meses para todas las unidades del Ejército:

253.500 kilos de alfalfa seca, en fardos, tipo exportación, 180.500 kilos de maíz amarillo, 80.500 kilos de afrecho, 62.500 kilos de paja de avena o trigo, libre de casullo, en fardos, tipo exportación, 7.500 kilos de avena mora común, libre de impurezas y cuerpos extraños.

Las cantidades expresadas son mensuales.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 7 de Febrero próximo hasta las 10 horas y 30, en cuya fecha, y a las 11 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

En.23-4508-v.feb.1.o.

LICITACION PUBLICA N.o 81. — ASUNTO N.o 897

Llámase a licitación pública para la contratación del servicio fúnebre necesario por fallecimiento de los señores jefes, oficiales y personal de tropa del Ejército y la Armada por un cuatrimestre.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados se recibirán el día 7 del mes de Febrero próximo, hasta las 10 horas, en cuya fecha y a las 10 horas y 30 serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 20 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

En.23-4511-v.feb.1.o.

LICITACION PUBLICA N.o 76. — ASUNTO N.o 895|5

Llámase a licitación pública para adquirir 59.000 kilos de pan y 14.500 kilos de galleta para proveer durante un cuatrimestre a las unidades del Ejército y la Armada de guarnición en esta Capital.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 6 de Febrero próximo, hasta las 10 horas, en cuya fecha y a las 10 horas y 30, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda, en presencia del señor Intedente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 20 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

En.23-4507-v.feb.1.o.

LICITACION PUBLICA N.o 78. — ASUNTO N.o 899|7

Llámase a licitación pública para la contratación de 61.000 kilos de alfalfa verde o avena para el consumo mensual del ganado que tienen las unidades de guarnición en esta Capital, durante un cuatrimestre.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 7 del mes de Febrero próximo hasta las 10 horas y 30, en cuya fecha y a las 11 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 20 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

En.23-4510-v.feb.1.o.

LICITACION PUBLICA N.o 75. — ASUNTO N.o 895|4

Llámase a licitación pública para adquirir 16.000 kilos de verdura para proveer durante un cuatrimestre a las unidades del Ejército y la Armada de guarnición en esta Capital.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 8 horas hasta las 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados se recibirán el día 6 del mes de Febrero próximo hasta las 10 horas y 30, en cuya fecha y a las 11 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 20 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

En.23-4506-v.feb.7.

Dirección General de Aduanas

AVISO

El Consejo Nacional de Administración, en fecha 15 del corriente, resolvió proveer por concurso el puesto de ayudante técnico existente en la División de Análisis de es-

ta dependencia, aprobando, a tal efecto, las bases que para el mismo fueron propuestas por la Dirección General.

En consecuencia, se invita a los interesados a inscribirse en la Secretaría de la dependencia, pudiendo hacerlo hasta el día 10 del próximo mes de Febrero, presentando, para acreditar suficiencia, el respectivo certificado universitario, título de farmacéutico o de químico industrial.

Las pruebas del caso se celebrarán después del día 15 del mes citado.

La citada Oficina de Secretaría dará a los interesados todas las explicaciones e informes relacionados con la prueba de referencia. — Montevideo, Enero 23 de 1923. —Enrique F. Areco.

En.25-4573-v.feb.2.

Asistencia Pública Nacional

LICITACION PUBLICA

Segundo y último llamado

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de artículos de molino, artículos de fidelería y jabón y velas a los establecimientos de su dependencia, desde el 1.o de Marzo hasta el 29 de Febrero de 1924.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente ($ 0.25), y acompañadas de las muestras respectivas, se ajustarán estrictamente a los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría), todos los días hábiles de 8 a 12, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Dirección el día martes 30 del corriente, a las horas siguientes: las de molino, a las 9; las de fidelería, a las 9 y 30, y las de jabón y velas, a las 10. — Montevideo, Enero 24 de 1923. —La Dirección General.

En.25-4564-v.en.30.

Administración G. de las Usinas Eléctricas del Estado

PROVISION DE RELOJES ELECTRICOS

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el 20 de Abril próximo venidero para proveerse de los referidos relojes, de estricto acuerdo con las características establecidas en los pliegos de condiciones y planos que los interesados podrán solicitar en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471 (altos), todos los días hábiles de 8 a 12 y de 14 y 30 a 17 horas. —Montevideo, Enero 20 de 1923. — La Gerencia.

En.20-4455-v.en.29.

SUMINISTRO DE PAPEL DE OBRA, CARTON, ETC.

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para la provisión de papel de obra de varios colores, cartulina y cartón para el consumo de la imprenta de esta institución, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán solicitar en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de las 8 a las 12 y de las 14 y 30 a las 17 (sábados, de 8 a 12). — Montevideo, Enero 17 de 1923. — La Gerencia.

En.17-4397-v.en.27.

MONTAJE Y PINTURA DE UN TANQUE DE HIERRO DE 8.000 METROS CUBICOS DE CAPACIDAD.

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 2 de Marzo próximo venidero, para el montaje y pintura del tanque referido, destinado a almacenar fuel-oil, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán solicitar en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 8 a 12 y de 14 y 30 a 17. (Sábados, de 8 a 12). — Montevideo, Enero 22 de 1923. — La Gerencia.

En.22-4464-v.en.30.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

Mesas que recibirán los exámenes de maestros nacionales en el período de Enero de 1923:

Día 29. — Matemáticas, primer grado: Presidente, señor Oscar J. Maggiolo. Vocales, señores Rogelio Otatti y Juan A. Regules.

Día 29. — Ciencias Físicas y Naturales: Presidente, señorita María García San Martín; vocales, señores Aníbal Caffera Abadie y Ernesto Pera.

Día 30. — Moral: Presidente, señor doctor Daniel Martínez Vigil; vocales: señor Sebastián Morey y señor Roberto Abadie Soriano.

Día 30. — Lenguaje: Presidente, señor Francisco Gámez Marín; vocales, señora Isabel A. de de la Fuente y señor Enrique J. Rius.

Día 30. — Dibujo y Caligrafía, 2.o grado: Presidente, señor Orestes Barofio; vocales, señoritas Débora Vitale d'Amico y Eulalia Campos.

Día 30. — Matemáticas, 2.o grado, 1.er curso: Presidente, señor Rogelio Otatti; vocales, señores Dalmiro Pérez y Héctor Abadie Soriano.

Día 31. — Dibujo. Presidente, señor Hermenegildo Sábat; vocales, señores Guillermo Laborde y Alejandro Pietromarchi.

Día 31. — Historia y Constitución: Presidente, señora Aurora V. de Brunetto; vocales, señores Leogardo M. Torterolo y doctor Martín R. Echegoyen.

Día 31. — Física y Química: Presidente, señor Francisco V. Della Croce; vocales, señores Pedro Lenoble y Pablo Pittamiglio.

Día 31. — Filosofía: Presidente, señorita Enriqueta Compte y Riqué; vocales, señor Sebastián Morey y señorita Elena A. M. Bazzano.

Día 1.o de Febrero. — Agricultura y Ganadería: Presidente, señor Alfredo Ramos Montero; vocales, señores Julio de la Fuente y Teodoro Alvarez.

Día 1.o Matemáticas, 2.o grado, 2.o curso: Presidente, señor Rogelio Otatti; vocales, señores Juan A. Regules y Manuel Acuña Friedrich.

Día 2. — Economía Doméstica y Maternología: Presidente, señor Blas S. Genovese; vocales, señoritas Josefina Tarigo y Juana Pugni.

Día 2. — Francés, 1.o y 2.o grado: Presidente, señor Eduardo Rogé; vocales, señor Sebastián G. Etchebarne y señora Amalia B. de Ferrari.

Día 2. — Ciencias Naturales, 2.o grado: Presidente, señor Miguel Fourcade; vocales, señor Pablo Pittamiglio.

Día 3. — Geografía y Cosmografía, 1.o y 2.o grado: Presidente: señor doctor Ildefonso García Acevedo; vocales, señores Isabel A. de la Fuente y Angélica G. de Alsina.

Día 3. — Literatura y Composición: Presidente, señor doctor Raúl E. Baetghen; vocales, señor Luis Varela Acevedo y doctor Martín R. Echegoyen.

Día 5. — Trabajos Manuales: Presidente, señor Juan Villarino; vocales, señorita Mariana Pereyra y señor Francisco Martínez Vázquez.

Día 5. — Industrias: Presidente, señor Alfredo Samonatti; vocales, señor Pedro Lenoble y señorita Victoria Frigerio.

Día 6. — Lectura: Presidente, señor doctor Serafín Ledesma; vocales, señorita María Mercedes Reyes Lerena y señor Antonio Camacho.

Día 6. — Historia Universal, 1.o y 2.o curso: Presidente, señor Leogardo Miguel Torterolo; vocales, señor doctor Eugenio Petit Muñoz y señor Gustavo A. Fusco.

Día 7. — Caligrafía: Presidente, señor Alberto Lasplaces; vocales, señorita Débora Vitale d'Amico y señor Juan B. Defféminis.

Día 7. — Sociología y Economía Política: Presidente, señor doctor Eugenio Petit Muñoz; vocales, señores Roberto Abadie Soriano y doctor Fermín Garicoits.

Día 8. — Historia Americana: Presidente, señor doctor Daniel Martínez Vigil; vocales, señor Leogardo Miguel Torterolo y señora Aurora V. de Brunetto.

Día 9. — Derecho Constitucional: Presidente, señor doctor Adolfo Berro García; vocales, señores doctores Fermín Garicoits y Martín R. Echegoyen.

Día 15. — Pedagogía, 1.o y 2.o grado: Presidente, señor Enrique Reyes; vocales, señorita Leonor Hourticou y señor Arturo Carbonell y Migal.

Los exámenes tendrán lugar en el local del Instituto Nacional de Señoritas, calle Cuareim número 1381, de 8 a las 12 horas.

En.20-4457-v.en.29.

Administración del Diario Oficial

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

Año 1921

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1921.

A media pasta	$ 3.00
A la rústica	" 2.00

La Administración.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 11001

Montevideo, Enero 17 de 1923. — Con esta fecha, Ameglio y Podestá, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

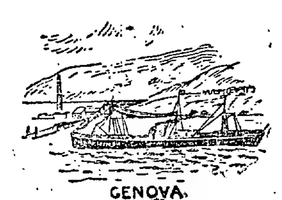
"LA PERFECCION"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 8, clases 9.a, 11.a, 62.a a 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.25-4558-v.feb.10.

ACTA N.o 10964

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a, y sarnífugos de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.14-4401-v.feb.2.

ACTA N.o 10986

Montevideo, Enero 12 de 1923. — Con esta fecha los señores Cranwell Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

PELI-BRILL

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.15-4366-v.en.31.

ACTA N.o 11016

Montevideo, Enero 23 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 69.a, 79.a y 80.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.26-4601-v.feb.14.

ACTA N.o 11018

Montevideo, Enero 23 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

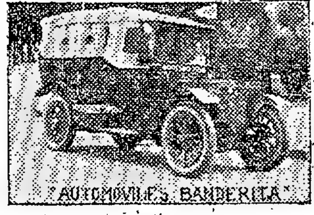
Astmol

para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 69.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.26-4602-v.feb.14.

ACTA N.o 11020

Montevideo, Enero 24 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Arnoldo Félix García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.26-4600-v.feb.14.

ACTA N.o 11021

Montevideo, Enero 24 de 1923. — Con esta fecha, José Bernasconi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ALBA"

para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 9, clases 16.a a 35.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.26-4603-v.feb.14.

ACTA N.o 10984

Montevideo, Enero 11 de 1923. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado del señor José Méndez Jardón, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"COCA COLA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.16-4377-v.feb.1.o.

ACTA N.o 11008

Montevideo, Enero 20 de 1923. — Con esta fecha, L. Ganzábal y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.22-4479-v.feb.7.

ACTA N.o 10967

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderado de William Tibbetts Hart, de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca:

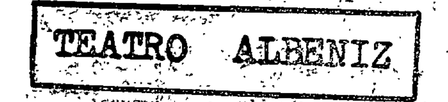
VAREXO

para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 4, clases 8.a, 16.a, 19.a, 22.a, 27.a, 31.a y 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.22-4468-v.feb.7.

ACTA N.o 10983

Montevideo, Enero 11 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Centre Catalá, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 66.a, 68.a, 69.a, 72.a, 76.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.22-4473-v.feb.7.

ACTA N.o 10979

Montevideo, Enero 9 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Chain Company Inc., de Bridgeport, Connecticut (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4 y 9, clases 8.a, 16.a, 22.a, 23.a, 25.a, 32.a, 35.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.22-4472-v.feb.7.

ACTA N.o 10976

Montevideo, Enero 5 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Dániel Seti y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.22-4470-v feb.7.

ACTA N.o 10989

Montevideo, Enero 13 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Texas Company, de Port Arthur, Texas y Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

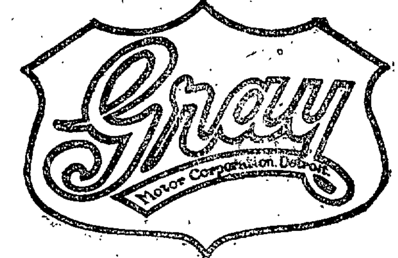
TEXENE

para distinguir artículos de la categoría 2, clse 9.a (nafta, bencina y gasolina). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.22-4474-v.feb.7.

ACTA N.o 10996

Montevideo, Enero 16 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gray Motor Corporation, de Detroit, Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clases 20.a, 22.a y 25.a (automóviles y sus portes estructurales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.22-4475-v.feb.7.

ACTA N.o 10995

Montevideo, Enero 16 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. y G. Meakin Limited, de Ivy House Road, Hanley, Staffordshire (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 5, clase 41.a (con preferencia artículos de porcelana de la China). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.22-4476-v.feb.7.

ACTA N.o 10994

Montevideo, Enero 16 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Brander, Bergstrom y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.22-4465-v.feb.7.

ACTA N.o 10968

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Introductora de Buenos Aires, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"REGINA"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.22-4469-v.feb.7.

ACTA N.o 10991

Montevideo, Enero 13 de 1923. — Con esta fecha, el señor José Schenker, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.22-4465-v.feb.7.

ACTA N.o 10965

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"EL ORIENTAL"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, clases 1.a a 15.a, 29.a a 55.a, 56.a, 57.a, 58.a, 60.a, 61.a a 79.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.14-4402-v.feb.2.

ACTA N.o 10992

Montevideo, Enero 15 de 1923. — Con esta fecha, el señor Alberto Grange, apoderado del señor Guillermo (Guillaume) Guelon Fils, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 5, clase 42.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.16-4382-v.feb.1.o.

ACTA N.o 10993

Montevideo, Enero 15 de 1922. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de Villeroy y Boch de Hamburgo (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 5, clase 41.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.16-4383-v.feb.1.o.

ACTA N.o 10955

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 55.a y 57.a a 79.a, y sarnífugos de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.16-4380-v.feb.1.o.

ACTA N.o 10960

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a, menos vinos de Oporto. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.16-4381-v.feb.1.o.

ACTA N.o 10961

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.17-4398-v.feb.2.

ACTA N.o 10895

Montevideo, Diciembre 13 de 1922. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"HERCULES"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2 y 3, clases 3.a, 9.a y 23.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.13-4103-v.en.30.

ACTA N.o 10980

Montevideo, Enero 9 de 1923. — Con esta fecha, el señor Rodolfo Schneckenburger, apoderado de la S. A. Casa Importadora Federico Clarfeld y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



El Bravo

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.11-4323-v.en.27.

ACTA N.o 10963

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9, clases 8.a, 16.a a 60.a, 72.a a 79.a, y sarnífugos de la clase 80.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.14-4400-v.feb.2.

ACTA N.o 10958

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renonación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.12-4348-v.en.29.

ACTA N.o 10959

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renonación de la marca:

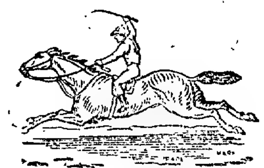


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.12-4349-v.en.29.

ACTA N.o 10956

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renonación de la marca:



EL GANADOR

para distinguir artículos de las categorías 6, 7 y 9, clases 44.a a 55.a, 56.a, 57.a, 58.a, 72.a a 79.a y sarnífugos de la clase 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.12-4346-v.feb.29.

ACTA N.o 10982

Montevideo, Enero 11 de 1923. — Con esta fecha, los señores Broqua y Scholberg, de Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 a 9, clases 8.a, excepto alambres; 12.a, con excepciones; 13.a, con excepciones; 16.a, con excepciones; 25.a, con excepciones; 26a, 28.a, 32.a, excepto asfalto para pavimentación; 35.a, 38.a, 39.a, 40.a, excepto vidrios; 41.a, 42.a, 43.a, 54.a, con excepciones; 56.a, con excepciones; 57.a, 60.a, 71.a, 74.a, 75.a, 78.a y 80.a, con excepciones. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.13-4356-v.en.30.

ACTA N.o 10896

Montevideo, Diciembre 13 de 1922. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1, 2 y 3, clases 3.a, 9.a y 23.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Seción.

En.13-4104-v.en.30.

ACTA N.o 11007

Montevideo, Enero 20 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora Alphonsine Eugenie Coutton, Venve de Feu Alfred León Richard, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.26-4599-v.feb.14.

ACTA N.o 10999

Montevideo, Enero 17 de 1923. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de Pablo Moyer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 80.a (exclusivamente para púas de gramófonos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.25-4556-v.feb.10.

ACTA N.o 11004

Montevideo, Enero 19 de 1923. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

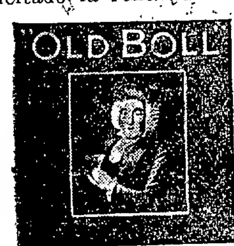
"FUMO CRESPO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a, menos 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.25-4560-v.feb.10.

ACTA N.o 10998

Montevideo, Enero 17 de 1923. — Con esta fecha, Guillermo Lottermoser, apoderado de Guillermo Johnston y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



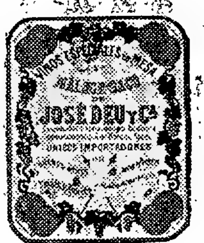
para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.25-4555-v.feb.10.

ACTA N.o 11000

Montevideo, Enero 17 de 1923. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de José Deu y Cía., de Barcelona (España), ha solicitado la renovación de la marca:





para distinguir artículos de la categoría 8, clase 78.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.25-4557-v.feb.10.

ACTA N.o 11003

Montevideo, Enero 17 de 1923. — Con esta fecha, Pedro A. Staricco, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 a 7 y 9, clases 10.a, 12.a, 14.a, 16.a, 20.a, 21.a, 32.a, 35.a a 43.a, 50.a a 60.a, 72.a, 74.a y 77.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.26-4559-v.feb.10.

ACTA N.o 11019

Montevideo, Enero 23 de 1923. — Con esta fecha, José Pérez Belda, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (menos cigarros de hoja). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.25-4561-v.feb.10.

ACTA N.o 10957

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renonación de la marca:

"INVENCIBLE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 7.a, 9.a a 15.a, 29.a a 43.a, 44.a a 55.a, menos hilos de coser, y 56.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.12-4347-v.en.29.

ACTA N.o 10981

Montevideo, Enero 10 de 1923. — Con esta fecha, Ernesto Schwdler, apoderado de la Sociedad Anónima (refundidas) Cervecerías del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CERVECERIAS DEL URUGUAY"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.12-4345-v.en.29.

ACTA N.o 10988

Montevideo, Enero 13 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerstendorfer Bros, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

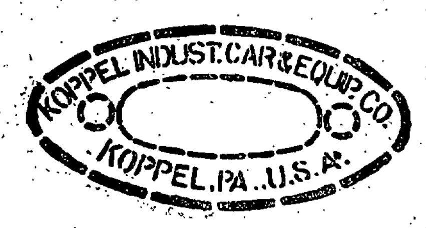


para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.23-4493-v.feb.8.

ACTA N.o 10987

Montevideo, Enero 13 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Koppel Industrial Car and Equipment Company, de Koppel y Pittsburgh, Pensilvania (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 8.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 22.a, 23.a, 24.a, 25.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.23-4492-v.feb.8.

ACTA N.o 10971

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wanderer Werke vorm Wintklhofer y Jaenicke Akt-Ges, de Schonaub, Chemmnitz (Alemania), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5, 6 y 9, clases 10.a, 11.a, 15.a, 16.a, 21.a, 22.a, 23.a, 25.a, 27.a, 32.a, 33.a, 36.a, 43.a, 51.a, 55.a, 72.a, 73.a, 74.a, 75.a, 77.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.23-4488-v.feb.8.

ACTA N.o 10975

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, los señores Saint Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 66.a, 70.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.23-4491-v.feb.8.

ACTA N.o 10974

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, los señores Saint Hermanos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

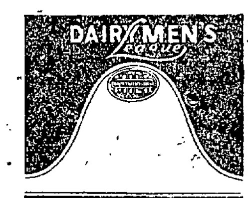


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.23-4490-v.feb.8.

ACTA N.o 10972

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dairymen's League Co-Operative Association, Inc., de Utica, Oneida, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a y 70.a (manteca, leche condensada, leche evaporada y helados de crema). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.23-4489-v.feb.8.

ACTA N.o 10966

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Libby, Mc. Neill y Libby, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a, 63.a, 64.a, 66.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.23-4498-v.feb.8.

ACTA N.o 10970

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wenderer Werke vorm Wintklhofer y Jaenicke Akt-Ges, de Schonaub, Chemmnitz (Alemania), han solicitado la renovación de la marca:

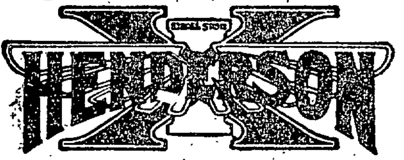


para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5, 6 y 9, clases 10.a, 11.a, 15.a, 16.a, 21.a, 22.a, 23.a, 25.a, 27.a, 32.a, 33.a, 36.a, 43.a, 51.a, 55.a, 72.a, 73.a, 74.a, 75.a, 77.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.23-4487-v.feb.8.

ACTA N.o 10969

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Excelsior Motor Mfg. and Supply Co., de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 25.a y 80.a (motocicletas y bicicletas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.23-4486-v.feb.8.

ACTA N.o 11013

Montevideo, Enero 22 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Compte, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.24-4544-v.feb.9.

ACTA N.o 11015

Montevideo, Enero 24 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Larus y Brother Company, de Richmond, Virgina (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (tabaco para fumar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.24-4546-v.feb.9.

ACTA N.o 11014

Montevideo, Enero 22 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Faggioni y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "SUERO ANTILUETICO DE AUCHENIA LAMA".

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.24-4545-v.feb.9.

ACTA N.o 11012

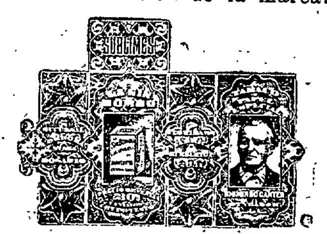
Montevideo, Enero 22 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Aguiar, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "EXPRESS"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71, inclusive, menos polvos para borrar, de las clases 65.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.24-4543-v.feb.9.

ACTA N.o 10902

Montevideo, Diciembre 15 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arrendondo (hijo), Jefe de Sección.

En.18-4248-v.feb.3.

ACTA N.o 10985

Montevideo, Enero 12 de 1923. — Con esta fecha, los señores Arístides Almeida y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

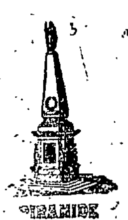


para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 4, 5 y 9, clases 1.a a 8.a, 10.a, 11.a, 13.a, 15.a a la 17.a, 19.a, 20.a, 23.a, 24.a, 26.a, 27.a a la 35.a, 37.a a la 41.a, 43.a y 76.a a la 78.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.16-4378-v.feb.1.o.

ACTA N.o 10962

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a, y sarnífugos de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.17-4399-v.feb.2.

ACTA N.o 10925

Montevideo, Diciembre 21 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Torbay y Dart Paint Co., Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"NOVOID"

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 11.a, 29.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.11-4147-v.en.27.

ACTA N.o 11002

Montevideo, Enero 17 de 1922. — Con esta fecha, los señores Panaro y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA LIBERTAD"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.a y 66.a. — Horacio Arrendondo (hijo), Jefe de Sección.

En.19-4440-v.feb.5.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1658

Montevideo, Enero 23 de 1923. — Con esta fecha, el señor Nicolás Bonaldi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un molde para fabricar paredes de ladrillos o ticholos de canto combinados con el cemento armado". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

ACTA N.o 1650

Montevideo, Enero 16 de 1923. — Con esta fecha, el señor Nicolás Bonaldi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato pulidor de calzado denominado "Gotan"". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.

ACTA N.o 1656

Montevideo, Enero 23 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Nicolás Geranio, de Rosario de Santa Fe, Provincia de Santa Fe (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo protector para cubiertas de neumáticos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

En.25-4568-v.feb.19.

ACTA N.o 1654

Montevideo, Enero 19 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Daniel Errecaborde, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de conexión giratoria y especialmente para trenes giratorios aplicables a todas clases de vehículos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

En.24-4547-v.feb.15.

ACTA N.o 1655

Montevideo, Enero de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor León Billé, de Nogent Sur Maine (Seine), Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un Procedimiento de fabricación de tubos de asfalto y de cemento armado". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

En.24-4548-v.feb.15.

ACTA N.o 1649

Montevideo, Enero 16 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Salvador Selma, Pedro Llanos, Godofredo Llanos y Pedro Llanos (hijo), de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Un aparato para quemar petróleo crudo y substancias similares por medio de aires a baja presión". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

En.22-4467-v.feb.16.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación para la provisión de pedregullo y recebo destinado al recargo de la carretera a la Barra de Santa Lucía, entre los kilómetros 8-786 y 12-500, y para los acopios entre los kilómetros 7-286 y 18-500.

Llámase a licitación, por el término de diez días, para la provisión de pedregullo y recebo destinado al recargo de la carretera a la Barra, entre los kilómetros 8-786 y 12-500, y para acopios entre los kilómetros 7-286 y 18-500, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 406, todos los días hábiles de 8 y 30 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 5 de Febrero próximo, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontare alguna aceptable. — Montevideo, Enero 25 de 1923. — José Pedro López, Oficial 1.o

En.26-4611-v.feb.3.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la instalación de un ascensor montacargas en el edificio del Archivo General Administrativo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 30, a las 11, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 17 de 1923. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

En.19-4443-v.en.27.

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de estanterías de hierro destinadas al edificio del Archivo General Administrativo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 30 de Enero a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que crea más conveniente o e rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 17 de 1923. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

En.19-4442-v.en.27.

DIRECCION DE VIALIDAD

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Angel Gentini o apoderado en forma para que comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 1 H. 4.282 m2. de terreno, destinado a la construcción de la carretera a Maldonado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.2-4140-v.feb.2.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 11, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Antonio Cella (hijo), o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 2 H. 6.875 m2. de terreno, que se destina a la construcción de la carretera a Maldonado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.2-4142-v.feb.2.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

CONCEJO AUXILIAR DE VILLA COLON

Llámase a licitación a fin de ceder en arrendamiento, por los meses de Febrero y Marzo del corriente año, una parte de la Plaza Francisco Vidiella, de esta localidad, para la instalación de un despacho de cerveza, refrescos, leche, masas y otros artículos especificados en el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría de esta repartición.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas el 5 de Febrero, a las 10 horas, en este Concejo, quien se reserva el derecho de aceptar la que estime conveniente a los intereses municipales, y el de rechazarlas todas si así lo creyere conveniente. — Colón, Enero 20 de 1923. — El Concejo.

En.25-4562-v.feb.5.

DIVISION DE LIMPIEZA Y TRANSPORTES

Licitación

Llámase a licitación pública para el retiro del estiércol que se produce en las caballerizas de este establecimiento, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en esta oficina, Gonzalo Ramírez número 1250, todos los días hábiles de la hora 7 a la hora 12.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente el día 4 de Febrero a la hora 11, para ser abiertas ante los proponentes que concurran al acto. — Montevideo, Enero 23 de 1923. — La Administración.

En.24-4513-v.feb.3.

LICITACION

Se llama a propuestas para la amortización de $ 28.500.00 nominales en Obligaciones Municipales (Ley 16 de Mayo de 1917, adquisición de la Empresa de Caños Maestros).

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 27 de Enero corriente a las diez horas en el local de la Contaduría, calle 18 de Julio número 1114, donde se hallan los formularios para la presentación de las propuestas. — Montevideo, Enero de 1923. — El Contador.

En.18-4418-v.en.27.

DIRECCION GENERAL DE PASEOS PUBLICOS

Llamado a propuestas particulares

Se convoca a propuestas particulares para arrendar las Plazas Constitución, Independencia y Cagancha para instalar servicio de bar durante los días de Carnaval (11, 12, 13 y 18 de Febrero próximo).

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y redactadas de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la oficina, C. Reyes 36, de las 8 a las 12 horas, todos los días hábiles, donde deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 30 del corriente, a las 10 horas. — La Dirección.

En.22-4459-v.feb.1.o.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Convócanse postores para la construcción del adoquinado en la calle Cubo del Norte entre Larrañaga y Santiago Estrázulas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 31 del corriente, a las 11 horas. — Montevideo, Enero 17 de 1923. — La Dirección.

En.19-4424-v.en.30.

Licitación

Convócanse, por segunda vez, postores para la construcción del adoquinado de la calle Joaquín Diego Pereira entre la de Olmedo y el arroyo Quita Calzones, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas el día 1.o de Febrero próximo, a las 10 horas.

Se previene que el acto de la licitación se efectuará cualquiera sea el número de proponentes que concurra. — Montevideo, Enero 17 de 1923. — La Dirección.

En.19-4425-v.en.30.

Licitación

Convócanse, por segunda vez, postores para la provisión de pedregullo y tosca para la conservación y recargo de varios caminos del Departamento.

Las cantidades de pedregullo y tosca que se licitan son veintiocho mil y mil ochocientos metros cúbicos, respectivamente, pudiendo los licitadores hacerlo por cantidades menores, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 1.o de Febrero próximo, a las 11 horas.

Se previene que el acto de la licitación se efectuará cualquiera sea el número de proponentes que concurra. — Montevideo, Enero 17 de 1923. — La Dirección.

En.19-4426-v.en.30.

Licitación

Convócanse postores para la construcción del adoquinado de las calles Cagancha entre Municipio y Juan Paullier, y Joaquín Requena entre Cuñapirú y Coquimbo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día

31 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 17 de 1923. — La Dirección.
En.19-4423-v.en.30.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso los señores Hilario, Ignacia, Pedro C. y Enrique Helguera, Elvira Helguera de Vega y María Helguera de Rodríguez, propietarios del sepulcro número 195 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de María A. Varela, Antonia L. Varela, Manuela Romero de del Puerto, Carmen Cabrera de Baldovino, Juan Maumús, Diego García Viar, Juan Harriague, Natividad Pérez, Gerónimo Figari, Alberto Lassús, Faustina Acuña, Apolinario Pérez; Teresa Layolo de Oggero y los de Plácido Muñoz, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1922. — La Dirección.
En.4-4235-v.ab.4.

Habiendo solicitado don Vicente Casatroja, propietario del nicho número 246 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Domingo Cossano, Enrique Copello, María Páez, Rosa Sasigay, Dorila Sasigay y los de José M. Montero, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1922. — La Dirección.
Dic.16-3852-v.mz.18.

Habiendo solicitado don Luis Bazzano, propietario del nicho número 921 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de María Ercilia Vivaldo, Juan Strazzarini, Clementina Cravea de Barcelli, María Vivaldo y los de Manuel Medina, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1922. — La Dirección.
Dic.21-3949-v.mz.21.

Don Luis Garguilo, propietario del sepulcro número 46 del Cementerio del Paso del Molino, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 17 de 1922. — La Dirección.
Dic.5-3608-v.mz.5.

Habiendo solicitado doña Margarita Bottazzi de Sosa Ponce, propietaria del sepulcro número 58 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Elena Baffico y Oliveri, Héctor Baffico y Oliveri, Arturo Bengoa, Ana María Brosone de Tiscornia, Nicolás Tiscornia, Magdalena L. de Fossa, Victoria R. de Seremini, Carlos Clavasco y los de Angela C. de Clavasco, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1922. — La Dirección.
Nov.30-3482-v.mz.2.

Habiendo solicitado permiso doña María Crabot para extraer del sepulcro número 424 del Cementerio del Buceo de su propiedad, los restos de María Jauregui Elgue, una párvula, Juan Goyeneche, Felipa L. de Arrospide, Valentina G. de García y los de María A. E. de Goyeneche, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. —Montevideo, Octubre 17 de 1922. — La Dirección.
Oct.31-2769-v.en.31.

CONCEJO AUXILIAR DE VILLA COLON

Llámase a licitación a fin de ceder en arrendamiento, por los meses de Febrero y Marzo del corriente año, una parte de la plaza Francisco Vidiella, de esta localidad, para la instalación de un despacho de cerveza, refrescos, leche, masas y otros artículos especificados en el respectivo pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Secretaría de esta repartición.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas el día 28 del mes de la fecha, a las 10 horas, en este Concejo, quien se reserva el derecho de aceptar la que estime más ventajosa a los intereses municipales, y el de rechazarlas todas si así lo creyera conveniente. — Colón, Enero 20 de 1923. — El Concejo.
En.23-4495-v.feb.24.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO

Clausura de camino

EDICTO. — A los efectos de lo detrminado por el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que se ha presentado ante este Concejo don Joaquín Texeira Núñez solicitando clausura de un camino, senda de escotero, que paralelo con el camino que va al puente Artigas abarca una extensión de diez kilómetros aproximadamente, y que desprendiéndose del camino que va a Valentín cruza por la llamada Picada de Panta en el río Arapey Grande; modificación de dirección del camino que va al puente Artigas y reparación de alambrados, todo en su campo de la 4.a sección judicial de este Departamento.

Los que se consideren perjudicados con la clausura de la senda de escotero y modificación de la trayectoria del camino proyectadas, deberán presentarse ante este Concejo a deducir sus acciones dentro del término que establece la ley de la materia. — Salto, Enero 16 de 1923. — Francisco E. Simonet, Secretario.
En.24-4541-v.feb.2.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CALVERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Jaen (España), domiciliado en la calle Ciudadela número 1504, y doña ENCARNACION RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado divorciada de don Manuel Carmona, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en la calle Ciudadela número 1504.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1971-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MERAFFI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad italiano, nacido en Massa Carrara (Italia), domiciliado en la calle 25 de Mayo número 659, y doña DORINDA RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Florida número 1476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1970-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO JUSTO SASTRE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Mercedes número 1036, y doña CLARA CABRERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Mercedes número 1036.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1969-v.feb.2.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASTON TEODORO GUSTAVO DE MOL, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad belga, nacido en Bruselas el 15 de Octubre de 1887, domiciliado en la calle Zabala número 1589, y doña MARIA NESTOR JOSEFINA JAUCART, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad belga, nacida en Burges el 20 de Febrero de 1885, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial de Estado Civil.
1931-v.en.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PRADO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 220, y doña MARIA SALVADORA BENITEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 345.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial de Estado Civil.
1930-v.en.27.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS VAZQUEZ CABADA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Guaraní número 1312, y doña SIMONA CATALINA ZABALLA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Castro Urdiales, domiciliada en la calle Guaraní número 1312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil.
1954-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DAMICO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Montelione, domiciliado en la calle Buenos Aires número 262, y doña EVERILDA CIRIACA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Buenos Aires número 262.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil.
1932-v.en.29.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí número 380, y doña JOSEFA ROIBAL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Ferrol, domiciliada en la calle Sarandí número 127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil.
1952-v.en.31.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS E. LENZI, de 58 años de edad, de estado viudo, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1391, y doña MARIA LUISA LENZI, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Branco número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Sisena, Oficial del Estado Civil.
1962-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1923, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN JOSE RODRIGUEZ DA SILVA, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande, domiciliado en la calle Durazno número 760, y doña DIAMANTINA VILA DE LOS SANTOS, de 23 años de

edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande, domiciliada en la calle Durazno número 760.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1961-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO MENDEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Durazno, número 760, y doña MARIA CANDIDA FERREIRA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Durazno número 760.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1960-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SUAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 1212, y doña COSIMA NOCERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1933-v.en.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS GONZALEZ LORENZO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Valles número 826, y doña LAURA PEREZ GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Valles número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1934-v.en.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LUZARDO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Ciudadela número 1222; y doña EMILIA BOBONA, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Ciudadea número 1216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficia del Estado Civil.

1916-v.en.27.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO DAVID VAGHI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 933, y doña MARIA NIEVES CANCELA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 904.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

1927-v.en.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO RICO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1174, y doña CORA ZUBIRI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

1926-v.en.27.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS IGLESIAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la cale Yaguarón número 1639, y doña JOSEFA GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yaguarón número 1639.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.

1923-v.en.27.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO STEINER BELLANTONI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Mercedes número 1722, y doña DORA PINELLI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Mercedes número 1722.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1972-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO EUSTAQUIO MORALES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Pueblo del Carmen, domiciliado en la calle Minas número 1683, y doña EMMA ENCARNACION PRESA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Minas número 1683.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1973-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1923, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ROCA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Magallanes número 1045, y doña ASUNCION RUA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1958-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OVIDIO MOSQUERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1029, y doña VICTORIANA HERMO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1959-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO BARBAGELATA BIRABEN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1286, y doña MARIA DEL CARMEN CARDELLINO PLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guayabo número 1531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1957-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio dno DOMINGO ANTONIO MARIA CRISPIERI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad chileno, nacido en San Felipe de los Andes, domiciliado en la calle Vázquez número 1546, y doña JOSEFINA PALOMBO, de 25 años de edad, de estado viuda, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vázquez número 1546.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1937-v.en.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RIVERO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Particular número 1026, y doña TERESA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Particular número 1026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1936-v.en.29.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1923, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO DIAZ GOMEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Agraciada número 2526, y doña CARMEN FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Agraciada número 2526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

1976-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ANGERIS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Sierra número 2271, y doña MARIA AMANDA NIEVES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en

esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 2271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1975-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SARRALDE OYENART, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Avenida General Flores número 2445, y doña MARIA ASUNCION LOPEZ ARIAS, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la Avenida General Flores número 2445.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1974-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAIAS DE LA PUENTE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1964, y doña MARIA AMELIA VAZQUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1964.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1978-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO MARIA SOLARI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yatay número 1405, y doña ANTONIA LECALDARE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Yatay número 1410.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1977-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO RAUL PERERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Luna número 1067, y doña MARGARITA REPETTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Luna número 1079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1942-v.en.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS QUIHILLRY, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Martín García número 1247, y doña PURISIMA ANTONINI, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Milán, domiciliada en la calle Estrecho número 2116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1941-v.Eno.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RIVAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Minas número 2036, y doña MARIA CLOTILDE AMEGEIRAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Luna número 1227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1928-v.en.27.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 19 del mes de Enero del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO JOSE MARIA MARTINEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras el día 16 de Noviembre de 1890, domiciliado en Las Piedras (4.a sección judicial de Canelones), y doña AIDA MARIA RATTI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 11 de Febrero de 1895, domiciliada en la Cuchilla de Pereyra.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1954-v.en.31.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Unión, y el día 23 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO LUIS SCHINCA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la Avenida 8 de Octubre número 280, y doña MARIA ESTHER MAGDALENA PAGOUAPE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Comercio número 108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1955-v.feb.1.o.

En la Unión, y el día 21 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIOGRACIAS GRAIÑO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Paraguay número 1038, y doña MARIA BALBOA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río de Janeiro, domiciliada en la calle Cardal número 146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1956-v.feb.1.o.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 18 del mes de Enero del año 1923, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL C. AGAZZI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Carrasco, y doña DIONISIA A. BACILIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1925-v.en.27.

En Maroñas, y el día 18 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DIONISIO SOSA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Pan de Azúcar, Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Corrales sin número, y doña MARGARITA J. RONCONI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Corrales sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1924-v.en.27.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SANTIAGO ESPOSITO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Bilbao, domiciliado en el Cerrito de la Victoria y doña MARIA ANTONIA PALOMBO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1967-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO MALHARIN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rocha número 2435, y doña AURORA SOBRAL RIVAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la Avenida General Flores sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1966-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1923, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO DI GENOVA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colorado número 1674, y doña ANGELA CIANCIULLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mariano Soler número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1965-v.feb.1.o.

En el Reducto, y el día 20 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LEONARDO BOSSIO, de 61 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Agraciada número 2711, y doña ISABEL MENDOZA, de 54 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Millán número 307.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1964-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULPIANO GONGORRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Colorado número 1377, y doña CARMEN RASTELLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Millán número 285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1957-v.en.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1923, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBERTO FLORENTINO ROSOMAÑO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vecinal sin número, y doña AMELIA MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Casavalle, sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1956-v.en.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PISANO, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaviyú, número 2859, y doña CECILIA RIOS, de 36 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Guaviyú número 2863.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1955-v.en.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GENTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaísta, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colorado número 1893, y doña JULIA TERESA BLOIS de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vilardebó número 1739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1917-v.en.27.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 20 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO RIEPHOFF, de 27 años, de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, el 7 de Febrero de 1896, domiciliado en la calle Grecia número 983, y doña MARIA ESTHER CAIM, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 26 de Diciembre de 1897, domiciliada en la calle Grecia número 983.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1943-v.en.30.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO LUIS DE LAZZARI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Diego Pereyra número 17, y doña MARIA INES PARIENTE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Joaquín Diego Pereyra número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil interino. 1968-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO E. BORMIDA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Huidobro número 24, y doña JOSEFINA RIGOLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Venancio Venavidez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil interino. 1958-v.en.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEDO ARROYO TORRES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en el Departamento de Treinta y Tres, y doña MARIA ZULEMA FAROPPA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Abayubá número 2737.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil interino. 1959-v.en.31.

[illegible].a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1923, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO BARROS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1326, y doña MARIA ARIAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1979-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1923, a las 11 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO CRISPIN MARTIRENA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Municipio número 1276, y doña EMILIA AMELIA MEREGALLI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 1282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1980-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL IANNUZZI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa número 1230, y doña EMMA POSSE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua número 2335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1956-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ZIEGLER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Salto, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1210, y doña MARIA VALENTINA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Juan A. Cabrera número 133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1955-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1923 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ROSSI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Inca número 1870, y doña CELIA JUANA MARICHAL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz número 2044.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1948-v.en.30.

En Montevideo, y el día 19 de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DEMETRIO FIRPO, de nacionalidad oriental, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Maldonado número 1523, y doña MARIA SARA ECHEVERRIARZA, de nacionalidad oriental, de 24 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1949-v.en.30.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1923, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO SERVILLO, de 25 años, de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Constituyente número 1643, y doña JOSEFINA REPETTO, de 21 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 2077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1950-v.en.30.

En Montevideo, y el día 20 de Enero del año 1923, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUFEMIO JUANICO, de nacionalidad oriental, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1767, y doña GRECIA ANTUNES MACIEL, de nacionalidad oriental, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Cerro Largo númro 1767.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1951-v.en.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO GIURIA, de nacionalidad oriental, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en el Hotel Marconi, y doña ALEJANDRINA GORLI, de nacionalidad italiana, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle San Salvador número 2008.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1915-v.en.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO IGLESIAS CORDEIRO, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Rivera número 2134, y doña ELVIRA MENDEZ CASARIEGO, de nacionalidad oriental, de 36 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Rivera número 2134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1914-v.en.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1923, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IRINEO RICARDO SILVA, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Inglaterra número 263, y doña GENOVEVA NUNES, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado viuda, de profesión labores, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1914-v.en.27.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1923, a las 18 y 30. A petición de los interesados hago saber que han contraído matrimonio "in-extremis" don PEDRO VENTURA SARAVI, de 56 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Larrañaga número 598, y doña PAULA PALACIO, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1963-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 21 de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO CABRAL RENDO, de 30 años, de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle J. Paullier número 1319, y doña MARIA ELENA CARSILLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle D'Azzeglio número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1914-v.en.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ACEBEY, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Rivera número 561, y doña MARIA FRANCISCA PILAR RIO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Julio César número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1935-v.en.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO INOCENCIO REBOLLO, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2143, y doña MARIA SOFIA CARLSSON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Brasil número 134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1929-v.en.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE FARACO, de 25 años de edad, de estado soltero, e profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yatay número 1530, y doña DOMITILA NISTAL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Marco Bruto número 1914.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1930-v.en.27.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Villa Muñoz, y el día 16 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR SANALEVICH, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Kiell, domiciliado en la calle Porongos número 2426, y doña LUISA GUELMAN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Moguijof, domiciliada en la calle Porongos número 2421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1946-v.en.30.

En Villa Muñoz, y el día 18 del mes de Enero del año 1923, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PUIG ESCALERA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Martín García número 1685, y doña ELISA REZENDE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Haussmann número 1884.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puera de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1947-v.en.30.

En Villa Muñoz, y el día 18 del mes de Enero del año 1923 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO BERTIZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1721, y doña AGUEDA OLIVIERI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 1920.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1945-v.en.30.

En Villa Muñoz, y el día 12 del mes de Enero del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO EUSTAQUIO CLEMATTE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Democracia número 2021, y doña LEONOR FERREIRO ALDAMA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Democracia número 2021.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1919-v.en.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO LEANDRO MICHEL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Solano Antuña número 2, y doña GILDA SASSANO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Miguelete número 1814.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1921-v.en.27.

En Villa Muñoz, y el día 14 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCASIO PABLO FERRARI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Hocquart número 1790, y doña MARGARITA PARDIE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 2056.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1920-v.en.27.

En Villa Muñoz, y el día 12 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO MIGUEL DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Mercedes número 1036, y doña MARIA PERPETUA PINO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1783.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1922-v.en.27.

En Villa Muñoz, y el día 12 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO AMELIO DE LOS SANTOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Nueva York número 1568, y doña ELENA MARGARITA GROSSI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1918-v.en.27.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALMEN MUHMED KNEBR, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad sirio, nacido en Beirut, domiciliado en la calle Julián Alvarez sin número, y doña FILOMENA CABRERA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Julián Alvarez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1953-v.en.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO OLIVERA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Vicente Yáñez y Pin-

zón sin número, y doña ELADIA DIAZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Vicente Yáñez y Pinzón número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieron algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

1940-v.en.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1923 a las 9. A petición de los interesados hago saber, Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ROMERO, de 64 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Juan José Durán número 4, y doña FRANCISCA PINTOS, de 53 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Juan José Durán número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

1939-v.en.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VICTORIO LAGUZZI, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Castro sin número, y doña CARMEN CALLERIZA, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en el Camino Castro número 118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

1937-v.en.30.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 22 del mes de Enero del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MANUEL PITTALUGA (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 2004 (7.a sección), y doña ELVIRA MATILDE AMALIA IBAÑEZ TALICE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Laguna Merín número 8 (Prado).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien, por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

1957-v.feb.1.o.

En Sayago, y el día 21 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO VILA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental,oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en Peñarol, y doña EMILIA TERESA CAMPODONICO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Propios sin número (Sayago).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

1958-v.feb.1.o.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos caratulados "Antonio Ghione y otros. Rectificación de partidas", se ha presentado Antonio Ghione y otros, solicitando la rectificación de las partidas presentadas en dichos autos y en la forma que a continuación se expresa: 1.o En la partida de nacimiento de Antonio Ghione están equivocados el apellido paterno, materno y el de los abuelos paternos, pues en vez de Guion Zenina, Guian y Marengo debe decirse: Ghione, Zunino, Ghione y Marenca. 2.o En la partida de nacimiento de José Ghione se encuentran equivocados el apellido paterno, el nombre y apellido materno, los apellidos de los abuelos paternos y el del abuelo materno, pues en lugar de Gione, Juanita Sinina, Gione, Marento y Sinina, debe decir: Ghione, Juana Zunino, Ghione, Marenca y Zunino. 3.o En la partida de nacimiento de Carolina Delfina María Ghione, aparecen mal escritos el apellido paterno, el materno, los de los abuelos paternos y el del abuelo materno, al designárseles Guione, Sunino, Guione, Marenga y Sunino, cuando deben ser: Ghione, Zunino, Ghione, Marenca y Zunino, respectivamente. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1.o de la ley de Julio de 1912, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.14-3625-v.dic.23-en.26-v.en.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Juan Santiago Carballo, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una superficie de terreno compuesta de doscientos sesenta y cinco metros diez decímetros cuadrados, comprendida en la manzana número trescientos doce de esta ciudad, que se deslinda así: seis metros noventa y cuatro centímetros con frente al Norte a la calle Cerro Largo, cuyo edificio está señalado con el número mil quinientos catorce (antes cuatrocientos treinta y nueve); por el Este, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, lindando con don Vicente Caldeiro; por el Sud, cinco metros sesenta y cinco centímetros, lindando con don Juan Delbene, y por el Oeste, una recta de diez metros setecientos treinta y siete milímetros, partiendo de la línea de la calle Cerr oLargo, por donde linda con don José María Bengoa, quebrándose en ese punto la divisoria en la línea recta y entra perpendicularmente treinta y ocho centímetros, de allí otra recta perpendicular de diez metros setecientos treinta y siete milímetros, por donde linda con don Humberto D'Amico, y otra entrada de igual forma que la anterior de noventa y un centímetros, siguiendo luego una recta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, por donde linda con don Alfredo Sannago y don José Duomarco, todo según plano levantado por el ingeniero agrimensor don Horacio A. Magnani en Junio de mil novecientos veintidós, estando la copia archivada en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, con fecha diecisiete de Junio de mil novecientos veintidós, para que comparezcan a estar a derecho en el expresado juicio dentro del término de noventa días, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Al solo efecto de las publicaciones y de la citación a conciliación, ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 12 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.13-4362-v.feb.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Interdicción de títulos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por auto dictado en el juicio seguido por doña Elena Pfaffly de Pecantet contra la sucesión de don Guillermo Pfaffly, sobre justificación de estado civil, a solicitud de la parte actura se han declarado interdictos los siguientes títulos, cuyas características se expresan a continuación: 1.o Cuarenta y dos títulos de cien libras nominales de la Deuda Consolidada de esta República, serie C., señalados con los números 115546, 36085, 36337, 42217, 42819, 45734, 17191, 20611, 20612, 20613, 47851, 66295, 63451, 61092, 58738, 57332, 35773, 90968, 108290, 41821, 90047, 69014, 65738, 65892, 67614, 67626, 67705, 67882, 67938, 68734, 69307, 69310, 55688, 57051, 59128, 59820, 60302, 60488, 61264, 63160, 63392, y 63833, conteniendo todos los cupones, inclusо el número ciento dieciocho, vencido en Agosto último. 2.o Un título de mil libras nominales de la Deuda Consolidada de la República Oriental del Uruguay, serie A, número tres mil doscientos setenta y siete (003277), con los cupones correspondientes, incluso el número ciento dieciocho, vencido el primero de Agosto del corriente año. 3.o Un título de quinientas libras esterlinas, valor nominal, de la misma Deuda Consolidada, serie B, número seis mil seiscientos ochenta y seis (006686), con sus cupones correspondientes, incluso el número (118) ciento dieciocho, vencido el primero de Agosto del corriente año. 4.o Veinticinco títulos de la Deuda Consolidada del Uruguay, de valor nominal de cien libras esterlinas cada uno, todos de la serie C, señalados con los números 64525, 64526, 65402, 65484, 65544, 89353, 91431, 93894, 93895, 93896, 97369, 97370, 97371, 97372, 97373, 97374, 100572, 100573, 100574, 100575, 100576, 100577, 102173, 102174 y 102175, con sus correspondientes cupones, incluso el número ciento dieciocho, que venció el primero de Agosto próximo pasado. 5.o La mitad del valor de un título de la misma Deuda Consolidada de cien libras esterlinas, valor nominal, con los cupones correspondientes, incluse el número ciento dieciocho, que venció el primero de Agosto última. 6.o Ochenta y ocho títulos del Banco Hipotecario del Uruguay, serie A, valor nominal de cien pesos cada uno, señalados con los números 70200, 63020, 58598, 58599, 58600, 60195, 60196, 60197, 60198, 60199, 60200, 60501, 60502, 60503, 60504, 63011, 63012, 63013, 63014, 63015, 63016, 63017, 63018, 63019, 89902, 89903, 89904, 89905, 89906, 89907, 92897, 92898, 92899, 92900, 93351, 93352, 93353, 93354, 93355, 93356, 99743, 99744, 99745, 99746, 99747, 99748, 99749, 99750, 99751, 99752, 99753, 99754, 99755, 99756, 99757, 99758, 99759, 99760, 99761, 99762, 99763, 99764, 99765, 99766, 99767, 99768, 99769, 99770, 99771, 99774, 99775, 99776, 35512, 35513, 35554, 35555, 35556, 35557, 35558, 35559, 35560, 35561, 35562, 35563, 35574, 35575, 35576 y 35577, con sus correspondientes cupones hasta el número setenta y siete inclusive, vencido el treinta de Junio del corriente año. — Montevideo, Diciembre de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.22-3825-v.dic.23-en.26-v.feb.2.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Concurso voluntario de Rogelio María, Clementino Etelvino y Domingo G. Barrios", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día treinta del entrante Enero, a las nueve horas. Se previene: Que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, y que la junta resolverá con los que concurran. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación.— Montevideo, Enero 3 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.12-4352-v.en.30.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Concurso de la sucesión de Enrique Habermacher", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día cinco del entrante Febrero, a las once horas. Se previene: Que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, y que la junta resolverá con los que concurran. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 3 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.12-4351-v.feb.5.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco San Román, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 26 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.26-4606-v.feb.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Josefa Ayerbe Oyarzabal contra los sucesores o causahabientes de Josefa Oyarzabal de Ayerbe, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes a título universal o singular de doña Josefa Oyarzabal de Ayerbe y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en esta ciudad, compuesto de 426 metros 23 centímetros cuadrados, teniendo 15 metros 45 centímetros en su línea al Este sobre la calle Gaboto, donde sus puertas están designadas con los números del 1473 al 1481, por 16 metros 30 centímetros en su línea al Oeste, lindando con María B. de Ossola; 26 metros 85 centímetros en su línea al Norte, lindando con *Brígida Golorons*, María Luisa Abadie y otros y Miguel Garrigo, y 26 metros 85 centímetros al Sur, lindando con Catalina A. de Aguerre y María A. de Ferrés, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos

de esta publicación. — Montevideo, Enero 11 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
En.16-4387-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan León Bleuenstein, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
En.16-4386-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Faustino Tambórini o Tamburino o Tamburrino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
En.5-4243-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adrián Tenaillón y Deveran, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace contar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
En.4-4230-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Riguera Montero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir, en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.30-4121-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana de la Torre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.28-4059-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jaime Esteve Llach Aballí, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.28-4061-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Vezzoso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Nicolás Vezzoso para que dentro del expresado término comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Diciembre 21 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.27-4031-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarada en estado de quiebra la firma José María dos Santos, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que lo hicieren, debiendo los que tengan pertenencias del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor don Julio Surraco, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 13 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Dic.18-3884-v.dic.23-en.26.fb.8.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Fecha de la efectiva cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Albertó Gard y Sanjuán, se hace público que en el expediente respectivo se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "6737. — Montevideo, Octubre 11 de 1922. — Vistos: Resultando: Que el síndico, en su informe, expresa que debe fijarse el 29 de Abril de 1921 como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos, pues, aun cuando dejaron éstos de abonar a Tachi Hermanos los conformes vencidos el 30 de Noviembre y 5 y 31 de Diciembre de 1920, y a Ezo Wollenco dos conformes vencidos el 13 de Diciembre de 1920 y 12 de Enero de 1921, es la fecha del principio indicada la que debe establecerse, puesto que el artículo 1643 dispone que el estado de falencia no se retraiga hasta más allá de un año de la declaración de quiebra que dictose el 29 de Abril del corriente año de 1922: Considerando: Que, efectivamente, los autos principales ponen de manifiesto que la cesación de pagos de los fallidos ocurrió más allá del 29 de Abril de 1921, es decir, de un año de la declaración de quiebra (fojas 246 del expediente); Que, por consiguiente, y atendido lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio y demás disposiciones del título VI del libro IV, sección II, la fecha que indica la sindicatura es la que legalmente debe ser fijada. Por ello, se resuelve: Fijar el 29 de Abril de 1921 como época de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Tinsky Hermanos, y háganse las publicaciones de ley, debiendo agregarse el expedientillo a los autos principales, ejecutoriada que fuese esta resolución. — Alberto Gard y Sanjuán. — Lo proveyó y firmó, etc., etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a los efectos de lo dispuesto por la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1922. —Teófilo M. Real, Escribano Público.
En.26-4595-v.feb.5.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gar y Sanjuan, se cita a los acreedores del comerciante don Bernardo Dubinsky, para la reunión que tendrá lugar el día tres de Febrero del año entrante, a las diez horas, en la sala del Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la nueva propuesta hecha por el deudor. Se previene que el balance, memoria e informe del Contador señor Roberto Morquio, se encuentran de manifiesto en la oficina a mi cargo, a disposición de los interesados.— Montevideo, Diciembre 20 de 1922. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.21-3963-v.dic.23-en.26-feb.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Uhalt; se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar, habiéndose habilitado, a sus efectos el feriado judicial mayor. — Montevideo, Enero 9 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.
En.26-4370-v.feb.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Saturnina Píriz, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 31 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.
En.26-1413-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Mario Parodi, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Josefina Barbieri, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1922.— José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.26-3509-v.dic.23-en.26-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don José Fiocchi para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio seguido ante este Juzgado por los señores Genta, Perelli y Liaci, contra los señores González, Sioli y Fiocchi por cobro de pesos, bajo apercibimiento de que por derecho hubiere lugar. Se hace constar a la vez que a petición de la parte actora y por resolución de fecha 23 de Noviembre del corriente año ha sido declarado el mencionado José Fiocchi en rebeldía, haciéndose esta publicación para la notificación respectiva como lo dispone el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Diciembre 15 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.18-3877-v.dic.23-en.26-en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Alfonso Martucci para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Primitiva Eulogia Martínez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado a sus efectos el feriado judicial mayor. — Montevideo, Enero 12 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.
En.15-4369-v.feb.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Varela Martínez, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Enero 13 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.
En.22-4463-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Abelardo Pérez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio unilateral iniciado por su esposa doña Consuelo Fernández, así como para la audiencia del día 2 de Abril del año entrante a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 27 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.
En.4-4225-v.feb.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña (Catalina) Catharine O'Hara, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Mardant Davis Holmes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 27 de 1922. —José Pedro Barbot, Actuario.
En.2-4151-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Lucía Tessari para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Mario Rossegger, bajo

apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado, a sus efectos, el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 28 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.2-4152-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Ergasto Monichón para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio unilateral iniciado por su esposa Emma Díaz, así como para la audiencia del día tres de Abril del año entrante a las tres de la tarde, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor.—Montevideo, Diciembre 27 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.29-4094-v.en.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Antonio de Trujillo y de Requesens para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Isabel de Riera y Frau, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado, a sus efectos, el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 27 de 1922. —José Pedro Barbot, Actuario.

En.19-4429-v.feb 20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Esther Laviña, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Abelardo Núñez Silva, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 11 de 1922. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.13-3770-v.dic.23-en.26-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Elisa Rodríguez Larreta, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado el doctor don Francisco Estrázulas Folle, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Diciembre 5 de 1922.—Eduardo Routin, Actuario.

Dic.12-3725-v.dic.23-en.26-v.feb.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Miguel Angel Scalamogna, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Sara Fidanza de Scalamogna, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 23 de 1922. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.5-3586-v.dic.23-en.26-v.feb.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Gallet, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alberto Versaille, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1922. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.30-2146-v.dic.23-en.26-v.feb.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Georgina Dolores Ortiz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Joaquín Edr?, habilitándose el feriado a los efectos del emplazamiento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1922. — Eduardo Routin, Actuario.

En.3-3954-v.feb.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Petrona Arispe a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Jorge Gradi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de la publicación y emplazamiento se ha habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 22 de 1922. — Eduardo Routin, Actuario.

En.3-4208-v.feb.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de este Departamento, recaída en los autos caratulados "Fernando Torres de la Llosa, por el Concejo de Administración Departamental, contra el propietario del inmueble empadronado con el número 92862, por cobro de pesos procedentes del caño colector, cuenta número 571", se cita, llama y emplaza al propietario del referido inmueble, que se encuentra ubicado en la manzana número 261, con diez metros setenta y cuatro centímetros de frente a la calle Gaboto, entre las de Gonzalo Ramírez y Cebollatí, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la feria a fin de que corra durante ella el término del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

En.22-4485-v.feb.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de este Departamento, recaída en los autos caratulados "Fernando Torres de la Llosa, por el Concejo de Administración Departamental, contra el propietario del inmueble empadronado con el número 2342, por cobro de pesos procedentes del caño colector, cuenta número 540", se cita, llama y emplaza al propietario del referido inmueble, que se encuentra ubicado en la manzana número 235, con dieciocho metros treinta centímetros de frente a la calle Magallanes esquina Del Río de la Plata, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la feria a fin de que corra durante ella el término del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

En.22-4484-v.feb.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de este Departamento, recaída en los autos caratulados "Fernando Torres de la Llosa, por el Concejo de Administración Departamental, contra el propietario del inmueble empadronado con el número 9711, por cobro de pesos procedentes de caño colector, cuenta número 446", se cita, llama y emplaza al propietario del referido inmueble, que se encuentra ubicado en la manzana número 237, con seis metros un centímetro de frente a la calle Cebollatí entre las de Magallanes y Gaboto, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la feria a fin de que corra durante ella el término del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

En.22-4483-v.feb.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de este Departamento, recaída en los autos caratulados "Fernando Torres de la Llosa, por el Concejo de Administración Departamental, contra el propietario del inmueble empadronado con el número 92664, por cobro de pesos procedentes de caño colector, cuenta número 569", se cita, llama y emplaza al propietario del referido inmueble, que se encuentra ubicado en la manzana número 261, con diez metros setenta y cuatro centímetros de frente a la calle Gaboto, entre las de Gonzalo Ramírez y Cebollatí, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la feria a fin de que corra durante ella el término del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

En.22-4482-v.feb.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de este Departamento, recaída en los autos caratulados "Fernando Torres de la Llosa, por el Concejo de Administración Departamental, contra el propietario del inmueble empadronado con el número 9716, por cobro de pesos procedentes de caño colector, cuenta número 531", se cita, llama y emplaza al propietario del referido inmueble, que se encuentra ubicado en la manzana número 237, con seis metros y un centímetro de frente a la calle Magallanes, entre las de Gonzalo Ramírez y Cebollatí, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar asimismo que se ha habilitado la feria a fin de que corra durante ella el término del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

En.22-4481-v.feb.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en el expediente que por cobro de pesos sigue el Concejo de Administración Departamental contra la propiedad empadronada con el número 85654, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos a ese bien para que comparezca por sí o por medio de apoderado en forma, dentro del término de noventa días, ante este Juzgado, Millán 2585, a estar a derecho en los autos nombrados, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor próxima al efecto de este emplazamiento. El terreno de la propiedad cuyo propietario se emplaza se deslinda así: nueve metros, treinta y cinco centímetros de frente a la calle José L. Terra, mirando al Este, y entre las calles Guadalupe y Santa María, distando de la última nueve metros cincuenta y dos centímetros. Al fondo, nueve metros treinta y ocho centímetros, que lindan con la sucesión de Domingo Ravenna; al Norte, veinticuatro metros sesenta y seis centímetros, lindando con Manuel Mato, y al Sud veinticuatro metros trece centímetros, por donde linda con Antonio Díaz Arnesto, Eustaquia A. de Artiga y otros y Agustín Olz, y la superficie total es de doscientos veintiocho metros con treinta y cuatro decímetros cuadrados. — Montevideo, Diciembre 20 de 1922. — Ricardo Jalabert.

En.4-4229-v.feb.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Calle Mariano Sagasta N.o 66 (Pantanoso)

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número cincuenta y tres mil doscientos cuarenta y dos", se cita, llama y emplaza a don Julio Serrano y otro, a don José Díaz o al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, descripto a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la feria mayor, a estar a derecho en los referidos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido, sito en el pueblo Victoria, linda: al Norte, en sesenta y siete metros cincuenta y seis, más o menos, con Miguel Passalacqua; al Este, en diez metros setenta y cuatro, más o menos, con Benjamín García; al Sur, en sesenta y cuatro metros cincuenta, más o menos, con José Sanguinetti, y al Oeste, en diez metros setenta y cuatro, más o menos, sobre la calle India Muerta (ex Charrúa). Terreno baldío, sin cerco, ni mejora alguna. Aforo: setecientos pesos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Julio O. Dieux.

Dic.27-4034-v.en.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53863, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos en el citado inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca dentro del tér-

mino de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, quedando habilitada la próxima feria mayor. El referido inmueble mide: al Norte, sobre la calle Ganaderos (ántes Dovites), treinta y cinco metros con ochenta centímetros, por igual extensión al Sur, donde linda con el inmueble de propietario desconocido, empadronado con el número 52080; al Este, sobre calle sin nombre, mide diez metros con treinta centímetros, y al Oeste, igual extensión, lindando con el inmueble empadronado con el número 52081, de propietario desconocido, formando en total un área de trescientos sesenta y nueve metros cuadrados, más o menos. El citado inmueble forma esquina y dista cien metros, más o menos, del camino Molinos de Raffo, estando aforado para el pago de contribución inmobiliaria en doscientos cincuenta pesos. — Sayago, Diciembre 20 de 1922. — Juan G. Bula.

En.4-4228-v.feb.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 52080, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble para que por sí o por quien lo represente en legal forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, quedando habilitada la próxima feria mayor. El referido inmueble tiene un área de trescientos sesenta y nueve metros aproximadamente, midiendo diez metros con treinta centímetros en la línea del frente al Este sobre calle sin nombre, por igual extensión en su contrafrente, lindando con un terreno de propietario desconocido, empadronado con el número 52081, que da frente a la calle Ganaderos; treinta y cinco metros con ochenta centímetros en la línea del Norte, lindando con el solar de propietario también desconocido, empadronado con el número 53863, que forma esquina con las calles sin nombre y Ganaderos, antes citadas; por igual extensión al Sur, donde linda con don Francisco T. Perry. El solar está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en doscientos cincuenta pesos. —Sayago, Diciembre 18 de 1922.— Juan G. Bula.

Dic.30-4130-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 52081, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble para que por sí o por quien lo represente en legal forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos, quedando habilitada la próxima feria mayor. El referido inmueble tiene un área aproximada de mil sesenta metros con noventa centímetros, midiendo al Norte sobre la calle Ganaderos (ántes Dovitis) veinte metros sesenta centímetros, por igual extensión al Sur, lindando con Juan L. Cudene o Condene; cincuenta y un metros cincuenta centímetros al Este, lindando con los terrenos de propietarios desconocidos, empadronados con los números 52080 y 53863 y con Francisco T. Perry; por igual extensión al Oeste, donde linda con el terreno de José Garesse. El solar está aforado para el pago de contribución inmobiliaria en setecientos pesos. — Sayago, Diciembre 6 de 1922. — Juan G. Bula.

Dic.30-4132-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 50648, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble para que por sí o por quien lo represente legalmente, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. El inmueble está compuesto de un área de cuatrocientos veintiún metros cuadrados, y se deslinda así: nueve metros ochenta centímetros de frente al Oeste sobre la calle 18 de Mayo, formando esquina con la calle Elías Regules, donde mide cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros, y que mira al Sur; al Este, nueve metros con ochenta centímetros, lindando con Demetrio Ruy, y cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros en la línea Norte, donde linda con Ema Iturralde. El inmueble motivo de estos autos está situado frente a la Plaza 25 de Agosto del Pueblo Sayago, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en un mil pesos. En estos autos ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 22 de 1922. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Dic.30-4131-v.en.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 50645, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble para que por sí o por quien lo represente legalmente comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. El referido inmueble tiene un área de cuatrocientos cuarenta y siete metros con cincuenta y cinco centímetros cuadrados, y se deslinda así: once metros diez centímetros de frente al Sud sobre la calle Pedro Boggiani, por igual extensión en la línea Norte, donde linda con don Arturo Torres de la Llosa; cuarenta metros con treinta y dos centímetros en la línea Este, lindando con la propiedad de doña Orfilia Agosti, que forma esquina con la calle 18 de Mayo; por igual extensión en la línea Oeste, lindando con doña María Navarrini. El inmueble, motivo de estos autos, dista cincuenta metros, más o menos, de la Estación Sayago del Ferrocarril Central, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en un mil cien pesos. En estos autos ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Dicembre 2 de 1922. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Dic.27-4037-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de las sucesiones de don José Manuel Bermúdez o José María Bermúdez y de doña María Coubet de Bermúdez o Juana María Covet de Bermúdez, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con dereche a los bienes quedados a sus fallecimientos para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor para la publicación de este edicto. — Artigas, Diciembre 11 de 1922. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Dic.30-4113-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Angelina Gómez Cruz de Leal, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor para la publicación de este edicto. — Artigas, Diciembre 18 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Dic.27-4041-v.en.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a don Uberfil Irrazábal para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de Ignacio y Feliciano Irrazábal, hermano y padre, respectivamente, del emplazado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 19 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Dic.27-4040-v.mz.27.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez se hace saber que habiendo sido declarada en quiebra la razón social de Goñi y Barreneche, de este Departamento, se ha nombrado síndico al señor Cayetano Viola y dispuesto la ocupación judicial de todos los bienes, libros documentos y papeles de los fallidos; queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos de los fallidos so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa intimar a todas las personas que tengan bienes y documentos de los fallidos para que los pongan a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; habiéndose acordado el plazo de sesenta días para que durante él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico los justificativos de sus créditos. — Artigas, Noviembre 21 de 1922. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nov.23-4103-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Paula Bussi de Gandini, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 19 de 1922. —Eduardo Sagarra, Actuario.

En.24-4516-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carolina Lavandeira, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 7 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.24-4515-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Demetria Fernández de Sánchez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 23 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.18-4414-v.en.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil, se hace saber al público que en los autos caratulados "Sucesión de don Carlos Roncio" se ha pedido la rectificación de los erorres que aparecen en las siguientes partidas: En la de matrimonio de la viuda del causante y en la de nacimiento de Angela Estanislada, el apellido materno aparece Debida. En la de nacimiento de Domingo, el mismo apellido figura como Debita. En la de Rosa, el apellido paterno figura como Runsio y Runssio, y el materno como Devitas y Devita. En la de Carmelo Isidoro; Serafina Guillerma y Domingo Tomasa, el apellido materno aparece Devita. En la de Amelia Fancisca, como Devida, y en la de Carmen como Debitta. En la de Antonio Salvador, el apellido paterno aparece como Ronsio, y la madre como Carmela de Vita, y en la de nacimiento de María Serafina, el apellido paterno aparece como Ronzzio, y el materno como Debidas. Los verdaderos nombres y apellidos de los padres de los referidos inscriptos, y que aparecen equivocados son Carlos Roncio y Carmen De Vita. A los efectos de esta publicación queda habilitada la feria mayor próxima. — Canelones, Diciembre 23 de 1922.— Eduardo Sagarra, Actuario.

En.17-4395-v.feb.1.o.

Emplazamiento

Por auto de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en los autos caratulados "Aguirre Isaías solicita auxiliatoria de pobreza para litigar contra María del Carmen Arduiz, por divorcio", se cita, con emplazamiento por el término de treinta días, a doña María del Carmen Arduiz para que comparezca a estar a derecho en aquellos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Canelones, Noviembre 18 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.26-4581-v.feb.26.

Suspensión de escribano

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y de acuerdo con los artículos 25 y 26 de la ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber al público que con fecha 13 del corriente mes ha sido suspendido en el ejercicio de sus funciones el escribano Carlos Milber. — Canelones, Noviembre 15 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.26-4580-v.en.26.

Segunda copia de hijuelas y escritura

EDICTO — Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, recaído en el expediente rotulado "Melo María, Juana y Severo Martínez, segunda copia de hijuelas y escritura", se dispone dejar sin efecto los testimonios de hijuelas que con referencia al expediente sucesorio de doña Eusebia, doña Rudecinda, don Tomás y don Santiago Melo, seguido ante este Juzgado, expidió el señor Actuario don Sebastián C. Sagarra el 17 de Junio de 1913, y la primera copia de la escritura de cesión de derechos que en las mismas sucesiones le otorgaron los tres primeros solicitantes y sus hermanos Jacinto y Regino Melo ante el escribano don Miguel E. Ormaechea el 18 de Marzo del mismo año, por haberse justificado plenamente en los autos ya referidos que los documentos mencionados fueron extinguidos por el fuego. A los efectos legales se hace ésta publicación. — Canelones, Diciembre 22 de 1922. —Eduardo Sagarra, Actuario.

En.26-4584-v.en.26.

Incapacidad

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente rotulado "Lequio de Dell Piano Angela, incapacidad", se hace saber al público que en los expresados autos ha sido declarada incapaz la referida señora, habiendo sido designado su curador don Juan Dell Piano. — Canelones, Octubre 5 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.26-4579-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Francisco García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 23 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.26-4578-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Blas Longo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 27 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.26-4577-v.feb.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la pertura de las sucesiones de Juan Volonté y Lucía Salbene de Volonté, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Septiembre 4 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.26-4576-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Margarita Trapolini de Merlo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 29 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.26-4574-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Gabriel Pereyra, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 13 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.26-4575-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ceferino Calacha, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 5 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.26-4514-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Romana Cortés, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 19 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

En.26-4605-v.feb.5.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Ceferino Meneses, solicitando moratoria y concurso voluntario", se cita para la junta de acreedores que tendrá lugar en este Juzgado para el día 16 de Febrero próximo venidero, a las 15 horas; a los siguientes acreedores: doctor Carbonell, Banco Hipotecario del Uruguay, Banco de la República, Victorina Meneses de Baptista, Domingo Silva, Leoncio Olmos, Primitiva Isasa de Cabrera, Felipe Céspedes Navarrete, Antonio Pan, Mentor Collazo, Jorgelina Vaeza, Herminda Vaeza, Manuel Francisco León Lucas, Ponciano Meneses, Juan Carlos Vázquez, Dovegildo Vázquez, Leandro Sanartú, Pablo M. Ellis, Marcelo Santa Cruz, Virísima O. de Pereira, Domingo Deangelo, Sasiain, Serralta y Pérez, con la prevención de que deben concurrir a la audiencia señalada para la junta con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, así como que la junta resolverá con los que concurran. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 23 de 1922. — Federico J. Aguiar, Escribano Adjunto.

En.17-4396-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Pocholo de Dupetit, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 12 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano

En.26-4587-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Nicolás Iacobucci, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 11 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

En.26-4588-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Lazzarina, citándose a todos los interesados para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 9 de 1922. — Raúl Barbot, Actuario.

Dic.18-3865-v.dic.23-en.26-feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carlota Ramona Rodríguez de Rey, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 9 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.15-3833-v.dic.23-en.26-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Peombo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 9 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.15-3832-v.dic.23-en.26-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sofía Moris de Hernández, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 7 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.15-3827-v.dic.23-en.26-v.feb.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Antonio Lissandini, doña Margarita Capeletti de Lizzadini, doña Margarita Lisandrini de Cendat y de don Luis Lisadini, citándose a todos los que se consideren con derecho a las herencias para que se presenten a deducirlo con los justificativos correspondiente y dentro del término de treinta días. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 21 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

En.19-4039-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Andrés Martínez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 15 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.27-4038-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha primero de Julio último ha sido declarado en quiebra el comerciante de la sexta sección don Liberato Rodríguez, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese, además, hacer pagos o entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren; se fija el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que lo justifiquen al síndico don Luis Baldizán. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de noventa días. —Durazno, Septiembre 18 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano.

Sep.28-1943-v.dic.24-en.26-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don León Tusueldo Barragán, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 13 de 1922. — Isidoro Vidal, Actuario.

Dic.18-3869-v.dic.23-en.26-feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Modesta Tor, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 1.o de 1922. — Isidoro Vidal, Actuario.

Dic.9-3680-v.dic.23-en.26-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber que en el expediente caratulado "Sucesores de Celestina Merlo, rectificación de partidas", se ha ordenado la rectificación de la siguiente partida: En la de matrimonio de Celestina Merlo con Pedro Herrera, donde dice o se establece como apellido de la contrayente Inchorbe, debe decir Merlo, y donde dice que es hija legítima de José Inchorbe y Brígida Merlo, debe establecerse que es hija ilegítima de Brígida Merlo. — Trinidad, Diciembre 13 de 1922. — Manuel M. Romay, Escribano Público.

En.26-4607-v.en.26.

Apertura de testamentaría

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la testamentaría de Eladia Delgado y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Diciembre 12 de 1922. — Manuel M. Romay, Escribano.

En.26-4608-v.feb.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Rosendo Díaz, y la citación a los interesados para que se ten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Noviembre 20 de 1922. — Manuel M. Romay, Escribano.

Dic.12-3734-v.dic.23-en.26-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Interdicción general de bienes

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el juicio seguido por doña Antonia Artega contra su esposo Ceferino Castro, por divorcio, se hace saber al público que con esta fecha se ha decretado la interdicción general de todos los bienes de la sociedad conyugal, existente entre los nombrados cónyuges. — Florida, Diciembre 18 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.22-3978-v.dic.23.en.26-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el juicio que sigue don Carlos Terra contra don Jerónimo Carabajal, por cobro ejecutivo de pesos, se cita, llama y emplaza al nombrado Jerónimo Carabajal para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en el referido juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Florida, Diciembre 4 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.9-3684-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Cal de Herrera, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Septiembre 25 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Dic.2-3534-v.dic.23-en.26-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Fernández Cal, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 20 de 1922. — Antonio Sagnaro, Escribano.

Dic.2-3535-v.dic.23-en.26-v.feb.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Juan Alfredo Casterés contra la sucesión de Antonio Mrak, cobro de pesos", se emplaza por el término de noventa días a los sucesores del nombrado señor Mrak y toda persona que se crea con derecho a los terrenos embargados, por cualquier título, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, cuyo embargo fué trabado por el infrascripto Actuario y Alguacil del Juzgado, consistentes en los solares ubicados en el pueblo de Punta del Este, primera sección de este Departamento, señalados con las letras L. K. J e Y, de la manzana número 60, que tienen por linderos: el solar letra L: al Norte, con el solar letra F; al Sud, con la calle 23; al Este, con la calle 18, y al Oeste, el solar letra K; el solar letra K linda: al Norte, con el solar letra E; al Sud, con la calle 23; al Este, con el solar letra L, y al Oeste, con el solar letra J; el solar letra J linda: al Norte, con el solar letra D: al Sur, con la calle 23; al Este, con el solar letra K, y al Oeste, con el solar letra Y, y el solar letra Y linda: al Norte, con el solar letra C; al Sur, con la calle 23; al Este, con el solar letra J, y al Oeste, con el solar letra H. — Maldonado, Agosto 26 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.16-2386-v.dic.24-en.26-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Catalina Mercedes Santa Cruz de Anadón, auxiliatoria de pobreza", se emplaza a don Mariano Felipe Anadón para que comparezca a este Juzgado a estar a derecho en los autos iniciados dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarle un defensor de oficio. — Maldonado, Diciembre 1.o de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

En.26-4005-v.ab.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la primera sección, dictada en los autos caratulados Barreiro Hermanos con Emilio Pieti, cobro de pesos, se cita, llama y emplaza a don Emilio Pieti y a todas las personas que a cualquier título se consideren con derecho al solar letra H, manzana número 18, situado en la calle Número 3, entre 8 y 9, del Pueblo de Punta del Este, teniendo por límites: por el Noreste, con solar letra F; Sudoeste, con solar letra J; por el Sudeste, la calle Número 3; por el Nordoeste, con el solar letra G, para que por sí o apoderado en forma se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir sus derechos y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Maldonado, Diciembre 8 de 1922. — Justo Schiaffino.

En.26-4614-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Exequiel Píriz y doña Claudia González, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 6 de 1922. —Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.20-3732-v.dic.23-en.26-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anselmo Cáceres, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 6 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.13-3754-v.dic.23-en.26-v.feb.14.

Fijación de la suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que por resolución dictada en el expediente caratulado "Daniel Speranza. Quiebra. Fijación de la suspensión de pagos", se ha declarado que la fecha efectiva de la cesación de pagos del fallido Daniel Speranza es la del día veintisiete de Marzo de mil novecientos veintidós, y que el informe presentado por el síndico y resolución del señor Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Minas, Noviembre 24 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.11-3708-v.dic.23-en.26-feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Plácida Trías, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 21 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.28-3452-v.dic.23-en.26-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Mesa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 9 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.26-4591-v.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Jacinto Ubalde, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 15 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.26-4051-v.feb.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Domingo Centurión y doña Teodora Petrona Centurión, el primero por sí y la segunda también por sí y por otros, acreditando su personería en forma, iniciando los autos caratulados "Sucesión de Teodora Velázquez de Centurión, rectificación de partidas", y en los que solicitan lo siguiente: Que las partidas de estado civil agregadas a dichos autos adolecen de los errores siguientes: En la partida de defunción de la causante, que luce glosada a fojas seis, se hace figurar a ésta como hija de María Rodríguez, en lugar de Fructuosa Rodríguez, que es el verdadero; en la de nacimiento de Ramón Braulio Benito, agregada a fojas ocho, debe suprimirse la y griega establecida entre los nombres Ramón Braulio y Benito; éste figura como hijo de Domingo Santurión y como nieto por línea paterna de Juan Senturión; en la partida de Ubaldina Juana Honorata Nepomucena, que luce a fojas nueve, existe un error ortográfico en cuanto aparece el nombre de Ubaldina escrito con v dental, la segunda letra, figurando como hija de Domingo Samturión y nieta por línea paterna de Juan Santurión; en la partida de Petrona Teodora Toribia, que luce a fojas diez, se hace figurar a ésta como hija de Domingo Senturión y nieta de Juan Senturión; los mismos errores se notan en la partida de Floro Agapito, que se encuentra agregada a fojas once, y, además, el error de escribirse Velázquez con b labial. Además existen en las referidas partidas diferentes errores ortográficos, tales como en la partida de Petrona Teodora Toribia, escrito este nombre con v dental, y el mismo error en el nombre de Isabelino, del abuelo materno, señor Isabelino Velázquez, error que también existe en las partidas de nacimiento de María Petrona y de Pablo Lauro Centurión, que lucen a fojas doce y trece, respectivamente. En cuanto al apellido Centurión, el error consiste en establecer el apellido en esta forma: Santurión o Senturión, cuando, en realidad, es Centurión, como queda dicho. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. —Minas, Octubre 28 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.26-3899-v.feb.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que en los autos caratulados "Sucesión de Floriana González de Villalba, rectificación de partidas", se ha dictado la siguiente sentencia definitiva: "10343. — Minas, Diciembre 4 de 1922. — Vistos: En definitiva estos autos por rectificación de partidas, formados en el juicio sucesorio de Floriana González de Villalba, y seguidos por sus herederos, con intervención del señor Agente Fiscal Letrado Departamental, doctor don Fermín Huertas Berro; Resultando: Que don Arturo More, con poder suficiente de los actores, promovió este juicio para que se rectifiquen las siguientes partidas, en el sentido que se expresa: 1.o La partida de defunción de Froilana González de Villalba para que se establezca el nombre de Floriana, que es el verdadero, en lugar del de Froilana con que se inscribió a la causante; 2.o La partida parroquial de bautismo de Martina del Pina Villalba, porque los nombres son los de Delfina Martina, en lugar de los que aparecen en ella, y en la misma partida parroquial de bautismo de la citada figura su madre con el nombre de Laureana, en lugar de Floriana, que es el que corresponde; y 3.o Las partidas parroquiales de bautismo de Leocadia Ramona Villalba y Doroteo Juan Villalba, por figurar la madre con el nombre de Froilana, en lugar de Floriana, y en la del último, se ha invertido la colocación de los nombres, pues debe ser Juan Doroteo, en lugar de Doroteo Juan; Resultando: Que el Juzgado, dando curso al juicio promovido, mandó agregar las partidas aludidas, recibir la prueba de testigos ofrecida por el actor, y que se hicieran las publicaciones, cumplido todo lo cual se confirió vista al señor Agente Fiscal, quien se expidió de conformidad a la rectificación, y vinieron luego los autos para sentencia; Considerando: Que las partidas cuya rectificación se persigue, tienen sus asientos en la forma que el interesado expresa, y que ha dado lugar a este juicio; Que la procedencia de la rectificación, una vez conocida la que quiere establecerse, está abonada valiosamente por sí misma, puesto que los cambios a introducirse son leves y explicables fácilmente; tales como los de los nombres Laureana y Froilana, por Floriana, cuyo parecido fonético es bien apreciable, y se explica perfectamente, a poco que no se haya pronunciado claramente el nombre o no haya sido oído justamente por el que inquirió el dato para el asiento en las partidas donde se ha incurrido en ese error, y lo mismo ocurre con los nombres del Pina por Delfina. Lo demás de la rectificación se reduce a la inversión de colocación de los nombres de los inscriptos, circunstancia que no tiene mayor importancia, porque si es concebible que se haya alterado en el acto inscripcio-

nal es más probable que el asiento haya sido bien hecho, y que luego la familia o el interesado lo haya modificado a capricho. Unidas estas consideraciones, favorables al asunto, a la prueba concorde que arrojan las declaraciones de los testigos Lino Hernández y Arturo Ladereche, conducentes a la rectificación pedida, se alcanza que la solución de este juicio no debe ser otra que la pedida por el actor, tanto más cuanto que el señor Agente Fiscal ha adherido por su parte a ello, y nadie se ha presentado deduciendo oposición, no obstante la publicidad del juicio, por vía de las publicaciones de edictos. Por estos fundamentos y lo dispuesto por las leyes de 11 de Febrero de 1879, 9 de Julio de 1888 y 3 de Julio de 1912, definitivamente juzgando, fallo: Mandando rectificar las partidas mencionadas en el primer resultando de esta sentencia, en el sentido que allí se expresa. Ejecutoriada, hágase las publicaciones del caso, relativas a las partidas parroquiales, y acreditadas, sin necesidad de escrito, diríjanse las comunicaciones correspondientes, desglósense las partidas a sus efectos, y tasadas y satisfechas las acrecidas, archívese oportunamente con el principal. — Juan José Aguiar". — Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por una sola vez. — Minas, Diciembre 23 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.26-4583-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ciriaca Borges de Palomino, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 24 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.28-3451-v.dic.23-en.26-v.en.30.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra a los comerciantes de Sauce de Olimar Chico, duodécima sección judicial de este Departamento, Begeres y Chaves, cuya firma la constituyen Víctor Begeres y José Chaves, y se está procediendo de acuerdo con lo que dispone el Código de Comercio. Se previene: Que no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; que los que tengan bienes de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico designado, señor Eugenio Arreche. — Minas, Octubre 21 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.31-2779-v.dic.24-en.26-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Casulo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 23 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.23-4501-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Ramón Castro, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor al efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 23 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.8-4270-v.feb.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Leonor Daniel Pérez y Teodora Pérez de Pérez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 23 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.9-4302-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Prieto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria al sólo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 23 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.4-4221-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Gómez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos; habilitándose la feria mayor al sólo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 23 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.4-4220-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicomedes Meneses de Ascorreta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor al sólo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 23 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.4-4219-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Corbo y Gregoria Brites, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 23 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.4-4218-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Filomena Farina, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 23 de 1922. —Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.30-4127-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés de León de García, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 22 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.27-4049-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Blas Lupi, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 20 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.27-4050-v.en.27.

Herencia yacente

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que con fecha veintinueve de Marzo de mil novecientos diecinueve ha fallecido en Gutiérrez, décima sección judicial de este Departamento, don Matías Martínez, cuya sucesión tramita por ante este Juzgado, llamándose y emplazándose a todos los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término expresado. — Minas, Noviembre 20 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.13-3755-v.feb.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Quiebra

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que por auto de fecha veintidós de Noviembre del corriente año ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de la 3.a sección judicial de este Departamento don Gabino S. Valiente, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. En consecuencia, se previene que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, y que los que tengan bienes del mismo deben hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tomados por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus respectivos créditos al síndico nombrado, don Héctor Majó, dentro del término de cuarenta días. — Paysandú, Diciembre 13 de 1922. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Dic.25-4128-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, dictada en los autos caratulados "Fiscal de lo Civil contra Dolores Báez, por pérdida de la patria potestad de su hija Benita Báez", se cita, llama y emplaza a los presuntos padres de la menor Benita Báez para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio. —Paysandú, Noviembre 20 de 1922. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Dic.22-3979-v.mz.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se han declarado abiertas las sucesiones de Inocencia Iztueta de Ilardia y de don Carlos Alberto Ilardia, citándose a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Diciembre 13 de 1922. — Alberto S. Quintana, Escribano.

En.26-4589-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de doña Sara Madero de Anchorena, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro de sesenta días. — Paysandú, Diciembre 15 de 1922. — Alberto S. Quintana, Escribano.

En.26-4590-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de don Carlos Pedoja para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por el señor Fiscal de lo Civil y del Crimen contra el nombrado causante, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 8 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Nov.21-3277-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan Ghisolfi citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 22 de 1922. — Francisco Falg, Actuario.

Dic.2-3541-v.dic.23-en.26-v.feb.2.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se avisa al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Carlos A. Imken. En con-

secuencia, queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; y se cita, llama y emplaza a todos los acreedores del fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de sesenta días, contados desde la primera publicación de este aviso, presenten al síndico, don Manuel F. Zeballos, los justificativos de sus créditos. — Fray Bentos, Octubre 23 de 1922. — Francisco Faig, Actuario.

Oct.28-2736-v.dic.24.en.26-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan Laborde, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 12 de 1922. — Francisco Faig, Actuario.

En.26-4596-v.feb.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Citación y emplazamiento

Por el presente edicto se cita; llama y emplaza a doña Carmen, don Diego, don Alberto y don Jorge Stirling para que dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado común, comparezcan a llenar el juicio preceptivo de la conciliación y a estar a derecho en la demanda iniciada contra ellos, por la Administración Departamental de Rentas de Río Negro, por cobro del impuesto de ausentismo y recargos adeudados por los años 1918, 1919, 1920 y 1921, bajo apercibimento que de no comparecer dentro del término se les nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. Se les hace saber que a los efectos de la publicación de los edictos, ha sido habilitado el feriado mayor. — Fray Bentos, Diciembre 12 de 1922. — F. Mendoza, Juez de Paz.

Dic.18-3864-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "Benjamín Sierra y Sierra contra los sucesores de Salvador Cuervo Arango, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a don Salvador Cuervo Arango, sus herederos o sucesores a cualquier título que sea y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a la fracción de terreno de chacra que más abajo se determina y deslinda, para que comparezcan en dichos autos a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando también citados para el previo juicio de conciliación. El inmueble referenciado es el siguiente: Una fracción de terreno de chacra situado en el ejido de Rivera, comprendida entre estos límites: partiendo de una zanja que existe frente del cerco de piedra que divide las propiedades de Jesús Cuervo Arango y de Vicente Frodo, en dirección a la esquina de la derecha de la casa de Jesús y Salvador Cuervo Arango, se tirará una línea recta, y al llegar a la casa, a distancia de quince metros, se tirará un arco de quince metros, y partiendo desde la otra punta del arco, se continuará la recta hasta el monte, en dirección a una picada, en cuya entrada hay un sarandí, que servirá de señal, con lo que queda formado uno de los costados; partiendo de la misma picada se tirará otra línea, quedando el bien que se deslinda a la derecha: siendo el límite de este costado la misma picada; dado estos dos límites, queda establecido que todo el terreno comprendido en ellos, y sobre la derecha de la picada, es al que se refiere este juicio, cuyo terreno forma parte del que en mayor porción adquirieron los señores Cuervo y Arango Hermanos por compra que hicieron a Martín Garagorry, y que éste hubo por declaración de la Comisión Auxiliar de Rivera. — Rivera, Agosto 30 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

En.26-2373-v.feb.10.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que por resolución dictada con fecha 24 del actual, han sido declarados en estado de quiebra los comerciantes de la 8.a sección de este Departamento Lorenzo Urquijo y Cía., y, en consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan bienes o documentos de los fallidos que deben denunciarlos por escrito al Juzgado, poniéndolos a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena, también, de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pertinentes a favor de la masa. Fíjase el término de 40 días dentro del cual deberán, los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico, don José Siñeriz, los justificativos de sus créditos. — Rivera, Noviembre 29 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Dic.5-3591-v.dic.23-en.26-v.feb.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que por resolución dictada con fecha 24 del actual ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de la 3.a sección de este Departamento don Carmelo Huerta, y, en consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias o documentos del fallido a que las denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena, también, de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pertinentes a favor de la masa. Fíjase el término de cuarenta y cinco días dentro del cual deberán, los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico don Salustiano Vejo los justificativos de sus créditos. — Rivera, Noviembre 29 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Dic.5-3592-v.dic.23-en.26-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Emilio y Manuel Barreiro contra Elcira Presa de Botti, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, a doña Elcira Presa de Botti y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las siguientes propiedades: A) Un terreno solar, ubicado en la manzana número noventa y nueve de esta ciudad, compuesto de veintiún metros treinta y siete centímetros de frente a la calle Francisco de los Santos, por veinticuatro metros treinta y dos centímetros, lindando: por un costado, con la calle Lavalleja; por otro, con Eleuterio González; y B) Otro terreno solar ubicado en la manzana número 112 de esta ciudad, compuesto de veintiún metros sesenta y siete centímetros de frente a la calle Francisco de los Santos; por cuarenta y cuatro metros ochenta y cinco centímetros de costados, lindando: por uno de ellos, con la calle 13 de Abril; por otro, la sucesión Carlos Devida, y por otro, con Paula Barrios, quienes deben comparecer a estar a derecho en este juicio, como asimismo para llenar el requisito de la conciliación. — Rocha, Diciembre 19 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

En.26-4504-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Eustaquio Fernández", se cita, llama y emplaza a la viuda doña Laureana Gumersinda Fernández y a los hijos del causante llamados Lareano, Casiano, Teotimo, Isabelino, Fructuoso, Inés, Santana, Dolores y Avelina, de los nombrados descendientes han fallecido los tres últimos dejando descendencia legítima, compuesta, la de Santana: de sus hijos Sulpicio, Eustaquio, Cledonio, Fortunato, Santana, Bruna Teodora, Erlestina, Maclovio, Emerenciana, Sabino Amaranto, Eleuterio Modesto y Alfonsa Liboria; la de Avelina: de sus hijos Guillermina, Eustaquio, Maximiano, Margarita y Bienvenida, habidos con don Trutaldo Rodríguez, y la de doña Dolores: de sus hijos Dolores, Aníbal, Máximo, Serafina y Afodosio Amorín, habidos con Máximo Amorín; dicha citación, llamado y emplazamiento se hace por el término de noventa días, para que los nombrados o quienes sus derechos representen comparezcan dentro de dicho plazo, por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Septiembre 12 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

En.26-4571-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Fructuoso Valiero, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. A la vez se cita, llama y emplaza a la heredera Francisca Antonia Valiero o a sus sucesores para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado, bajo apercimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Agosto 22 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

En.26-4572-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Rosa Sosa de Olid, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 25 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Dic.5-3584-v.dic.23-en.26-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Joaquina Medeiros, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 1.o de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Dic.5-3583-v.dic.23-en.26-v.feb.6.

Apertura de testamentaría

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Manuel Mederos, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 16 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.29-3476-v.dic.23-en.26-en.31.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Emilio y Manuel Barreiro contra los sucesores de Juan B. Izcua y Dorotea Pereyra, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que los represente, a los sucesores de los cónyuges Juan B. Izcua y Dorotea Pereyra, o a quienes sus derechos representen, y a todos los interesados, poseedores o los que por cualquier concepto o título se consideren con derechos a un inmueble ubicado en la manzana número 123 de esta ciudad, que linda: por el Noroeste, con calle 13 de Abril; por el Sudoeste, con Isabel Matoso de Alonso; por el Noroeste, con la calle Francisco de los Santos, y por el Sudeste, con la calle Paysandú, quienes deben comparecer a estar a derecho en este juicio, como asimismo para llenar el requisito de conciliación. — Rocha, Noviembre 6 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.17-3193-v.dic.24-en.26-v.mz.18.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Víctor D'Elías", se cita, llama y emplaza al copartícipe Pedro De Elías para que dentro del término de noventa días comparezca, por sí o por intermedio de apoderado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Rocha, Septiembre 8 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.7-2193-v.dic.24-en.26-v.feb.7.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de los cónyuges Segundo Pisani o Pizzani y Gregoria Machado, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita, llama a emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente, a la heredera ausente Nemesia Pizzani de Pereyra, cuya comparencia podrá hacerla por sí o por intermedio de apoderado, todo de acuerdo con las disposiciones de los artículos 1071 y 1124 del Código Civil y 307, inciso 2.o del de Procedimiento Civil. — Rocha, Octubre 4 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.14-2355-v.dic.24-en.26-v.feb.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don José Lemes y otros, solicitando rectificación de las siguientes partidas: Partida de casamiento de José Lemes con doña Juana Vidieña, figura el apellido del esposo como Lemos, y debe rectificarse por el de Lemes, que es el verdadero, y el que usa en todos sus actos. Partida de nacimiento de Cecilia, en lugar de Cesilia, como reza en dicha partida, debe decir y rectificarse, por Cecilia, con c. Partida de nacimiento de Dionicia Ramona Lemes, figura el apellido paterno como Lemos, debiendo rectificarse por Lemes. Partida de nacimiento de Isidora Lemes, figura el apellido paterno Lemos, cuando debe rectificarse por el de Lemes, que es el verdadero. A los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 20 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.

En.26-4592-v.feb.16.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se convoca a junta a todos los acreedores de la firma social "Núñez y Cruz Piegas", la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 16 del entrante mes de Febrero a las nueve horas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil, se previene a los acreedores que deben presentarse en la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la Junta resolverá con los que concurran, habiéndose al efecto, habilitado la feria mayor. — Salto, Diciembre 23 de 1922. —Jorge N. Castro, Actuario.

En.3-4195-v.feb.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se cita y emplaza a doña Felipa Urrutia de Galindez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Eugenia Urrutia de Galbarini, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término arriba expresado, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado mayor para esta publicación. — Salto, Diciembre 28 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

En.3-4210-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Salto, doctor don Abelardo Véscovi, se cita y emplaza a don Daniel Torres para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado doña Victoria Vega, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de la presente publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Salto, Diciembre 23 de 1922. — Bismack Suárez, Actuario.

En.3-4209-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Tirelli de Rodríguez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Diciembre 11 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Dic.16-3845-v.dic.23-en.26-v.feb.16.

Apertura de juicio ab-intestado

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura del juicio ab-intestado de don Andrés Piedra Cueva, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en él, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 2 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Dic.9-3667-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Juan L. Perdomo; previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Joaquín Alambarri, los justificativos de sus créditos dentro de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Diciembre 7 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Dic.14-3795-v.dic.23-en.26-v.feb.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Ana Casterán de Chelle, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días, habiendo sido habilitada a próxima feria judicial para la publicación de este edicto. — Montevideo, Diciembre 18 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

En.9-4285-v.feb.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testada de Javiera Díaz, y la citación a los interesados que se presenten a deducir sus acciones dentro de noventa días. — Mercedes, Noviembre 30 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Dic.11-3710-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Gallego, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 27 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Dic.9-3675-v.dic.23-en.26-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David Vicente González ("ab-intestado"), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 9 de 1922. —Jorge Eudoro Acevedo, Actuario.

Nov.17-3195-v.dic.24.en.26-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Texeira Roballo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Diciembre 9 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Dic.14-3792-v.mz.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Tacuarembó, se hace saber al público que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña Juana Acosta de Romero, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento comparezcan ante este Juzgado, calle 18 de Julio sin número, a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Santa Isabel, Diciembre 13 de 1922. — Domingo Paunesse, Juez de Paz.

En.26-4594-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 12 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

En.26-4593-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Melinda Avila de Bentancour, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 24 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Esta publicación se hace por así haberlo dispuesto el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, según decreto número 8483 de fecha cinco del corriente. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.

En.26-4584-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leonardo Morosetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Diciembre 6 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.

En.26-4585-v.feb.5.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Sosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 1.o de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.

En.26-4586-v.feb.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Felipe M. Delfín, en los autos sucesorios de don Lorenzo Ferreira, como apoderado de varios herederos en dicha sucesión, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de doña Josefa Ferreira, cuya inscripción aparece con el nombre de Amalia, y como hija legítima de Josefa Mespoleta. La rectificación solicitada consiste en sustituir el nombre de Amalia por el de Josefa, y donde dice Mespoleta, debe decir Mespolet, por ser ellos los verdaderos. Se hace esta publicación de acuerdo con la ley. — Treinta y Tres, Diciembre 6 de 1922. —Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Dic.18-3861-v.dic.23-en.26-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Venancio Ramos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Noviembre 30 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Dic.11-3705-v.dic.20-en.26-v.feb5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Lecuna, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Noviembre 30 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Dic.11-3704-v.dic.20-en.26-feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sandalia Fernández de Becerra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 25 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Dic.11-3703-v.dic.20-en.26.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Cárlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 18 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Nov.28-3455-v.dic.18-en.8-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ventura Monzon, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 10 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Nov.28-3117-v.dic.23.en.26-v.en.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos iniciados por la Empresa Juan A. Casterés contra Alberto Arbenous o Blas F. del Puerto, cobro de pesos, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno situado en esta ciudad de Treinta y Tres y mejoras que contiene, manzana número 71, comprendido en los límites siguientes: por el Norte, Hilario Percibal; por el Sur, Juan A. Quintela; por el Oeste, Antonio J. Oliveres, y por el Oeste, la calle Manuel Freire, a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan a este Juzgado a estar a derecho, así como llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Octubre 19 de 1922. — Fernando Vidal Rodríguez, Juez de Paz.

Oct.24-2607-v.dic.24.en.26-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos iniciados por la Empresa Juan A. Casterés contra Lucas Barreto, cobro de pesos, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno situado en esta ciudad de Treinta y Tres y mejoras que contiene, comprendido en los límites siguientes: por el Norte, calle Atanasio Sierra; por el Sur, don Antonio Idigoras; por el Este, calle Manuel Oribe, y por el Oeste, don Antonio Idigoras, manzana número 119, de esta ciudad, a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan a este Juzgado a estar a derecho, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Octubre 19 de 1922. — Fernando Vidal Rodríguez, Juez de Paz.

Oct.24-2610-v.dic.24.en.26-v.feb.26.

Remates Judiciales

JUAN CARLOS GARAT

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores (Trinidad), se hace saber al público, la venta en las puertas del Juzgado de Paz el día 20 de Febrero de 1923 a las 17 horas y por el martillero don Juan Carlos Garat y al mejor postor, de una extención superficial de ocho hectáreas, ubicada y deslindada por el agrimensor don Alfredo Olivera Calamet, dentro de la propiedad rural de don José A. Campaña, empadronada con el número 1351, lindando: al Norte, una línea recta que separa de los señores Elías y Saturnino Olarte, y otra que separa del doctor Justo Calcinardí; por el Sur, una línea recta que separa de don Juan G. González; por el Este, calle Pública y por el Oeste, con el doctor Calcinardí y arroyo Sarandí. Se previene: Que el mejor postor consignará como garantía de su oferta el 10 por ciento, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Que los títulos de la propiedad mencionada se encuentran en la oficina del Juzgado de Paz a disposición de los interesados. —Trinidad, Diciembre 20 de 1922. — C. Casaravilla Vidal, Actuario.

En.26-4612-v.feb.9.

HILARIO S. PORTA

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos caratulados "Quintín Melgar con sucesión de Felicia Hitz de Almará. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en el vestíbulo de este Juzgado, el día quince de Febrero próximo a las diez horas, por el martillero don Hilario S. Porta, asistido del suscripto Actuario, se va a proceder a la venta, al mejor postor, de una fracción de campo con sus mejoras anexas, situada en el Aiguá, paraje de la 8.a sección judicial de este Departamento de Minas, compuesta de una extensión superficial de cincuenta y nueve hectáreas, trescientas cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros, ubicada lindando: al Norte, con Sebastián Zunín, antes con Sinforoso Pedro Yhitz: al Sur, con Natividad Padilla de Pérez, antes con Zenona Fernández: al Este, con Ignacia Saturnina Cortés y al Oeste, con Natividad Padilla de Pérez, antes con Francisco Amilivia, cuyo inmueble adquirió doña Felicia Yhitz, hoy su sucesión, por herencia de sus padres don Pedro Yhitz y doña Graciana Lapiz. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos se encuentran agregados al expediente "Sucesiones de Felicia Hitz de Almará y Fermín Almará, los que se encuentran en la Oficina de este Juzgado, así como los demás antecedentes a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Diciembre 23 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.26-4610-v.feb.9.

HILARIO S. PORTA

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos "Martín Martínez, tutor de sus hermanos Rosalío, Justo Ventura, Susana, Pilar Eustacia y Juana Martínez, y María Sixta Martínez de Nogueira. Venia para vender", se hace saber al público que el día diecinueve de Febrero próximo, a las diez horas, y en el vestíbulo de este Juzgado, se va a proceder por el martillero don Hilario S. Porta a la venta en remate público, por precio que exceda de ochenta y un pesos trescientos catorce milésimos la hectárea, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo compuesta de veinte hectáreas, mil doscientos cuarenta metros y veinticinco decímetros cuadrados, que forman parte de una fracción mayor que mide cuarenta y cuatro hectáreas dos mil setecientos veintiocho metros y sesenta decímetros cuadrados, ubicada en "Tapes", sexta sección de este Departamento, la que está empadronada con el número dos mil novecientos once y linda: al Norte y al Oeste, con campos de don Gerardo Sevi; al Sur, con la sucesión de don Benjamín Olivera, antes con doña Gregoria Brites de Corbo, y al Este, con el arroyo de los "Tapes" que lo divide con campos de don Juan José Pagola. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda del ya indicado, que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía de su postura; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Minas, Diciembre 23 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.26-4609-v.feb.9.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

En la Unión. Tres lotes con construcciones y grandes mejoras, frente dos de ellos a la calle Industria esquina Joanicó y el otro sobre la calle Gobernador Viana (antes Artes). A un paso de la Avenida 8 de Octubre y del eléctrico. Ubicación inmejorable Base de venta bajísima: 5 pesos el metro! El Domingo 11 de Febrero a las 16 horas, remataré estos tres lotes, uno a uno, de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Pedro José Balparda Piñeyrúa", se hace saber al público que el día once del entrante mes de Febrero, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, de los siguientes bienes. Primero: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la Villa de la Unión de este Departamento, señalado con el número uno en el plano de subdivisión que con fecha 29 de Octubre de 1922 levantó el agrimensor don Héctor Luissi, y compuesto, según el mismo plano, de una extensión superficial de doscientos catorce metros setenta y cinco decímetros que se deslindan así: diez metros de frente al Nordeste, sobre la calle Industria; veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros en la línea del Sudeste, que por ser esquina da frente a la calle Joanicó; igual extensión en la línea del Noroeste, por donde linda con el solar que se va a deslindar, y diez metros en la línea del fondo al Sudoeste, por donde linda con propiedad de la sucesión vendedora. Segundo: Un solar de terreno contiguo al anterior y señalado con el número dos en el plano expresado, y compuesto de una extensión superficial de doscientos trece metros, cincuenta y un decímetros y setenta y tres milímetros, con nueve metros noventa y siete centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Industria; veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros en el lado Sudeste, lindando con el solar anteriormente deslindado, igual extensión en la línea del Noroeste, por donde linda con propiedad de la sucesión Juan Ferrari, y nueve metros ochenta y nueve centímetros en la línea del fondo al Sudoeste, lindando con propiedad de la misma sucesión Balparda. Estos dos solares tienen de base para la venta cinco pesos el metro; y Tercero: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de esta Capital, compuesto, según plano levantado el 29 de Octubre de 1922 por el agrimensor don Héctor Luissi, de una extensión superficial de trescientos treinta y dos metros cincuenta y seis decímetros y cincuenta y nueve centímetros, deslindados así: diez metros veinte centímetros de frente al Sudoeste, sobre la calle Gobernador Viana (antes Artes). treinta y tres metros cinco centímetros en la línea del Sudeste, por donde linda con propiedad de la sucesión Juan Aguilera; treinta y dos metros treinta y nueve centímetros en la línea del Noroeste, lindando con propiedad de doña Celia R. Núñez, y diez metros veinte centímetros en la línea del fondo al Nordeste, por donde linda con la sucesión Balparda Piñeyrúa. Este bien tiene de base para la venta la cantidad de cinco pesos el metro cuadrado. Se previene: Primero: Que no se admiten oferta que no excedan a las bases expresadas. Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Tercero: Que la comisión del rematador será satisfecha por mitad entre los vendedores y el comprador, siendo de cargo de éste, exclusivamente, los gastos de escrituración y certificados de los Registros. Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; y Quinto: Que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 23 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.26-4598-v.feb.10.

TOMAS DIAZ SIENRA

REMATE JUDICIAL Y AL MEJOR POSTOR

Una casa-quinta en Villa Colón, con frente a la Avenida Lezica número 125.

Procederé de acuerdo con el siguiente

EDICTO .— Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de José Herrán García", se hace saber al público que el día cuatro del entrante Febrero, a las diecisiete horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Tomás Díaz Sienra, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en Villa Colón, de este Departamento, señalada con el número dos en el plano de subdivisión levantado en Diciembre de 1920 por el agrimensor Horacio Arthur Espina, compuesta de una superficie de setecientos cuarenta y dos metros nueve mil setecientos ochenta centímetros, que se deslindan así: diez metros setenta y seis centímetros de frente al Norte a la Avenida Lezica, treinta doscientos cuarenta metros de la esquina que con dicha avenida forma la denominada General Eugenio Garzón, antes carretera nacional a Las Piedras; igual extensión en la línea del fondo al Sud, lindando con la fracción número tres del mismo plano; sesenta y nueve metros cinco centímetros al Este, con propiedad de U. Píriz, e igual extensión al Oeste, con la fracción número uno del mismo plano, Se previene: Primero: Que el mejo postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Segundo: Que los gastos de escrituración y certificados serán de exclusiva cuenta del comprador, quien deberá abonar al rematador el uno por ciento por concepto de comisión del remate; Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; y Cuarto: Que ha

sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 8 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.17-4406-v.feb.3.

FRANCISCO MASSA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Pedro Celestino Acquatti, en su carácter de tutor del menor Raúl Emilio y otros, venta de bienes proindivisos", se hace saber al público que el día treinta del corriente, a las horas y en los lugares que se expresarán, se va a proceder, por el martillero don Francisco Massa, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: Primero: A las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, la propiedad empadronada con el número 60701, consistente en un solar de terreno sito en la décimaprimera sección judicial de este Departamento, designado con el número 83 en el plano levantado en Enero de 1910 por el agrimensor Belloni, encerrando una superficie de cuatrocientos metros, que se deslinda así: diez metros de frente al Noroeste sobre calle, por cuarenta metros de fondo al Sudeste, por donde linda con la faja de terreno señalada en dicho plano, que lo separa de don Angel Izetta; al Nordeste, con el solar número 92, y al Sudoeste, con el solar número 94. Además, la superficie de diez metros, más o menos, que ocupa la expresada faja; superficie que se obtiene prolongando las líneas de los dos lados hasta el límite del terreno de Izetta. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de cien pesos. Segundo: A las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación: A) La propiedad empadronada con el número 85261, consistente en una parte del solar número 2 de la manzana letra A del Barrio Kruger, mensurado en Mayo de 1901 por el agrimensor Alfredo Lerena y el ingeniero Guillermo P. Rodríguez. Dicha parte contiene una superficie de doscientos treinta y seis metros doce decímetros que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud sobre la calle Colorado, por ventisiete metros cuarenta y ocho centímetros de fondo, lindando: al Norte, con la otra parte del mismo solar; al Este, con el solar número 3, que se va a deslindar, y al Oeste, con los solares 1 y 5; y B) El solar 3, de la misma manzana letra A, compuesto de cuatrocientos doce metros setenta y cinco decímetros, que se descompone así: once metros veinticinco centímetros al Nordeste sobre la calle Figurita, por cuarenta y cuatro metros treinta centímetros al Este, a la calle Municipio; ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Sud sobre la calle Colorado, y 51 metros ochenta centímetros, lindando con el solar 2. Estos dos solares unidos y con los edificios que contienen están avaluados para el pago del impuesto inmobiliario en dos mil ochocientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere los aforos expresados; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que la comisión del rematador, escritura de compromiso, los certificados, los gastos y derechos de la escritura definitiva serán por cuenta del comprador; 4.o Que los inmuebles están libres de arrendatarios con contrato escrito; 5.o Que los inmuebles descriptos en segundo lugar están hipotecados en el Banco Hipotecario del Uruguay, y en garantía de un préstamo de dos mil pesos, reducido a un mil seiscientos cuarenta y ocho pesos treinta y un centésimos hasta el 31 de Diciembre próximo pasado; 6.o Que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados. Los inmuebles señalados en segundo lugar en el Banco Hipotecario y los del otro en la Oficina Actuaria de este Juzgado; y 7.o Que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 13 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.16-4390-v.en.30.

FRANCISCO R. FULLGRAFF

JUDICIAL

Al mejor postor y al contado.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictada en los autos caratulados "Conrado Pitzer contra Pedro Codevilla Morosina y otros, desalojo", se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las 17 horas, y en la puerta del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, se procederá, por el martillero don Francisco R. Fullgraff, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1 zorra de cuatro ruedas, 3 ranchos de terrón, 1 horno de barro, 2 patos, 3 gallinas, 1 pollo, 1 torito negro, 1 vaquillona orejana, 1 vaca negra, 2 bueyes moros, 1 vaca mora, 1 vaca negra orejana, 1 ternerito, 1 rastra, 1 arado, 2 palas, 1 rancho de madera y techo de zinc, y 1 enfardadora. Se hace constar que a los efectos de la publicación y remate se ha habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Enero 16 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.

Por más detalles, al martillero: Miguelete número 1963.
En.18-4411-v.en.29.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

De una buena casa-barraca, con frente a la calle Libres números 1635 y 1637, entre la Avenida General Flores y calle José L. Terra.

El miércoles 31 de Enero, las 16 horas.

Venta de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de José Piana", se hace saber al público que el día 31 del corriente, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, a la venta en remate público, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la Aguada, jurisdicción de esta Capital, paraje denominado Barrio Lavalleja, señalado dicho solar con el número nueve de la manzana letra B, compuesto de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud sobre la calle Libres, por donde tiene señaladas las puertas de los edificios con los números cincuenta y cincuenta y dos, hoy mil seiscientos treinta y cinco y mil seiscientos treinta y siete, por cuarenta y cuatro metros cuatrocientos noventa y seis milímetros de fondo, por donde linda con el solar doce, de Domingo González; por el Este, con el solar diez, hoy Pelegro Romoli, Domingo Bernotti y José Barbano, y por el Oeste, Diego Romero, antes Volonté, terreno baldío y Florentina Barora; formando una extensión superficial de trescientos ochenta y dos metros con veintidós decímetros. Se previene: 1.o Que el bien deslindado ha sido tasado en la suma de seis mil siete pesos con se- [illegible] y cinco centésimos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados de los registros, impuesto universitario, así como la comisión del uno por ciento del rematador, serán de cargo del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. Al solo efecto de la publicación del edicto que precede ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Enero 2 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.16-4376-v.en.31.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL — ¡CON BASES TIRADAS!

Una valiosa chacra de 18 hectáreas 6.405 metros en el Paso de la Arena, con gran frente a la Avenida General Simón Martínez.

Base: $ 6.666.67.

Cuatro lindos solares en el pueblo Victoria, llanos, regulares, a 100 metros de la Avenida Carlos M. Ramírez (Almacén Claridad).

Base: $ 0.40 metro.

Siete propiedades en la Unión. Casa de siete piezas, dos patios, jardín, etc.

Base: $ 1.255.00.

Y seis lotes con edificios, esquina L. Forteza y T. Aparicio.

Con base desde $ 0.60 el metro.

Un gran terreno de 6.936 metros, con frente al camino a Carrasco, casi esquina a Pan de Azúcar, lindando con el Barrio Libertad.

Base: $ 0.20.

El domingo 28 de Enero, en sus respectivas ubicaciones, en lotes por separado.

1.o A las 15 horas: Cuatro solares, cada uno 461 metros, en el pueblo Victoria, con frentes a las calles R. Pérez Martínez y D. Coronel.

2.o A las 16 horas y 30: Los siete lotes en la Unión, calle General Flores y Nueva Palmira, a 150 metros de la Avenida 8 de Octubre.

3.o A las 17 horas y 30: Un gran terreno sobre el camino Carrasco.

El lunes 29 de Enero, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa, la valiosa chacra en el Paso de la Arena, con poblaciones, alambrados y demás mejoras, con fondos al Arroyo Pantanoso, y gran frente a la Avenida Simón Martínez, macadamizada.

Todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesores de Gorgonio Platero, venta de bienes proindivisos", se hace saber al público que en los días, horas y lugares, que a continuación se expresan, se va a proceder, por el martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: Primero: El día veintiocho del corriente, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, cuatro solares de terreno situados en la manzana cincuenta y ocho, tinta negra, noventa, tinta roja, del pueblo Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, señalados con los números uno, dos, tres y cuatro en el plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde en Octubre del pasado año: A) El número uno se compone de una extensión superficial de: 461 metros 1.756 decímetros 25 centímetros, deslindados así: 10 metros 737 milímetros de frente al Nordoeste sobre la calle Queguay, hoy Ruperto Pérez Martínez, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sudeste, por donde linda con el solar número 3; por el Nordeste, con el solar 2, y por el Sudeste, con propiedades de Vellozo, Olarte y Metz. B) El número 2, con igual extensión que el anterior, linda: por su frente, al Noreste, con la calle Ruperto Pérez Martínez; por el fondo, al Sudeste, con el solar número 4; por el Nordeste, con Juan Vázquez, y por el Sudoeste, con el solar número 1. Estos dos solares tienen de base, cada uno, $ 190.62. C) El solar número 3 tiene 10 metros 737 milímetros de frente al Sudeste sobre la calle Ibicuy, hoy Dionisio Coronel, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Nordoeste, por donde linda con el solar número 1; por el Nordeste, con el solar número 4, y por el Sudoeste, con la sucesión de José M. Olarte. Este solar tiene de base $ 176.05. D) El solar número 4 tiene las mismas dimensiones que el anterior, con el que linda por el lado Sudoeste; por su frente, al Sudeste, con la calle Dionisio Coronel; por su fondo, al Nordoeste, con el solar número 2, y por el Nordeste, con Rodolfo Vellozo. Tiene de base $ 176.05. Segundo: El mismo día veintiocho del corriente, a las 16 horas y 30, en el lugar de su ubicación, siete solares de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situados en la Villa de la Unión, décima sección judcial de este Departamento, señalado con los números 1 a 7 en el plano levantado en Octubre del pasado año por el agrimensor Raúl B. Condé; y deslindados así: A) El señalado con el número 1 tiene 10 metros 50 centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle Lindoro Forteza, antes General Flores; 42 metros 20 centímetros en la línea del Nordoeste, lindando con la sucesión de Juan Pinelli; 10 metros 21 centímetros en la línea del fondo al Nordeste, por donde linda con don Eduardo Martínez, y 43 metros 50 centímetros en la línea del Sudeste, lindando con el solar número 2; formando una extensión superficial de 450 metros 80 decímetros, y teniendo de base para la venta, según resulta de autos, $ 327.20. B) El señalado con el número 2 tiene una extensión superficial de 485 metros 96 decímetros, deslindados así: 11 metros 3 centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle Lindoro Forteza; 43 metros 50 centímetros en la línea del Nordoeste, lindando con el solar número 1; 11 metros 18 centímetros en la línea del fondo al Nordeste, por donde linda con don Eduardo Martínez, y 43 metros 74 centímetros en la línea Sudeste, lindando con los solares números 3, 5, 6 y 7. Tiene de base para la venta $ 1.255.04. C) El señalado con el número 3 tiene un área de 102 metros 16 decímetros, deslindados así: 8 metros 50 centímetros en la línea del frente al Sudoeste sobre la calle Lindoro Forteza; 11 metros 64 centímetros en la línea al Nordoeste, lindando con el solar número 2; 8 metros 65 centímetros en la línea del fondo Nordeste, lindando con el solar número 5, y 12 metros 23 centímetros en la línea del Sudeste, por donde linda con el solar 4. Tiene de base para la venta $ 184.70. D) El señalado con el número 4, se compone de un área de 161 metros 97 decímetros, deslindados así: 13 metros 23 centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle Lindoro Forteza; 12 metros 23 centímetros de frente también, por formar esquina, al Sudeste sobre la calle Timoteo Aparicio, antes Nueva Palmira; 12 metros 23 centímetros al Nordoeste, por donde linda con el solar número 3, y 13 metros 28 centímetros en la línea Nordeste, por donde linda con el solar número 5. Tiene de base para la venta $ 150.10. E) El señalado con el número 5 tiene una extensión superficial de 233 metros 56 decímetros, deslindados así: 10 metros 77 centímetros de frente al Sudeste sobre la calle Timoteo Aparicio, antes Nueva Palmira; 21 metros 73 centímetros al Sudoeste, por donde linda con el solar número 4; 11 metros en la línea del fondo al Nordoeste, lindando con el solar número 2, y 22 metros 10 centímetros en el lado Nordeste, lindando con el solar número 6. Tiene de base para la venta $ 291.23. F) El señalado con el número 6 tiene un área de 228 metros 14 decímetros, deslindados así: 10 metros 05 centímetros de frente al Sudeste sobre la calle Timoteo Aparicio, antes Nueva Palmira; 22 metros 10 centímetros en la línea del Sudoeste, lindando con el solar número 5; 10 metros 55 centímetros en la línea del fondo al Nordoeste, por donde linda con el solar número 2, y 22 metros 15 centímetros en la línea Nordeste, lindando con el solar número 7. Tiene de base para la venta $ 129.27; y G) El señalado con el número 7 comprende una extensión superficial de 227 metros 90 decímetros, deslinda-

dos así: 10 metros 05 centímetros en la línea del frente al Sudeste sobre la calle Timoteo Aparicio, antes Nueva Palmira; 22 metros 15 centímetros en la línea del Sudoeste, lindando con el solar número 6; 10 metros 55 centímetros en el fondo al Nordeste, por donde linda con el solar número 2 y 22 metros 20 centímetros en el lado Nordeste, lindando con don Eduardo Martínez. Tiene de base para la venta $ 129.14. Tercero: El mismo día 28 del corriente, a las 17 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, la propiedad empadronada con el número 63320, consistente en un terreno y mejoras, con frente al Sud al camino de Carrasco, jurisdicción de la Unión, en este Departamento, compuesto de 6.936 metros 8 decímetros y 14 centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con don Juan F. de los Santos; por el Este, con don Juan B. Dellacelli, y por el Oeste, con don Feliciano Garrido. Este bien, según resulta de autos, tiene de base para la venta la cantidad de $ 1.333.33. Y Cuarto: El día 29 del corriente, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, y por oferta que exceda la base de $ 6.666.67, la propiedad empadronada con el número 35501, o sea un terreno y mejoras en el Paso de la Arena, de este Departamento, compuesto aquél de una extensión superficial de 18 hectáreas, 6.405 metros y 63 decímetros, según plano del agrimensor Vicente Irastorza, y 12 hectáreas 5.126 metros 91 decímetros, según título, lindando actualmente: por el Norte, con la carretera a la barra de Santa Lucía; por el Sud y Este, con don Pascual Miette, y por el Oeste, con los señores Mañé y Castro y sucesores Costa y Martínez. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las bases fijadas; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento en garantía; Tercero: Que los honorarios y gastos de escrituración y registro, así como el uno por ciento de comisión de los martilleros son de cuenta y cargo exclusivo de los compradores; Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; y Quinto: Que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 3 de 1923.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.15-4363-v.en.29.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

Linda y cómoda casa de bajos en la Villa de la Unión, calle Larravide número 40, y Monte Caseros.

El día 30 de Enero, a las 16 horas.

Compuesta de cuatro piezas, cocina, excusado, aljibe, terreno al fondo y con un área de 332 metros 89 decímetros y 47 centímetros.

Base de venta: $ 3.333.33.

Procederé a la venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Leonor Viera de Martínez, venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Joaquín J. Romero, a la venta en remate público, y sobre las dos terceras partes de cinco mil pesos, del siguiente bien: Un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado a inmediaciones del paraje conocido por la Unión, de este Departamento, compuesto de una superficie de trescientos treinta y dos metros ochenta y nueve decímetros y cuarenta y siete centímetros, teniendo nueve metros, cuatrocientos noventa y cinco milímetros de frente al Sudoeste sobre la calle Larravide, por treinta y cinco metros seis centímetros de fondo al Nordeste, que, por formar esquina, da también frente al Sudeste a la calle Monte Caseros; lindando por el Nordoeste, con el solar número ocho, y por el Nordeste, el solar seis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la mitad de la comisión del rematador y los gastos de escrituración serán de cargo exclusivo del comprador; y 3.o Que el título y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. A los efectos de la publicación del edicto que precede ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Enero 9 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Domicilio del martillero: calle Brandzen número 1961.

En.13-4353-v.en.30.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Una buena fracción de campo en Durazno, sobre el arroyo Tapes, entre las Estaciones Villasboas y Molles.

354 hectáreas, 1.828 metros. Produce pesos 1.334 anuales, arrendado sin contrato al señor Oyhenart.

Base: $ 58.67 la hectárea.

El lunes 5 de Febrero, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, Zabala y Piedras, remataremos esta buena fracción de campo, en una de las zonas más importantes del Departamento. Linderos: N. D. Isabel Rodríguez, S. D. Aniceto Laguna, arroyo Tapes por medio, por el E. D. Prudencio Rodríguez, y por el O. con Suc. Santillo.

Todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Angela Amaro de Nessi", se hace saber al público que el día 5 de Febrero próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de 88 pesos la hectárea, el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con los alambrados, medianerías y demás mejoras que contiene y le correspondan, ubicada en la segunda sección del Departamento de Durazno, compuesta de 354 hectáreas, 1.828 metros cuadrados, lindando: por el Norte, con doña Isabel Rodríguez; por el Sud, con don Aniceto Laguna, arroyo de los Tapes por medio; por el Este, con don Prudencio Rodríguez, y por el Oeste con la sucesión Santillo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 5 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: Piedras 318.

En.10-4311-v.feb.5.

JOSE L. LAUGAROU
JUDICIAL

El lunes 5 de Febrero, a las 14 horas y 30, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio.

Del establecimiento de campo "Los Helechos", situado en la 5.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, a 3 kilómetros de la Cuchilla.

Area total: 2.480 hectáreas, 335 metros cuadrados, con todas las mejoras, casa de material, galpones, bretes, alambrados de siete hilos. Campo inmejorable

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Ernesto Beherens y Guerin y Cía. contra Juan H. Paladino, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Febrero, a las catorce horas y treinta, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don José L. Laugarou, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con sus edificios, montes, alambrados y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el número 1.041, compuesta, según título y plano levantado en el mes de Octubre de 1915 por el agrimensor Alfredo Harean, de 2.480 hectáreas, 335 metros, que lindan: por el Norte, con la cuchilla de la Casa de Piedra, que divide de campos del señor Estevan Solaña; por el Este, con propiedad del señor Juan B. Risso y además la citada cuchilla divisoria de campos del señor Agapito Luzardo; por el Oeste, con el bañado del Ceibal y la Gruta de los Cuervos, que limita con propiedad del Estado, y por el Sur, con el arroyo Tacuarembó Chico, divisorio con terrenos del ejido de la ciudad de Tacuarembó. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 2 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.3-4183-v.feb.5.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Una casita para recreo en Colón, a 300 metros al Norte del Colegio Pío, calle Guanahani, próxima a Gioia.

Area: 300 metros, con dos piezas, cocina, etc. Base: $ 667.00.

El lunes 29 de Enero, a las 17 horas, en la misma, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Angela Amaro de Nessi", se hace saber al público que el día 29 del corriente Enero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de mil pesos, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el alambrado y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en Villa Colón, de este Departamento, compuesta, según plano del agrimensor don Nicolás N. Piaggio, de 1.o de Diciembre de 1912, de 300 metros cuadrados, teniendo 15 metros de frente al Noroeste a la calle Guanani, distante 78 metros 70 centímetros al Nordeste de la esquina formada con la calle Flavio Gioia, por 20 metros 3 centímetros de fondo al Sudeste, donde linda, así como por el costado Sudoeste, con el resto de la fracción señalada con el número 1. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 5 de 1923. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: Piedras 318.

En.10-4310-v.en.29.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
REMATE JUDICIAL

Siete propiedades. — El miércoles 7 de Febrero, a las 15 horas: Casa en la Avenida Brasil número 156, entre Santiago Vázquez y Libertad. Base: $ 12.000.00.

A las 15 horas y 30: Casa en la calle Municipio número 1166, entre Canelones y Charrúa. Base: $ 1.800.00.

A las 16 horas: casa en la calle Guaná número 2061, entre Defensa y Municipio. Base: $ 1.800.00.

A las 16 horas y 30: Casa en la calle Zabala número 1183. Base: $ 3.400.00.

El jueves 8 de Febrero, a las 15 horas: Casa en la calle Pando número 2958, entre B. Vista y General Martínez. Base: pesos 1.200.00.

A las 15 horas y 30: Casa en la calle General Martínez número 1711, entre Rocha y Pando. Base: $ 1.900.00.

A las 16 horas: Terreno en la calle Melchor Pacheco. Base: $ 1.100.00.

Ventas que efectuaré de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Constancio Otondo Neves", se hace saber al público que en los días siete y ocho de Febrero próximo, y en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, y sobre la base de los aforos del impuesto inmobiliario que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o El día 7, a las 15, 15 y 30, 16 y 16 horas y 30, respectivamente: A) Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 631 metros 36 decímetros cuadrados, teniendo 14 metros 70 centímetros de frente al Sudoeste sobre la Avenida Brasil, donde su puerta está designada con el número 156, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Nordeste, con Máximo Trujillo; por el Nordoeste, con María Luisa Trujillo, y por el Sudeste, con terrenos que fueron de Cardoso. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de $ 12.000.00; B) Una fracción de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la manzana número 1037 (bis), de esta Capital, señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor don Juan Mier en Agosto de 1907, compuesta de 187 metros 56 decímetros cuadrados, teniendo 5 metros 90 centímetros de frente al Oeste a la calle Municipio, donde su puerta está designada con el número 1166; 36 metros 45 centímetros en la línea del Norte, lindando con el solar número 7; 29 metros 75 centímetros al Sud, lindando con don Ramón Prieto, y 7 metros 60 centímetros al Sudeste, lindando con terreno del Estado. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de $ 1.800.00; C) Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en esta Capital, compuesta de 72 metros 67 decímetros cuadrados, teniendo 5 metros 59 centímetros de frente al Sur a la calle Guaná, donde su puerta está designada con el número 2061, por 13 metros de fondo, lindando: al Norte, con terreno fiscal, de un antiguo camino suprimido; al Oeste, con finca de los señores Carlos, Victorio, Luis y doña Roma Ferrando, y al Este, con don Antonio Corrente. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de $ 1.800.00; D) Una fracción de terreno con el edificio y

demás mejoras que contiene y le correspandan, situado en esta ciudad, compuesto, según título, de 144 metros 23 decímetros cuadrados, teniendo 7 metros 301 milímetros de frente a la calle Zabala, donde su puerta está designada con el número 1183, por 19 metros 757 milímetros de fondo, lindando: al Oeste, así como por el Norte y Sur, con don Joaquín Miguel Pereira Luna, y según mensura y plano del agrimensor don Julio Alvarez fecha 21 de Diciembre de 1915, se compone tan sólo de 126 metros 48 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 6 metros 48 centímetros de frente al Este a la calle Zabala; 6 metros 44 centímetros en la línea del Oeste, lindera con don Miguel Guaglianone; 19 metros 60 centímetros al Norte, confinando con don Martín Catalogne, y 19 metros 68 centímetros al Sur, con don Gerónimo Molfino. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobilirrio en la cantidad de $ 3.400.00. 2.o El día 8, a las 15, 15 y 30 y 16 horas, respectivamente: A) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, ubicado en la manzana número 823 de esta ciudad, señalado en el plano levantado en Mayo de 1895 por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, con el número 20, compuesto de 296 metros 18 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 62 centímetros de frente al Oeste, a la calle Pando, donde su puerta está señalada con el número 2958; por 34 metros 26 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar número 21; por el Sud, con el 19, y por el Oeste, con parte del solar número 18. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de $ 1.200.00; B) Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la manzana número 823 de esta ciudad, 12.a sección judicial, que es parte del solar señalado en el plano levantado en Mayo de 1895 por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez con el número 19, compuesta dicha fracción, según plano del agrimensor don Manuel E. Avilés, de 73 metros 88 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 48 centímetros de frente al Sur a la calle General Martínez, donde su puerta está designada con el número 1711; 8 metros 42 centímetros en el fondo al Norte, por donde linda con don Constante Pessina; 8 metros 76 centímetros al Este, por donde confina con doña Rosa Fernández de Bonetto y Eliseo Saborido, y 8 metros 72 centímetros al Oeste, lindando con don Juan Malacrida. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de $ 1.900.00; C) Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 5 en el plano levantado en Junio de 1911 por el ingeniero don Silvestre Mato, compuesto de 339 metros 35 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al Sur a la calle Melchor Pacheco; 10 metros 4 centímetros en la línea del Norte, lindando con Josefa Fierro de Gómez; 33 metros 24 centímetros al Este, confinando con el solar número 4, y 34 metros 63 centímetros al Oeste, con el solar 6. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de $ 1.100.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y el dos por ciento de comisión de remate serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 15 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por informes, al rematador, en sus casas de remates, calle Bartolomé Mitre números 1377, 1379 y 1417, de 11 a 12 y de 15 a 17 horas.

En.20-4456-v.feb.3.

JOSE L. LAUGAROU
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en el expediente caratulado "Año 1922. Número 753. Sucesión de Francisco Beloqui. Venta para vender", se hace saber: Que el día 26 de Enero del año 1923, a las 14 horas y siguientes, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio de Montevideo, el martillero don José L. Laugarou, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado Letrado de primer turno, va a vender, con la base que más abajo se establece, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en Puntas del Tala, 8.a sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano, de 279 hectáreas 3.426 metros 54 decímetros, habiendo una diferencia de 2 hectáreas 3.036 metros 9.532 centímetros cuadrados menos que el área dada por los títulos, lindando: al Norte, con don Antonio Rodríguez y don Leonardo Jaureguy; al Este, don Antonio Rodríguez, don Antonio Cabrera y don Cirilo Bentancur; al Sur, don Cirilo Bentancur y doña Francisca Ramírez de Estala, y al Oeste, con ésta última y don Leonardo Jaureguy. 2.o Otra fracción de campo lindera a la anterior y ubicada en el mismo paraje que ella, compuesta, según plano, de 103 hectáreas 4.937 metros 25 decímetros cuadrados, con una diferencia de 3 hectáreas 9.808 metros 9.960 centímetros cuadrados de la dada por los títulos, lindando: al Norte, con don Eufrasio Salgado, servidumbre por medio; al Sur, arroyo Tala por medio, con Leonardo Jaureguy; al Este, con don Leonardo Jaureguy y otros; Camino a Mercedes por medio, y por el Oeste, con don Leonardo Jaureguy y doña Leonilda Salgado; esta fracción y la descripta anteriormente se hallan empadronadas conjuntamente bajo el número 551, formando un total de 389 hectáreas 5.000 metros cuadrados, estando aforada a razón de $ 76.00 la hectárea, importando en total la cantidad de $ 29.602 por las dos fracciones relacionadas. 3.o Otra fracción de campo de pastoreo, ubicada en la 14.a sección judicial de este Departamento, compuesta de un área de 137 hectáreas 8.769 metros, lindando: al Norte, con la fracción que se describirá a continuación; al Sur, con el arroyo La Laguna; al Este, el arroyo Grande y al Oeste, con don Francisco de la Fuente. 4.o Otra fracción de campo de pastoreo, lindera y ubicada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de un área de 136 hectáreas 8.769 metros cuadrados, lindando: al Norte, con doña Primitiva Del Valle Negrete; por el Este, con el arroyo Grande; por el Sur, con doña Leocadia Del Valle Negrete, y por el Oeste, con don Calixto Machuca. Esta fracción, conjuntamente con la anteriormente descripta se halla empadronada bajo el número 539, y están aforadas para el pago del Impuesto Inmobiliario a razón de $ 64.00 la hectárea, importando en total las dos fracciones la suma de pesos 19.768. 5.o Un terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad, con todo lo en él edificado, compuesto el primero, según títulos, de 44 metros de frente al Norte a la calle Montevideo y que por ser esquina a la calle Laureles (hoy Lavalleja), tiene frente al Este en una extensión de 41 metros; al Sur, con don José Ortega y al Oeste, con don Andrés Cabrera, formando un área de 1.840 metros cuadrados. Esta propiedad se encuentra empadronada bajo el número 774 y aforada para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la cantidad de $ 3.600. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda a la establecida en el aforo que respectivamente tienen los bienes. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de la oferta, siéndole aceptada, el 10 por ciento, en manos del Actuario, en garantía de la misma. C) Que los gastos de escrituración y certificaciones, serán de cargo de el o los compradores. D) Que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados, y E) Que ha sido habilitada la feria judicial próxima a los efectos de la publicación de este edicto. — Mercedes, Diciembre 20 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Dic.26-4021-v.en.29.

JOSE D. AYCAGUER
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez de Feria del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Eugenio Barth y Cía., solicita se declare en quiebra a Ureta Hnos.", se hace saber al público que el día tres de Febrero entrante, de las nueve a las doce horas y de las catorce a las dieciocho horas, en Sarandí del Yi, 9.a sección de este Departamento, por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, asistido del Juez de Paz de la expresada sección, se procederá a la venta en remate público de las existencias de la casa de comercio de los nombrados Ureta Hnos., consistentes en mercaderías de almacén, tienda y ferretería. Se previene: 1.o Que la venta tendrá lugar en la casa donde se hallan depositadas las existencias de dicho comercio; 2.o Que la venta se hará al contado. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de diez días, a cuyo efecto ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Enero 16 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano.

En.19-4431-v.en.29.

JOSE D. AYCAGUER
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez de Feria del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Mateo Brunet y Cía. y Farell y Cía., contra Lorenzo J. Alvarez, solicitan se le declare en quiebra", se hace saber al público que el día ocho de Febrero entrante, de las nueve a las doce horas y de las catorce a las dieciocho horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 2.a sección, por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, asistido del Juez de Paz de la expresada sección, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de las existencias de la casa de comercio del nombrado don Lorenzo J. Alvarez, consistentes en mercaderías de almacén, tienda y ferretería. Se previene que la venta se hará al contado. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de diez días, a cuyo efecto ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Enero 16 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano.

En.19-4433-v.en.29.

RAMON MARIA MACHADO
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos sucesorios de don Guillermo Silva, se hace caber que el seis de Febrero próximo venidero, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Ramón María Machado, asistido del infrascripto Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes: Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en esta sección, compuesta de veintidós hectáreas, poco más o menos, que linda: al Norte, don Juan B. Maisonave y doña Hilaria Correa de Pérez; al Sur y Este, don Hilario de León, y al Oeste, doña Hilaria Correa de Pérez; más las poblaciones existentes en el campo descripto, compuestas de tres piezas y cocina de terrón y paja y galpón de fajina y paja, en bastante mal estado; además trescientos cuarenta y cuatro metros de alambrado de cinco hilos, alambre blanco y maderas del país, en regular estado; más ciento sesenta metros de alambrado, línea central, de cinco hilos, de alambre blanco y madera del país, en regular estado; más doscientos veinte metros de alambrado, línea central, de cuatro hilos, de alambre blanco y madera del país, en mal estado; avaluado, campo, población y alambrados, en la suma de quinientos treinta y cuatro pesos noventa y seis centésimos. 168 animales lanares de cría, avaluados a $ 1.20 cada uno; 9 bueyes, a $ 18.00 cada uno; 12 vacas, a $ 19.00 cada una; tres vaquillonas, a $ 8.00 cada una; cinco toritos, a $ 8.00 cada uno; 1 caballo rosillo, en $ 20.00; 2 petizos, a $ 10.00 cada uno; una petiza, sin valor, y 2 yeguas, a $ 10.00 cada una; 1 banco largo, en $ 0.30; cuatro sillas de madera, en $ 2.00; una cama de fierro, en $ 3.00; un colchón de paja, sin valor; 2 almohadas de lana, en $ 1.00; 2 sábanas, en $ 1.00; 1 bombacha, en $ 0.70; un saco, en $ 1.00; un pantalón, en $ 0.70; un chaleco, en $ 0.30; un arado, en $ 1.00; una olla, en $ 0.40; una caldera, en $ 0.50; una bombilla, en $ 0.04; un apero completo, inclusive un par de riendas y cabezadas, un freno con coscojas de composición y un rebenque con mango de fierro, todo inservible, en $ 3.00. Se previene: Que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor oblará el diez por ciento del precio, en el acto de aceptársele su oferta, a los efectos prevenidos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Garzón, Enero 17 de 1923. — Torcuato I. Amorín, Juez de Paz.

En.22-4480-v.feb.6.

PABLO Y CLELIO QUIRICI
Juzgado Letrado Departamental de Minas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Pedro Rivero, venta de inmuebles", se hace saber al público que el día nueve de Febrero de mil novecientos veintitrés, a las dieciséis horas, para lo que al efecto ha sido habilitada, por los martilleros Pablo y Clelio Quirici, asistidos del Alguacil y Actuario, en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con la finca en ella edificada y demás mejoras que contiene, situada en esta ciudad de Minas, compuesta de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sudeste sobre la calle 25 de Mayo, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: Al Nordoeste, con Eloy Riccetto; al Nordeste, con calle Doctor Wáshington Beltrán, y al Sudoeste, con don Francisco García Llana, cuyo bien hubo el causante, Dr. Pedro Rivero, por compra que de él hizo a don Horacio Albistur, en escritura de fecha veintiséis de Junio de mil novecientos trece ante el escribano don José A. Mattos, habiendo sido tasada dicha finca, para este remate, en la cantidad de ocho mil pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base de su tasación; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que se habilita la feria mayor a los efectos de esta publicación, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Diciembre 23 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.23-4502-v.feb.6.

ESTANISLAO PEREYRA
ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Isaías Alejo Méndez y Mauricia Acuña, Rogelio, Ernesto Anselmo y Gilberto Méndez", se hace saber que el día dieciséis de Febrero del año entrante mil novecientos veintitrés, de las 15 horas y 30 a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Estanislao Pereyra, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Un terreno solar y las construcciones en él existentes, ubicado en esta ciudad, manzana número 13, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Misiones (antes Chafalote); por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, lindando: por uno de ellos, con propiedad de doña Ana María Cardoso de Rivero; por el otro con terreno de la sucesión Saturnino Machado de Muniz o de don Manuel Presa, y en todo el fondo, con terreno de doña Candelaria Camino de Castelvechi. Tasado en la suma de mil seiscientos pesos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación referida, así como que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Diciembre 14 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.
En.26-4586-v.feb.9.

HECTOR B. MORATORIO
Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE PUBLICO
Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día 30 del entrante mes de Enero, a las once horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público y al contado, los siguientes bienes: Inmuebles: Cinco fracciones de terreno ubicadas en San Antonio, 3.a sección judicial de este Departamento, numeradas en el plano respectivo con los números 26, 27, 28, 29 y 30, retasadas a razón de $ 0.09 el m.2, 5.170 m.2, importa $ 465.35. Muebles: Dos escaleras, a $ 0.30 cada una, importa, pesos 0.60; un baño lanares, en $ 6.00; un baño lanares, destruído, en $ 1.00. Semovientes: Treinta y tres toros Durham y Hereford, muy usados, a razón de $ 32.00 cada uno, $ 1.056.00; veintiún carneros, a razón de $ 5.00 cada uno, $ 105.00; una piedra esmeril, en $ 12.00; un depósito carburo, en $ 6.00; un escardillo, en $ 0.20. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de las dos terceras partes de la referida retasa, y que el mejor postor deberá consignar, en el acto de aceptársele la oferta, el importe de la compra. Dicho remate ha sido ordenado en los autos caratulados "Rufino Martínez, concurso voluntario". — Salto, Diciembre 22 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.
En.12-4337-v.en.28.

JULIO CESAR CALLORDA
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día ocho de Febrero entrante, a las 15 horas, en el local situado en la calle 18 de Julio esquina Artigas, de esta ciudad, se procederá, por el rematador don Julio César Callorda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de los bienes muebles pertenecientes a la sucesión de doña Natividad Larriera de Herrera, previniéndose que la venta será al contado, no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes del avalúo correspondiente, debiendo el mejor postor consignar el importe de su compra en manos del señor rematador. — San José, Enero 26 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
En.26-4582-v.feb.5.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Se hace saber que he prometido adquirir de don Teófilo J. Ballabio la parte que le correspondía en el negocio que para la venta de carne, teníamos establecido en esta, en la calle Municipio número 2249, y con referencia a cuyo negocio existía constituída una sociedad de hecho, la que giraba bajo la razón social Cuneo y Ballabio. El pasivo de dicho negocio, así como los créditos a cobrar, quedan a cargo del comprador, señor Cuneo. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 15 de 1923. —Enrique Cuneo. — Teófilo J. Ballabio.
En.26-4597-v.feb.16.

Al público y al comercio

Por medio del presente, hago saber al público en general y al comercio en particular que he vendido a don Nicolás Pera todas las existencias y materiales que constituyen el taller de herrería y carpintería que tenía establecido en este paraje. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Estación Chamizo, Departamento de la Florida, Enero 23 de 1923. — Alberto Monti.
En.26-4605-v.feb.16.

Al público y al comercio

Comunicamos al público y al comercio que hemos vendido a los señores Rodríguez y Guridi el comercio que en el ramo de almacén tenemos establecido en la Barra de Mansavillagra. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren con derecho se presenten a deducir sus créditos en el comercio mencionado dentro del término legal. — Mansavillagra, Enero 22 de 1923. — Paisal Hnos.
En.26-4613-v.feb.16.

Banco Agrícola Ganadero

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Agrícola Ganadero a Asamblea General Ordinaria para el día diez de Febrero entrante, a las 16 horas, en el local del Banco, 25 de Mayo número 385, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.o Memoria y balance general correspondiente al año 1922, y distribución de utilidades.
2.o Interpretación del inciso 2.o del artículo 48 de los Estatutos.
3.o Elección de síndico y su respectivo suplente.

El registro de acciones se cerrará el día 7 de Febrero, a las 16 horas, de acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos. — Montevideo, Enero 23 de 1923. — El Secretario.
En.25-4570-v.feb.10.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos contratado vender a don Antonio Pombo la casa de comercio que poseemos en la calle 25 de Agosto números 266 y 268, en los ramos de fonda y posada, denominada "La Estrella Lombarda". Notificamos a los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten a cobrar en la citada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Enero 24 de 1923. — José Zuccoli.— Angel Alberici.
En.25-4567-v.feb.15.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Rogelio Torres el haber social que me correspondía en la casa de comercio que en sociedad con don Juan Cuitinho Cardoso tengo establecida en esta ciudad, en la calle Paraguay número 1679, denominada "Franco-Uruguayo", siendo la parte de mi activo y pasivo a cargo del comprador. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 23 de 1923. — Juan M.a Bedout.
En.25-4566-v.feb.16.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de los señores José Pérez y Hermanos el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Maipú número 300, esquina Santiago Gadea (Barrio Belgrano), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 22 de 1923. — Juan González.
En.24-4538-v.feb.15.

Disolución de sociedad

Por escritura de fecha cinco de Enero del corriente año, que autoricé, se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Vassallo Hermanos y Carpentieri, habiéndose hecho cargo de todo su activo y pasivo el socio señor Juan Carpentieri. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 23 de 1923. — Federico Prando.
En.25-4565-v.feb.16.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Ramón Varela las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Particular número 1008, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 23 de 1923. — Manuel Espiñeira.
En.24-4539-v.feb.15.

Disolución de sociedad

Tenemos el agrado de participar al público y al comercio que por escritura otorgada ante el escribano doctor Wenceslao Silva hemos disuelto la sociedad comercial que giraba bajo la razón social de Nobre y Migliaro, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio Orestes Migliaro y continuando la firma Nobre y Migliaro exclusivamente con los negocios de ganadería. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Enero de 1923.
En.24-4542-v.feb.24.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada con fecha 22 del corriente mes ante el escribano don Juan Rossi, hemos disuelto totalmente la sociedad que teníamos instalada en la calle 25 de Mayo número 437 bajo la firma de Fernández y Rabellino, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Gumersindo Fernández. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio hacemos esta publicación, bajo las penas legales que correspondan. — Montevideo, Enero 23 de 1923. — G. Fernández. — J. M. Rabellino.
En.24-4550-v.feb.15.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Antonio Vila y Manuel Pombo el comercio que en el ramo de puesto de frutas tengo establecido en la calle Cuareim número 1479. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 15 de 1923. — Diego Boutureira.
En.24-4549-v.feb.15.

Al público y al comercio

Comunico que por escritura que el primero del presente mes autorizó el escribano don Pedro Hegoburu, compré a doña Petrona Zinola todas las existencias de la casa comercial que dicha señora tenía establecida en este pueblo. Y para los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que todos los que se consideren con derecho para reclamar algo se presenten en la referida casa comercial dentro de los treinta días que fija la ley. — José Batlle y Ordóñez, Enero de 1923. — Domingo Picaroni.
En.24-4554-v.feb.15.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Félix Falco y Hnos. el comercio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas fermentadas y billar tengo establecido en la calle Centro América número 447. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 24 de 1923. — Alejandro G. Garcez.
En.24-4553-v.feb.15.

Disolución de sociedad

Participo al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en Constitución (Departamento de Salto) y que giraba bajo la firma de Antonio Corbetta e Hijo, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Antonio Corbetta. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Salto, Enero 18 de 1923. — Antonio Corbetta. — Antonio Corbetta (hijo).
En.24-4540-v.feb.24.

Disolución y constitución de sociedad

Hacemos saber que por escritura de fecha 17 del corriente, autorizada por el escribano don Enrique Acosta hemos formado una sociedad colectiva para seguir explotando

la que se extinguió con esta fecha bajo la razón de José y Antonio Ferrari, en la explotación de trabajos de transportes, comisiones y consignaciones, bajo el nombre de "Agencia de Transportes La Uruguaya", que está establecida en la Estación del Ferrocarril Central del Uruguay. — Montevideo, Enero 17 de 1923. — Pedro Ferrari. — Antonio A. Costa. — Antonio Ferrari.

En.24-4430-v.feb.15.

Disolución de sociedad

De acuerdo y a los efectos de la ley hacemos saber al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano Juan Cazeaux quedó disuelta amigablemente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Gil y López, quedando con el activo y pasivo de la misma el señor Rodrigo A. López. — Montevideo, Enero 1923. — Américo Gil. — Rodrigo A. López.

En.23-4505-v.feb.14.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 1936 del Código Civil, hago saber que por escritura autorizada con fecha de hoy 18 de Enero por el escribano don Alberto S. Quintana, en esta ciudad, ha sido disuelta, de común acuerdo, la sociedad civil para explotar la ganadería que bajo la razón de Horta y Mimbacas tenía constituída el que suscribe con el señor José Horta en la 9.a sección del Departamento de Río Negro, quedando a cargo de don José Horta el activo y pasivo de la misma.— Paysandú, Enero 18 de 1923. — Pedro Mimbacas (hijo).

En.23-4503-v.feb.14.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Segismundo Coste y José Mariño las existencias de mi casa de negocio sita en la calle J. Jackson número 1351, esquina Chaná número 1999, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 22 de 1923. — González y Hno.

En.23-4499-v.feb.14.

Al comercio y al público

Al público y al comercio participamos haber vendido al señor Ramón Amado nuestra casa de comercio denominada "Panadería La Democracia", sita en la calle Durazno número 1206, esquina Cuareim. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten en el plazo de treinta días en el indicado domicilio. — Montevideo, Enero 22 de 1923. — Marcos Sain. — Aquilino González. — Ramón Amado.

En.23-4500-v.feb.14.

Disolución de sociedad

Avisamos al público que la razón social de Gutiérrez, Hernández, Bellini, de esta plaza, se ha disuelto, autorizada por el escribano Durán, quedando a cargo del activo y pasivo los señores Gutiérrez, Pérez y Codevila. — Montevideo, Enero 20 de 1923. — Gutiérrez, Pérez y Codevila.

En.22-4478-v.feb.10.

Al comercio y al público

Se hace saber que hemos prometido vender al señor Pedro Elisabehere nuestra casa de comercio establecida en esta ciudad, calle Treinta y Tres números 1520 y 1522, en el ramo de café, bar y despacho de bebidas denominado "Georges Bar and Café". A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 19 de 1923. — Jorge Marvin. — Gervasio Lerin.

En.20-4453-v.feb.10.

Bolsa de comercio

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

Por disposición de la Cámara de Comercio, se convoca por primera vez a los señores socios de la Bolsa de Comercio para la Asamblea General Ordinaria que, de acuerdo con los Estatutos, se efectuará en el local social el día 30 del corriente, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.o Aprobación de las actas correspondientes a la Asamblea General Ordinaria celebrada el diez de Febrero, y Asamblea General Extraordinaria de treinta de Agosto del corriente año.

2.o Considerar los informes presentados por la Cámara de Comercio y la Comisión Administrativa.

3.o Elección de seis titulares para integrar la Cámara de Comercio y doce suplentes para representar los siguientes grupos: I, II, III, V, X y XI. — Montevideo, Enero 22 de 1923. — El Secretario.

En.22-4460-v.en.30.

"La Caja Popular de San José"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el domingo 28 del actual, a las 10 horas, en el local del Círculo Católico de Obreros, calle 25 de Mayo número 434. — San José, Enero de 1923. —Francisco Cabrera Cachón, Presidente. — Jesús M. Costa, Secretario.

En.22-4461-v.en.27.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que, por ante el señor Cónsul Americano, acreditado en este país, don David J. D. Myers, que con esta fecha he vendido a doña Vivian Ernestine Shaw el juego denominado "El Látigo", existente en el Parque Rodó, con todos sus enseres y accesorios. Notifico a los que se crean mis acreedores a que se presenten con sus cuentas a mi domicilio, calle San Salvador número 2117, para serles satisfechos sus créditos. — Montevideo, Enero 18 de 1923. — Charles Evan Bradshaw.

En.20-4452-v.feb.10.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público y al comercio en general que, por escritura otorgada el 17 del corriente ante el escribano don Manuel Lezama Muñoz ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Antonio Mallo y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Andrés Veiras. Llamamos a quienes se consideren con cualquier derecho para que se presenten dentro del plazo de ley. — Montevideo, Enero 18 de 1923. — Antonio Mallo y Compañía.

En.20-4454-v.feb.10.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura otorgada con fecha diecisiete del corriente ante el escribano don José M.a Latorre, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Molinari y Cía., formada por los firmantes, y que se dedicaba a operaciones de Aduanas, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma los señores Fernando Bayardo y Luis I. Cerizola, quienes, a su vez, constituyeron ante el mismo escribano señor Latorre la sociedad Bayardo y Cerizola, que continuará explotando el mismo género de operaciones. A los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Enero 18 de 1923. — Gerónimo Molinari. — Fernando Bayardo. — Luis I. Cerizola.

En.20-4448-v.feb.10.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al público y en particular al comercio que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Abel G. Domínguez vendí a don Averardo Soli el "Establecimiento Optico Maso", con todos sus muebles, útiles, herramientas y existencias bajo inventario, situado ese establecimiento en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 1316, quedando a mi exclusivo cargo todas las deudas, cargas, obligaciones e impuestos correspondientes hasta hoy. En el día de esta fecha el comprador tomó posesión de ese comercio, y corre por su cuenta activa y pasivamente. Los que se consideren mis acreedores o con algún derecho se presentarán dentro del término de treinta días a percibir sus acreencias. —Montevideo, Enero 15 de 1923. — Juan Escoté.

En.19-4439-v.feb.9.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público en general que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano señor Juan T. Mengotti se ha disuelto, de común acuerdo, la sociedad Belloso y Pérez, que explotaba la industria ganadera y anexos, quedando a cargo de su activo y pasivo el señor Baldomero Pérez. —Montevideo, Enero 16 de 1923. — Pedro Belloso. — Baldomero Pérez.

En.19-4428-v.feb.9.

Banco Territorial del Uruguay

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Territorial del Uruguay a Asamblea General Ordinaria para el día 29 del corriente, a las 17 horas, en el local del Banco, Cerrito número 425, para considerar la Memoria y balance del ejercicio 20.o.

El Registro de acciones se cerrará el día 26, a las 16 horas, de acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos. — Montevideo, Enero 18 de 1923. — El Secretario.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Territorial del Uruguay para la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día 29 del corriente, a las 17 horas y 30, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.o Elección de tres titulares del Directorio y tres suplentes.

2.o Elección del síndico y su respectivo suplente.

El registro de acciones se cerrará el día 26 del corriente, a las 16 horas, de acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos. — Montevideo, Enero 18 de 1923. — El Secretario.

En.19-4434-v.en.29.

Al comercio y al público

Por escritura autorizada por el escribano y contador Rafael Marasco con fecha de hoy he prometido vender a don Crescencio Messano mi casa de negocio que en el ramo de zapatería tengo establecida en la casa de las calles Mercedes número 1145, esquina a la de Rondeau número 1451, de esta Capital. Los que se consideren con derecho pueden presentar su cuenta para que le sea reconocida por el comprador durante el término de treinta días en la casa de negocio de don Juan Restelli, sita en la calle Uruguay número 1027. Se previene a los acreedores que pasado aquel término sin que se hayan presentado, el comprador señor Messano no reconocerá cuenta alguna. — Montevideo, Enero 17 de 1923. — Pedro Iriart. —Crescencio Messano.

En.19-4441-v.feb.9.

Al comercio y al público

Se hace saber que los hermanos Eduardo y Juan Siri prometieron vender al señor Juan Carlos Salvo las existencias de la carnicería sita en la calle Cerro Largo número 1651, de esta ciudad. Los que tengan cuentas a cobrar de los señores Siri se servirán presentarse a cobrar en la misma casa, con los comprobantes respectivos, dentro de los treinta días de la fecha, pues vencido que sea ese plazo se otorgará la escritura de venta ante el escribano Alberto Pouy, quedando desligado el señor Salvo de toda responsabilidad. — Montevideo, Enero 16 de 1923. — Eduardo Siri Hnos. — Juan Carlos Salvo.

En.19-4438-v.feb.9.

Vidriería Nacional

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos sociales se invita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 7 de Febrero próximo en el Banco Francés (Supervielle y Cía.), a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

Memoria y balance general correspondiente al año 1922.

Elección de Directorio. — Montevideo, Enero 16 de 1923. — El Secretario.

En.19-4427-v.feb.5.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don Luis Heguy Etcheverry el almacén de comestibles situado en la calle Ejido número 1602, esquina Cerro Largo, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 16 de 1923. —Sixto C. Menditeguy.

En.19-4437-v.feb.9.

Al público y al comercio

Por escritura de la fecha, otorgada ante el escribano Eduardo Pérez Olave, quedó disuelta la sociedad de capital e industria que teníamos celebrada, quedando separado el socio industrial don Eduardo Gulazzo Rizzo. A los fines que hubiera lugar hago esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1922. — Francisco J. Belenda.

En.19-4432-v.feb.9.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Oscar F. Piñeyro el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Juan Paullier número 1802, de esta ciudad, noti-

ficando a todos os que se consideren mis acreedores para que dentro de plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 17 de 1923. — Carmelo Fettieri.
En.19-4436-v.feb.9.

Al comercio y al público

Hemos convenido disolver la sociedad que bajo el nombre de Daniel D. Clefi giraba en esta ciudad, calle Mercedes número 1525, y dedicada a la explotación del ramo de fábrica de muebles y anexos. De dicha firma se retira el señor Carlos M. Tapia, haciéndose cargo del activo y pasivo exclusivamente el señor Daniel D. Clefi, quien en lo sucesivo seguirá desarrollando el mismo negocio. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, previniendo a todos los que tengan créditos contra esta firma se presenten con los justificativos de los mismos antes de los treinta días, a contar de la fecha. — Montevideo, Enero 17 de 1923. — Daniel D. Clefi. — Carlos M. Tapia.
En.19-4435-v.feb.9.

Al comercio y al público

Se hace saber que según escritura autorizada por el escribano don Lorenzo Abelenda, con fecha 10 del corriente se ha disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Manuel Lartigau y Compañía, y la que se dedicaba a la elaboración de pan, teniendo a la vez dicha sociedad establecida una sucursal en el pueblo Santiago Vázquez, la que fué adjudicada al señor Manuel Lartigau, quedando con la casa principal en Nuevo París, calle Santa Lucía sin número, el señor José Lemos. El pasivo, con referencia a dicha sucursal, quedó a cargo del señor Lartigau. —Montevideo, Enero 10 de 1923. — Manuel Lartigau. — José Lemos.
En.19-4422-v.feb.9.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber a nuestras relaciones y al público en general que por escritura autorizada el 5 del corriente por el escribano don Juan R. Irisarri hemos declarado disuelta de común acuerdo la sociedad que bajo la razón social de Dupouy Hermanos giraba en esta plaza en el ramo de taller mecánico, garage y compraventa de gomas y repuestos de automóviles, con asiento en la calle Montevideo número 783, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don José Dupouy. — Mercedes, Enero 8 de 1923. — José Dupouy. — Víctor Dupouy.
En.18-4412-v.feb.8.

Al comercio y al público

Cumpliendo con lo que establece la ley del 26 de Septiembre de 1904 comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender mi establecimiento industrial denominado "Compañía Nacional de Herrages", sita en esta Capital, calle Arenal Grande número 1531, al señor Américo Bazzano, lo que se hace saber a los efectos de la ley referida. — Montevideo, Diciembre 29 de 1922. — José Bagnalasta.
En.19-4192-v.feb.9.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Eusebio Vallejo mi casa de comercio en el ramo de puesto de verduras, frutas y anexos que tengo establecida en la calle Médanos número 1800, esquina Nueva York, de esta ciudad. — Montevideo, Enero 16 de 1923. — Ramón García.
En.18-4407-v.feb.8.

Fábrica Nacional de Sombreros "Fenix"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1.a convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los artículos 9.o y 11 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1.o de Febrero próximo, a las 17 horas, en el salón de la Bolsa de Comercio, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.o Lectura de la Memoria del Directorio.
2.o Considerar el balance al 31 de Diciembre de 1922.
3.o Considerar la cuenta de ganancias y pérdidas, resolviendo sobre dividendo y amortización de certificados provisorios.
4.o Elección de las cinco personas que han de componer el nuevo Directorio, de acuerdo con la resolución de la última Asamblea.
5.o Nombrar los tres accionistas que han de firmar el acta.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 12, las acciones deben ser inscriptas y depositadas en las cajas de la sociedad, calle Uruguay número 990, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Según los mismos Estatutos, pueden ser depositados certificados de depósitos en los Bancos, en lugar de las acciones. — Montevideo, Enero 16 de 1923. — Fernando García, Secretario.
En.18-4409-v.en.29.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público en general que por escritura de 13 del corriente ante el escribano Gilberto Montero Bustamante hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la firma de O. Cossio Varela y Compañía. — Montevideo, Enero de 1923. — Roberto Werber. — Orlando Cossio Varela.
En.18-4417-v.en.29.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender la red telefónica que tengo establecida en Cardona, a los señores Durán Hermanos y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación. — Trinidad, Diciembre 19 de 1922. — Carlos Durán.
En.18-4416-v.feb.8.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber a nuestras relaciones y al público en general que por escritura autorizada por el escribano don Juan R. Irisarri, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que bajo la razón social de Menéndez y Racines giraba en esta plaza con asiento en la esquina de las calles Artigas y Cerro Largo, habiendo quedado el activo y pasivo de la casa a cargo del suscripto Enrique Menéndez y su nuevo socio don Juan Antonio Garramón. — Mercedes, Enero 9 de 1923. — Enrique Menéndez. — Constancio Sáinz Racines.
En.18-4413-v.feb.8.

Lechería vendida

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor Francisco A. Murialdo el comercio que en el ramo de lechería tengo establecido en La Floresta, Departamento de Canelones. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados, a la calle General Luna número 1227. — Montevideo, Enero 15 de 1923. — Manuel Rico.
En.16-4384-v.feb.6.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender al favor del señor José Pallas Rodríguez mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles y frutas que tengo establecida en la casa número 2565 de la calle Guaviyú, de esta Capital. Se emplaza a todos los que se consideren con algún derecho en dicho comercio para que se presenten con sus justificativos en dicho término para series satisfechos en la casa calle Guaviyú número 2441, a la hora 14. — Montevideo, Enero 4 de 1923. — Por la viuda de Víctor Muchinik: José Genis. — José Pallas.
En.8-4276-v.en.29.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Agustín Reguero las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Figueroa número 1949, esquina Nicaragua, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Enero 4 de 1923. — Fernández y Barrueta.
En.8-4277-v.en.29.

Al público y al comercio

A los efectos legales hacemos saber al comercio y al público en general que en escritura de esta fecha, autorizada por el escribano de esta Capital don Ricardo Pezino, se disolvió la sociedad comercial que giraba en esta plaza con la razón social de Sobrino y Varela, y que en escritura, también de esta fecha, ante el mismo escribano, constituímos una sociedad con la razón social Varela Radío y Compañía para continuar las operaciones de la firma disuelta, de cuyo activo y pasivo nos hemos hecho cargo. — Montevideo, Enero 4 de 1922. — José Varela Radío. — Ramón Varela Radío.
En.8-4265-v.en.29.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don Francisco Papariello y Cía. la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles, situada en la calle Ejido número 1103, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Enero 4 de 1923. — José M.a Sánchez.
En.8-4271-v.en.29.

Aviso

Habiéndose extraviado el recibo número 132 del Banco Italiano del Uruguay a favor del señor Juan Rabino por su suscripción de liras veintitrés mil del empréstito italiano 5 o|o 1918, y habiéndose presentado dicho señor a este Banco solicitando un duplicado de dicho recibo, se avisa al público que de acuerdo con la ley respectiva, que se procederá a expedir dicho duplicado después de los treinta días de la publicación del presente aviso. — Montevideo, Diciembre 22 de 1922.
Dic.28-4063-v.en.29.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he vendido a don Juan R. Albrudin mi casa de comercio que en el ramo de almacén y bazar tengo establecida en esta ciudad, calle Brasil y Grito de Asencio, quedando a mi cargo las cuentas a pagar y a cobrar. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación. —Salto, Diciembre 11 de 1922. — Gotardo Zanotta.
Dic.27-4048-v.en.27.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto las sociedades comerciales Quintín P. Melgar y Compañía y Antonio C. Barrios y Compañía, que en los ramos de almacén, tienda y anexos están establecidas en Barriga Negra (6.a sección), y Soldado (3.a sección), respectivamente, haciéndose cargo del activo y pasivo de ambas firmas el socio Quintín P. Melgar. Y en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de la materia se hace esta publicación. — Minas, Enero 3 de 1923. — Quintín P. Melgar y Compañía. — Antonio C. Barrios y Compañía.
En.13-4358-v.feb.2.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público que por convenio celebrado entre don Oscar Brisco y don Crescencio Messano, socios de la fábrica de calzados sita en la calle La Prensa entre Ellauri y José G. Artigas (Punta Carretas), el segundo ha prometido venderle al primero la parte en dicha sociedad, haciéndose cargo el señor Brisco del activo y pasivo de la misma. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 13 de 1923. — Brisco y Messano.
En.15-4364-v.feb.5.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que de común acuerdo ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de carnicería teníamos establecida en la calle Pan de Azúcar número 71 (Villa de la Unión), y que giraba bajo la razón social de Piñeiro y Formento, quedando el activo y pasivo de la misma, de cargo del señor Eusebio Piñeiro. Como lo prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todo el que se considere acreedor de la extinguida firma para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos que les serán cancelados. — Montevideo, Enero de 1923. — Eusebio Piñeiro. — Nicolás Formento.
En.15-4368-v.feb.5.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público que por escritura de once del corriente mes, pasada ante el escribano Juan Rossi, se ha disuelto la sociedad Ponciano Alzugaray y Compañía, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Ponciano Alzugaray, y dejando de pertenecer a ella el otro socio Manuel Rodríguez Abella. Los acreedores pueden concurrir a la casa número 1216 de la calle Miguelete a percibir sus respectivos créditos, bajo las penas legales que correspondan, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero 12 de 1923. — Ponciano Alzugaray. — M. Rodríguez Abella.
En.13-4354-v.feb.2.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCIÓN TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarillos, inscriptos en esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Astrac Jacinto
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelle Fernando
Alliot Carlos
Arigón Perfecto

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Borro José
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bombino G. E. de
Bartoli María U. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Cabaleiro José
Clavier Alejandro J.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.).
Comesaña Hnos. A.
Camaño María E.
Citrano Francisco.
Clavier y Cía.
Comesaña A. A.
Chenlo Eduardo
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de.
Corrazo Elena P. de.
Caride León

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Di Giiulo y Cía. P.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano.

F

Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo.
Grasso José
Gagliardi Brasilino.
Galván Angel.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia

H

Hirst y Fignone

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia.
Larrosa Petrona

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio y Cía. José
Mazza Francisco.
Mora y Cía.

O

Oneto Miguel O.

P

Puiggrós y Cía.
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata C. B. de
Pérez María A. de
Palau Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Prato y Gómez

R

Rabuñal Manuela.
Rabuñal María
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía
Romano Antonio

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio
Soto Manuel
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Solari y Cánepa

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Uthurburu Mariano

V

Vera Juana F.
Viuda de E. Alonso

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú A. (hijo) y Compañía.
A. Gallinal, Larrachea y Compañía
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

José Iglesias y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Bernard Hnos.
Bazzani Américo
Bossio Manuel L.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Bravo y Cía. M.
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.).
Crovara, Arrillaga y C.
Granara y Ruvertoni
Chianelli José
Domino Antonio
Dollaniti Jorge C.
D'Antuoni Antonio
Español y Llobet
Enrile, Picasso y Cía.
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gonzáles Marcos V.
Gardella A. B.
A. Gallinal, Larrachea y Compañía
Granara y Ruvertoni.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Goyeneche Carlos S.
Grenier, Aldao y Cía.
Johnston G. y Cía.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Loppacher Eduardo
López Perea Fernández
López Bonifacino y Cía
Martín Federico
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Metzen, Vincenti y
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. V. Compañía
Merlo Adolfo
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Compañía
Moretti, Ruiz y Cía.
Nery Augusto
Onetto, Vignale y Cía.
Oneto Miguel O.
Picco Bartolomé
Pons Hermanos
Prato y Gómez
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Pintos Oscar
Reichardt J. J.
Rodríguez y Cía.
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. M.
Rovira Antonio
Rolando Adolfo C.
Risso y Cía.
Salgado y Cía.
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
Sánchez Miguel
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín.

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal (hijo) E.

Soriano

Fernández Mallada E.

Rivera

Cataumbret Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Galán María L.
Barneis Benito

Río Negro

Muller Juan

Soriano

Fernández Germán
Rubini Domingo

Roque J. Bertullo
José Silva

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Luning y Cía. E.
Marichal (hijo) J.

San José

Menéndez Jacobo E.
Menéndez José P.
Gonzáles Marcos V.

V.o B.o: Caviarre. — Montevideo, Enero 1.o de 1923. — Juan Recayte.

4328-pte.1016.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

LLAMAMIENTOS A CONCURSO DE OPOSICIÓN

ESCUELAS A PROVEERSE

Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	Salto		
Rural número 15....	Mataojo Chico...........	V. y M.	27 Febrero 1923
Rural número 31....	Los Orientales	V. y M.	27 Febrero 1923
	Rivera		
Rural número 26....	Rincón de Moraes	V. y M.	28 Febrero 1923
Rural número 8.....	Zapucay	M.	27 Febrero 1923
	Durazno		
Rural número 50....	Feliciano	V. y M.	15 Enero 1923
	Treinta y Tres		
Rural número 29....	Rincón de Gadea	V. y M.	28 Febrero 1923
Rural número 44....	Noque de Olicar Chico...	V. y M.	28 Febrero 1923
	Maldonado		
Rural número 36....	Paso de los Talas	V. y M.	15 Enero 1923

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público que he vendido la carnicería de mi propiedad a los señores F. González y Cía. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 deberán los interesados presentar sus créditos en el local que ocupa dicho negocio, calle Chile número 185 (Villa del Cerro). — Montevideo, Diciembre 29 de 1922. —Pilar Tabárez.

En.8-4279-v.en.29.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos convenido disolver totalmente la sociedad que en el ramo de ferretería, bazar y anexos tenemos establecida en esta ciudad, calle Yaguarón número 1287, bajo la razón social de Izeta, Coira y Compañía, haciéndose cargo de todo el activo y pasivo social el socio Miguel F. Izeta. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, y artículo 492 del Código de Comercio hacemos esta publicación, bajo las penas legales que correspondan. — Montevideo, Enero 2 de 1923. — Miguel F. Izeta. — Manuel Coira. — L. A. Espantoso.

En.9-4286-v.en.29.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que hemos vendido a los señores Gabino Calvete y Maximino San Martín la casa de comercio que en el ramo de panadería, denominada "Del Jardín de Génova", giraba en esta plaza en la calle Brito del Pino esquina Guaná, bajo la razón social de José Rivera y Cía. A los efectos consiguientes se hacen las publicaciones de estilo para que dentro del término legal todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 8 de 1923. — Gabino Calvete. — Domingo Fernández. — José Rivera. — Maximino San Martín.

En.9-4300-v.en.29.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá hemos contratado vender a favor de don Rafael Angel el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Recinto número 161, casi esquina Guaraní, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a nuestros acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 10 de 1923. — Rama y Hnos.

En.12-4343-v.feb.1.o.

Disolución de sociedad

Comunico al comercio en general que por escritura otorgada el 21 de Mayo de 1922 ante el escribano don Rafael Marasco se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de César Serafino y Cía., quedando el activo y pasivo a cargo del señor César Serafino y retirándose el socio comanditario don Rafael Alonso. A los efectos legales hago esta publicación. —Calle Colón número 1381, de 10 a 11 horas. —Montevideo, Enero 10 de 1923. — César Serafino.

En.12-4342-v.feb.1.o.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que ha quedado disuelta de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba bajo la razón social de Villanueva y Urtasun, establecida con almacén y despacho de bebidas en la calle Brasil número 105, quedando el activo y pasivo a cargo de Santiago Villanueva. — Salto, Enero 2 de 1923. — Santiago Villanueva. —, Claudio Urtasun.

En.12-4336-v.feb.1.o.

Al comercio y al público

Se hace saber que don Donato Donadío prometió vender a don Cayetano Tipoldi su negocio de peluquería situado en la calle Cerro Largo número 814 El que tuviese algo que reclamar deberá hacerlo en la calle 18 de Julio número 1771, donde se le satisfará su crédito dentro del término de ley. — Montevideo, Diciembre 26 de 1922. —Donato Donadío. — Cayetano Tipoldi.

En.12-4339-v.feb.1.o.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber que por desistimiento de los señores José López Hermanos ha quedado sin efecto la venta de la Panadería de los Pirineos, ubicada en la calle Encina número 1639 de esta Capital. En consecuencia, continuará don Antonio Mengelle al frente de la misma. — Montevideo, Enero 13 de 1923. — Antonio Mengelle.

En.15-4371-v.feb.5.

Al comercio y al público

Al comercio y al público comunico que he vendido a los señores Tomás de León y José Briano la casa de comercio que en los ramos de café y billar tengo establecida en este pueblo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos. Canelones (Sauce), Enero 5 de 1923. — Hugo Aycaguer.

En.15-4374-v.feb.5.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se avisa al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de Castro y Roiz giraba en esta plaza en los ramos de café, confitería y despacho de bebidas, quedando el socio Jesús T. Roiz a cargo del activo y pasivo. — Sarandí Grande, Enero 15 de 1923. —Tomás Castro. — Jesús T. Roiz.

En.18-4415-v.feb.8.

Disolución de sociedad

En conformidad al artículo 492 del Código de Comercio y a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que va a ser disuelta la sociedad H. C. Greenberg y Cía., y se cita a todos los que tengan créditos activos contra dicha sociedad o su socio gerente don Harry Charles Greenberg, para que se presenten dentro del término legal a la casa, Avenida General Rondeau número 1696, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 12 de 1923. — H. C. Greenberg y Cía.

En.15-4365-v feb.5.

Negocio vendido

Comunico al público y al comercio que he prometido vender a don Fructuoso Camacho el despacho de bebidas y billar que tengo establecido en la Avenida Lezica esquina Guaraní, y por lo que emplazo a todos mis acreedores para que comparezcan a dicho local para hacerles efectivos sus créditos en el plazo que acuerda la ley de la materia. — Villa Colón, Enero 12 de 1923. — Conó Larroca.

En.16-4391-v.feb.8.

Al comercio y al público

Al comercio y al público en general participo que he prometido vender al señor Alfredo Giménez mi carnicería en el camino Mendoza casi esquina General Rodríguez. El que tenga alguna cuenta con dicha casa puede pasar dentro de los treinta días, a contar desde esta publicación, pasados los cuales no se atenderá reclamación alguna. — Montevideo, Enero 9 de 1923. — Modesto Repetto.

En.10-4319-v.en.30.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he proyectado vender a los señores Bautista Hegoburu y José Hegoburu las existencias, maquinarias, poleas e instalaciones de la fábrica de piolín situada en la calle Jacquard número 20 (20.a sección judicial, Paso del Molino). De conformidad con la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación emplazando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos respectivos. —Montevideo, Enero 9 de 1923. —Francisco Salas.

En.11-4327-v.en.30.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada con esta fecha ante el escribano don Emeterio Arrospide hemos disuelto la sociedad que en los ramos de tienda, mercería, almacén, ferretería, bazar, talabartería, zapatería, despacho de bebidas, compraventa de frutos del país y anexos giraba en el Penitente, 1.a sección judicial de este Departamento, bajo la razón social Mendieta y Dusanduc, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma la firma que gira en el mismo lugar Dusanduc y Cía. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Minas, 31 de Diciembre de 1922. — José Dusanduc. — Zoilo Mendieta. — José M. Arostegui.

En.9-4304-v.en.29.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunico al público y al comercio en general que he prometido vender a don Manuel A. Hermida mi casa de comercio establecida en este pueblo en los ramos de almacén y ferretería. — Tala, Departamento de Canelones, Enero 2 de 1923. —Teodomiro C. Castelli.

En.8-4264-v.en.29.

Disolución de sociedad

Se hace saber que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Pedro G. Tuboras, se disolvió la sociedad que giraba con la firma Boggia y Elizabehere, quedando el activo y pasivo a beneficio y cargo del socio don Aniceto Boggia. — Montevideo, Enero 4 de 1923. — Aniceto Boggia. — Pedro Elizabehere.

En.8-4275-v.en.29.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha he vendido a don Agustín Darío Nocetti la parte que me correspondía en la casa de comercio de los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en esta ciudad, en la calle Cuñapirú número 2100, esquina Joaquín Requena. — Montevideo, Enero 2 de 1923. — Carlos Berrutti.

En.8-4268-v.en.29.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Pedro Bonifacino mi casa de comercio en los ramos de tienda, mercería y ropería, denominada "Casa Sciandro", establecida en la Avenida Brasil número 91 (Pocitos). Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, efectúo esta publicación. — Montevideo, Enero 4 de 1923. — Santiago Sciandro.

En.8-4266-v.en.29.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Pedro Collazzo el negocio de bar, café y despacho de bebidas que bajo la denominación de "La Prensa" tengo establecido en esta ciudad, calle Mercedes número 771, con objeto de que se presenten dentro del término legal los acreedores e interesados con los justificativos correspondientes. Hago constar que el comprador tomará posesión del negocio el día de mañana. — Montevideo, Enero 4 de 1923. —Manuel Fernández.

En.9-4307-v.en.29.

Disolución de sociedad

Se hace constar que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Jaime Padrós y Darius, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Rodrigo y Pazo, con comercio en los ramos de café, cervecería y restaurant, sito en la calle Rivera número 362 d, de esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor don Manuel Rodrigo. Los que tengan algo que reclamar deben presentarse con los justificativos dentro del término de la ley a dicho comercio. — Montevideo, Enero 10 de 1923. — Manuel Rodrigo. — Juan F. Pazo.

En.12-4344-v.feb.1.o.

Negocio vendido

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores José Bautis y José Goldriz las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Colón número 1649, esquina Marsellaise, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 15 de 1923. — Manuel Bautis.

En.16-4379-v.feb.6.

Al público y al comercio

Por compromiso firmado en la fecha en la escribanía del señor Y. Rodríguez Martín, he prometido vender a los señores Juan Conini y Mario Bernhard mi taller mecánico y de soldadura autógena que tengo establecido en la calle Piedras número 654, de esta ciudad, siendo de mi cargo el activo y pasivo. Y de acuerdo con lo preceptuado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo a todos mis acreedores para que dentro del término que dicha ley establece se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Piedras número 654, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 12 de 1923. — Juan Conini. — Mario Bernhard. —Eliseo Bertera.

En.16-4388-v.feb.6.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público en general, a los efectos legales que con esta fecha y por escritura pública otorgada por el escribano señor Ambrosio S. Mirabella ha quedado disuelta la sociedad comercial que en el ramo de almacén giraba en esta plaza bajo la razón social Tolosa y Roselló, quedando el activo y pasivo de la extinguida firma a cargo del socio señor Bautista Tolosa. — Artigas, Enero 8 de 1923. — Eduardo Roselló. —Bautista Tolosa.

En.16-4389-v.feb.6.

Al público y al comercio

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecida en la calle Canelones número 799, esquina Florida, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Miguel I. Arrutí, y retirándose don Vidal Fuidio. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 4 de 1923. —Miguel I. Arrutí. — Vidal Fuidio.

En.8-4269-v.en.29.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Daniel Bruni el comercio que en el ramo de herrería y carpintería tengo establecido en San Ramón, Departamento de Canelones. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 8 de 1923. — Arturo Franciosi.

En.9-4303-v.en.29.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de Miguel Heguy el almacén de comestibles situado en la calle José L. Terra número 2088, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 6 de 1923. — Visitación Alvarez.

En.9-4288-v.en.29.

Avisos del día

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 50. — ASUNTO N.o 2340

Llámase a licitación pública para adquirir metros 6.526 80 de loneta número 8.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 12 de Marzo próximo, hasta las 10 horas, en cuya fecha y a las 10 horas y 30 serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 26 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

En.27-4636-v.feb.6.

LICITACION PUBLICA N.o 67. — ASUNTO N.o 4226

Llámase a licitación pública para adquirir 1.440 metros de brin doble ancho, color yerba mate.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas el día 10 de Febrero próximo hasta las 10 horas, en cuya fecha y a las 10 horas y 30 serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 26 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

En.27-4637-v.feb.6.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 11024

Montevideo, Enero 25 de 1923. — Con esta fecha, Manuel González, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

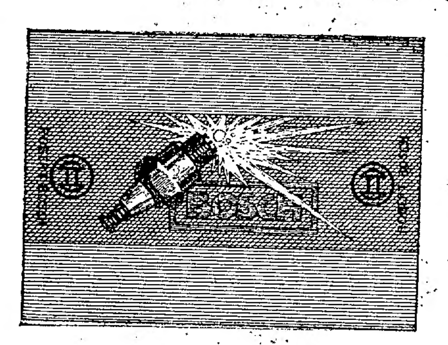


para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a a 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.27-4628-v.feb.15.

ACTA N.o 11025

Montevideo, Enero 26 de 1923. — Con esta fecha, el doctor Max Guyer, apoderado de Robert Bosch Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 12.a, 20.a, 22.a, 25.a, 27.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.

En.27-4627-v.feb.15.

ACTA N.o 11023

Montevideo, Enero 25 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Frederic Condé, de Oswego, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

CONDÉ

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 48.a y 49.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.27-4626-v.feb.15.

ACTA N.o 10977

Montevideo, Enero 8 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francois Roy, de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca:

"TAPO"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.27-4569-v.feb.15.

ACTA N.o 11022

Montevideo, Enero 25 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fairbanks Morse y Co., de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

FAIRBANKS-MORSE

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 16.a a 25.a inclusive y 7?.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.27-4625-v.feb.15.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1652

Montevideo, Enero 18 de 1923. — Con esta fecha, el señor Vicente Lacoius, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador para baño, sistema "Lacoius"". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

En.27-4622-v.feb.21.

Universidad de la República

Por disposición del señor Rector, y de acuerdo con la ley Orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores, médicos, farmacéuticos y personal docente de los cursos de Farmacia para la elección de sus representantes en el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina (dos por los profesores; uno por los médicos, uno por los farmacéuticos y uno por el personal docente de los cursos de Farmacia).

La elección se realizará en la Facultad de Medicina el día 9 de Febrero próximo, a las 17 horas, en el siguiente orden:

1.o Desde las 17 horas hasta las 17 horas y 30, la de los profesores.

2.o Desde las 17 horas y 30 hasta las 18 horas, la del delegado de los médicos.

3.o Desde las 18 horas hasta las 18 horas y 30, la del delegado de los farmacéuticos.

4.o Desde las 18 horas y 30 hasta las 19 horas, la del delegado del personal docente de los cursos de Farmacia. — Montevideo, Enero 25 de 1923. — Andrés C. Pacheco, Secretario General.

En.26-4616-v.feb.9.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1922, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Juan Paganini o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de trescientos treinta y dos metros con cincuenta y dos decímetros cuadrados de terreno que se le expropia con destino a la construcción del macino de las Tropas de la Tablada al Cerro. — Montevideo, Enero 25 de 1923. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.27-4633-v.feb.3.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Convócanse postores para la construcción de un puente sobre el arroyo del Manga en el camino al paso del Andaluz, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 8 de Febrero próximo, a las 10 horas. — La Dirección.

En.27-4615-v.feb.7.

Llamado a concurso internacional de proyectos para la construcción del Palacio Municipal de Montevideo.

Llámase a concurso entre técnicos nacionales y extranjeros para la construcción del Palacio Municipal de Montevideo, destinado a sede del gobierno local, de acuerdo con las bases y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del Concejo de Administración de Montevideo, todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas, y en las Legaciones del Uruguay.

Los proyectos se presentarán, de acuerdo con lo establecido en las bases del concurso, en la Secretaría del Concejo de Administración de Montevideo donde serán recibidos hasta el día 8 de Agosto del año en curso, antes de las 17 horas, en cuyo acto y en presencia de los interesados se llenarán los requisitos que correspondan. — Montevideo, Enero 8 de 1923. — La Secretaría.

En.27-4618-v.feb.7.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SILVA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 484, y doña TEODORA DOMINGA JIE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Ruig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1988-v.feb.2.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO FERNANDEZ VILLAMIL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Recinto número 336, y doña AGUEDA NIEVES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Recinto número 336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil.

1981-v.feb.2.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REY BASANTA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1327, y doña MARIA GIMENEZ GARIN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Málaga, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1556.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1990-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 781, y doña EMILIA VAZQUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Buenos Aires número 568.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1989-v.feb.2.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS VIGORITO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1616, y doña MARIA MAINERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Olimar número 1376.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.

1982-v.feb.2.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN-

CARLOS PESSINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1773, y doña BELIA VALLARINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 1165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1987-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CALABRIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constitución númer 2126, y doña ANGELA ISABEL FORESTIER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Libres número 1644.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1991-v.feb.2.

En Villa Muñoz, y el día 20 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS SAPONARE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Justicia número 1937, y doña MARIA HERMINIA BASTON, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 1860.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1992-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cufré número 1974, y doña RAMONA CARRACEDO RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cufré número 1974.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1993-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Roberto del Castillo, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor don Alberto Roux, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero 26 de 1923. — Mateo Mario Figares, Actuario.

En.27-4635-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Reunión de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita a los acreedores del comerciante Pedro Prat para la reunión que tendrá lugar el día veintisiete de Febrero próximo, a las diez horas, en la sala del Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse del concordato propuesto por dicho señor. Se previene: 1.o Que ha sido designado contador-interventor el señor Mario Turcio; 2.o Que las observaciones podrán formularse hasta el día veinte del mismo mes de Febrero; y 3.o Que el estado, balance y Memoria presentados por el deudor, así como el informe del señor contador, una vez producido, pueden, en todo tiempo, ser examinadas por los interesados en la Oficina Actuaria a mi cargo. — Montevideo, Enero 26 de 1923. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

En.26-4630-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Capello o Capella, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Diciembre 11 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.27-4624-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alvaro José Correa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 17 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

En.27-4623-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en el expediente caratulado "Año 1922. — Número 1021. — Alberto Francisco Erba, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Alberto Francisco Erba, solicitando rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De matrimonio de sus padres, Juan Erba y Luisa Viola, en cuanto el apellido del esposo está escrito Herba, en lugar de Erba, y el de la esposa Biola, cuando es y debe decir Viola, que son los verdaderos; B) De nacimiento de María Juana Erba, en cuanto en ella el apellido de la madre se ha escrito Biola, cuando el verdadero es y debe decir Viola; C) De nacimiento de Luisa Erba, en cuanto aparece el apellido del padre escrito Erva, siendo Erba, y la madre figura con el de Biola, siendo Viola el verdadero; y D) De defunción de Luisa Erba de Giovanettoni, en cuanto aparece escrita con el sólo nombre de Severina, cuando el verdadero es el de Luisa. Y a sus efectos se hace esta publicación. —Mercedes, Diciembre 11 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

En.27-4619-v.feb.10.

ROBERTO DRAPER

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Ana Demontel de Canosa", se hace saber al público que el día dieciséis de Febrero próximo, a las dieciséis horas, por intermedio del martillero don Roberto Draper, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, y sobre la base del aforo del impuesto inmobiliario, los siguientes bienes: 1.o En el lugar de su ubicación: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en esta ciudad, manzana número 53, compuesta de 368 metros 94 centímetros cuadrados, teniendo 10 metros 73 centímetros de frente al Este a la calle Paraguay, donde su puerta está designada con el número 1527, por 34 metros 36 centímetros de frente al Oeste, por donde linda con don Juan L. Rodríguez; por el Norte linda con don Cornelio Pereira y por el Sud con la fracción que se deslindará en seguida. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de 11.000 pesos. 2.o En el lugar de su ubicación: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, compuesta de 460 metros 853 milímetros cuadrados, teniendo 10 metros 73 milímetros de frente al Este sobre la calle Paraguay, donde sus puertas están designadas con los números 1521 al 1523, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con la propiedad relacionada anteriormente; por su fondo, al Oeste, con don Juan L. Rodríguez, y por el Sud, con don Francisco García Cortinas. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de 12.000 pesos. 3.o Acto continuo: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le corresponden, situado en el Cerrito de la Victoria, duodécima sección judicial de este Departamento, designado con el número 8 en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena, compuesto de 249 metros 31 centímetros cuadrados, teniendo 10 metros 83 centímetros de frente al Sudeste sobre el Bulevar Propios, lindando: por el Este, con la fracción número 1, de don Santiago Mars; por el Nordeste linda con el propio señor Mars, y por el Nordoeste, con la fracción número 9. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de 350 pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 428, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 23 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes: al rematador, calle Andes número 1258 (escritorio).

En.27-4634-v.feb.15.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores Manuel Couto y Rafael Posada mi casa de comercio que en el ramo de café, billar y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, en la calle Constituyente número 1652. De acuerdo con las prescripciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Enero 26 de 1923. — Santiago Cuneo.

En.27-4631-v.feb.17.

London & Lancashire

COMPAÑIA ANGLO-ORIENTAL DE SEGUROS

De acuerdo con lo establecido por el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores tenedores de las acciones ordinarias de esta Compañía a la Asamblea General que tendrá lugar el día 17 de Febrero de 1923, a las 11 horas, en las oficinas de la Dirección General, calle Ituzaingó número 1393, para tratar y resolver sobre la Memoria correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922 y para elegir dos Directores por el término de tres años. — Montevideo, Enero 27 de 1923. —S. R. Buck, Gerente.

En.27-4629-v.feb.14.

Compañía Nacional de Lanchajes y Remolques

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Febrero próximo, a las 17 horas, en el escritorio de la Compañía, calle 25 de Agosto número 493.

ORDEN DEL DIA:

Consideración del acta de la última Asamblea General, de la Memoria, del informe de la Comisión Fiscal y del balance general. Distribución de las utilidades. Elección de tres titulares y tres suplentes del Directorio. Elección de la Comisión Fiscal y sus respectivos suplentes.

El registro de acciones quedará cerrado el día 1.o de Febrero, a las 17 horas. — Montevideo, Enero 26 de 1923. — El Secretario.

En.27-4617-v.feb.2.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que hemos contratado vender a los señores Luis Bugna y Natalio J. A. Morás la casa de comercio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas alcohólicas y billares, giraba en esta plaza en la Avenida General Flores número 708, bajo la razón social de Castro y Suárez. A los efectos consiguientes se hacen las publicaciones de estilo para que dentro del término legal se presenten todos los acreedores con los justificativos de sus créditos para serles sastisfechos. — Montevideo, Enero 20 de 1923. — Manuel Castro. — Jesús J. Suárez.

En.27-4621-v.feb.17.

La Franco Platense

(EN LIQUIDACION)

De acuerdo con los artículos 23, 25, 27 y 31 de los Estatutos se convoca, por segunda vez, a los señores accionistas de la "Franco Platense" (en liquidación), para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en Montevideo, calle 25 de Mayo número 423, el 6 de Febrero de 1923, a las 14 horas.

ORDEN DEL DIA:

Aprobación del informe, inventario, balance y cuentas de liquidación de la sociedad, correspondientes al ejercicio 1921-1922. —El Presidente: Luis J. Supervielle. — El Secretario: Félix Benausse.

En.27-4620-v.feb.6.